

81
2eq.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

SERVICIOS BANCARIOS
EMPRESARIALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
FERNANDO DIMAYUGA MORALES
EVENCIO VARGAS ADOLFO

ASESOR: LIC. EN CONTADURIA ALEJANDRO AMADOR ZAVALA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Servicios Bancarios Empresariales"

que presenta el pasante: Fernando Dimayuga Morales
con numero de cuenta: 8936138-4 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI FAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlan Izcalli, Edo. de Mex., a 30 de Octubre de 1997

PRESIDENTE L.C. Rosa María Olvera Medina
VOCAL C.P. Mario Rodríguez Guzmán
SECRETARIO L.C. Alejandro Amador Zavala
PRIMER SUPLENTE L.C. Rolando Sánchez Peláez
SEGUNDO SUPLENTE L.C. Pedro Orbe Solís



UNIVERSIDAD NACIONAL
 FACULTAD DE
 MEDICINA

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
 P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:
"Servicios Bancarios Empresariales"

que presenta el pasante: Evencio Vargas Adolfo
 con número de cuenta: 8912572-6 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
 "POR MI FAZA HABLARA EL ESPIRITU"
 Cuautitlan Izcalli, Edo. de Mex., a 30 de Octubre de 1997

PRESIDENTE L.C. Rosa María Olvera Medina

VOCAL C.P. Mario Rodríguez Guzmán

SECRETARIO L.C. Alejandro Amador Zavala

PRIMER SUPLENTE L.C. Rolando Sánchez Peláez

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Pedro Orbe Solís

CON GRATITUD Y RESPETO:

A MIS PADRES

JAVIER Y TELESFORA, POR SU AMOR Y COMPRENSIÓN.

A MIS HERMANOS

U. JAVIER, M. GABRIELA. ALFREDO,

MIGUEL ANGEL, MARLEN. POR SU APOYO Y AMISTAD.

A MI ASESOR

LIC. EN CONTADURIA, ALEJANDRO AMADOR ZAVALA.

**POR LA ATENCIÓN PRESTADA Y LA APORTACIÓN DE SUS
CONOCIMIENTOS.**

A MIS PROFESORES

A MI FAMILIA

A MIS AMIGOS

GRACIAS.

FERNANDO.

A MI MADRE

AURORA ADOLFO ROMERO

A MIS HERMANOS

A MI ASESOR

LIC. EN CONTADURIA ALEJANDRO AMADOR ZAVALA

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON A LA
REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO.**

MIL GRACIAS.

EVENCIO.

INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO 1 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
1.1 Conceptos Generales.....	3
1.2 Características.....	5
1.3 Evolución del Sistema Financiero Mexicano.....	10
1.4 Integración.....	18
1.4.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	21
1.4.2 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	28
1.4.3 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.....	30
CAPITULO 2 LA BANCA	
2.1 Antecedentes de la Banca.....	35
2.2 Evolución de la Banca en México.....	40
2.3 Banco de México.....	57
2.4 Clasificación.....	61
2.4.1 Banca Comercial.....	64
2.4.2 Banca de Desarrollo.....	73
CAPITULO 3 BANCA COMERCIAL	
3.1 Servicios y Productos de la Banca Mexicana.....	78
3.2 Servicios de Financiamiento o Créditos.....	82
3.3 Servicios de Inversiones.....	113

CAPITULO 4 BANCA DE DESARROLLO

4.1 Servicios de Financiamiento o Créditos.....	119
Nacional Financiera.....	119
Bancomext.....	136
Banobras.....	155

CAPITULO 5 FUNCIONAMIENTO

Caso Práctico.....	159
--------------------	-----

CONCLUSIONES.....	165
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	170
-------------------	-----

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, aporta la información de las funciones y las operaciones que realizan las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo.

La creciente demanda de financiamiento por entes económicos, es constante; de ahí, que el trabajo constituye una aportación al desarrollo de las empresas, esto mediante el conocimiento de los diferentes tipos de Financiamiento que proporciona la Banca.

En el Capítulo 1, conoceremos la Evolución de el Sistema Financiero Mexicano, los órganos administrativos más importantes (jerárquicamente), el funcionamiento de los mismos; todo ello encaminado a conocer las funciones más importantes que realizan las Comisiones de Inspección y Vigilancia de las Instituciones Financieras.

En el Capítulo 2, se busca que los usuarios conozcan el surgimiento de la Banca en México así como el desarrollo de la misma hasta nuestros días. Asimismo se pretendiera dar a conocer las operaciones más importantes y el funcionamiento que realizan las Instituciones de Crédito como son: el Banco de México, la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo.

El Capítulo 3, se refiere a los Servicios Bancarios destinados a las Empresas, la información contenida da una amplia visión de los servicios proporcionados por la banca para obtener diferentes alternativas de financiamiento, y en su caso, de inversión. Al conocer las alternativas, los empresarios podrán tener una adecuada planeación financiera, lo cual se traducirá en aprovechamiento óptimo de los recursos. Se pretende que el trabajo consigne los diferentes tipos de crédito bancarios y las fuentes alternas que existen para apoyar las necesidades de capital de trabajo y financiamiento, preferentemente para la adquisición de activos fijos, así como los pasos fundamentales para la obtención de los créditos. En cuanto a grupos financieros de Arrendamiento, Factoraje y Almacenaje, se mencionan los antecedentes, definición y operación de mecanismos que tienden a generalizarse.

En el Capítulo 4, se ofrece a los usuarios del presente trabajo de investigación, un amplio panorama donde se precisan los objetivos, apoyos financieros, sujetos de financiamiento de los Programas que ofrece La Banca de Desarrollo vía, Nacional Financiera, Bancomext y Banobras. Asimismo todos los servicios que proporcionan actualmente dichas Instituciones.

En el Capítulo 5, al realizar una solicitud de crédito, se dan ejemplos donde, los usuarios del presente trabajo de investigación, conozcan el funcionamiento bancario en la otorgación de un crédito y los requisitos que pide la institución.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1 CONCEPTOS GENERALES

Generar ahorro es requisito necesario para lograr sano y sostenido crecimiento de la economía; así mismo ese crecimiento solo puede alcanzarse mediante una adecuada transferencia de recursos entre entidades superavitarias y deficitarias. De allí la muy particular importancia de todo el sistema financiero cuyo fin es contribuir a esa generación y transferencia.

Para ello el sistema debe proporcionar opciones de inversión y de financiamiento, que faciliten la captación de ahorro y su colocación entre los diversos usuarios del crédito, atendiendo, de la mejor manera posible, a las necesidades, preferencias e intereses de oferentes y demandantes.

El mercado financiero requiere amplia participación de quienes colocan o reciben capitales en forma monetaria; satisfactoria diversificación de instrumentos para llevar a cabo esa colocación y recepción; seguridad, economía, liquidez y expedición en las transacciones, y contacto rápido y eficiente de la oferta y la demanda.

La realización de estos supuestos amerita en forma imprescindible, presencia de intermediarios financieros que en forma masiva y con carácter profesional, actúan en los correspondientes mercados permitiendo satisfacer de manera expedita los múltiples y particulares requerimientos de quienes acuden a ellos ya sea para obtener un beneficio de sus recursos excedentes o para allegarse fondos aplicables a su quehacer económico. Sin dichos intermediarios sería imposible a cualquier economía moderna llevar a cabo, las captaciones y transferencias antes señaladas.

Cuando esas actividades se realizan bajo un orden, dándoles estructura y coherencia para que contribuyan a realizar fines comunes, estamos en presencia de un sistema financiero.

En él, los intermediarios arbitran entre las preferencias de los usuarios del crédito y de los proveedores de ahorro, creando liquidez y seguridad. A tal efecto, estos intermediarios pueden contraer pasivos financieros con características diferentes a las de los activos que adquieren y mantienen.

Proporcionan también importantes beneficios a los emisores de valores o a los usuarios de crédito, permitiéndoles, financiarse con un costo menor al que resultaría de demandar recursos directamente en el mercado. Tales personas pueden, por la acción de los intermediarios, emitir u obtener financiamientos cuyas características se ajustan en forma más cercana a sus necesidades y preferencias.

Una empresa puede desear emitir títulos o préstamos a largo plazo, que por su naturaleza tiendan a ser riesgosos y de una liquidez limitada, mientras que los inversionistas confieren alto valor a la seguridad y liquidez, por lo que comprarían y mantendrían los títulos o créditos citados, solo si fueran compensados mediante un elevado rendimiento. Un intermediario financiero puede resolver el problema comprando dichos títulos de sus emisores o concediendo préstamos a los demandantes de crédito y, a través de la integración de estos activos a otros muchos, crear obligaciones financieras a su cargo que se ajustan a las preferencias de los referidos inversionistas. De esta manera la existencia de los intermediarios financieros propicia un flujo más eficiente de fondos.

DEFINICION

Conjunto orgánico de instituciones que generan, captan, administran, orientan, y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en el contexto político-económico que brinda nuestro país. Asimismo, constituye el gran mercado donde se conectan oferentes y demandantes de recursos monetarios.

Globalmente el Sistema Financiero Mexicano esta conformado por un conjunto de organismos rectores y por los subsistemas de intermediación bancaria; mismos que serán analizados estructural y funcionalmente más adelante.

1.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA

Los elementos connotativos de cualquier sistema financiero corresponden principalmente a las materias siguientes estrechamente vinculadas entre sí:

- Naturaleza que la ley atribuya a la prestación de los distintos servicios financieros.
- Régimen aplicable a la prestación de esos servicios por el Estado y los particulares.
- Condiciones de la regulación a que tales servicios estén sujetos.
- Asignación de los diferentes servicios a los diversos tipos de intermediarios, conforme a criterios de especialización o de generalidad.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

Dado que el crecimiento económico origina la creación y fortalecimiento de un mercado de dinero, para después presentar condiciones propicias al desarrollo del mercado de capitales, fueron los bancos quienes iniciaron una intermediación financiera especializada prestando servicios consistentes en captar a la vista o a corto plazo recursos del público, canalizándolos al otorgamiento de créditos también a corto plazo.

A estas instituciones precedieron en muchos países, las compañías aseguradoras, éstas por naturaleza particular de sus servicios, no intermediaban recursos monetarios para inversión y financiamiento con la amplitud y generalidad que lo hacen los bancos.

El creciente desarrollo de las instituciones bancarias llevó a considerar con atención la naturaleza e importancia de sus servicios, generalizándose el convenio que satisface las

necesidades permanentes de amplios sectores de la población y, por lo tanto, existe interés público en que su prestación se desempeñe en forma conveniente.

Se considera a la actividad bancaria como un servicio de interés público o general, sujeto consecuentemente, a una regulación particular, más rigurosa y específica que la correspondiente a otras actividades mercantiles.

En la actualidad la mayoría de los países dan a la actividad bancaria naturaleza de servicio de interés público o general.

En el caso de otros intermediarios financieros, como los agentes de valores, las aseguradoras o las compañías de fianzas, es criterio general atribuir a sus actividades naturaleza de servicio de interés general sin considerarse éstos propios de la administración pública.

PARTICIPACION DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Este elemento es consecuencia y efecto del primero. De la naturaleza que se da a la prestación de los diversos servicios financieros, depende en gran medida que prestarlos se reserve de manera exclusiva al Estado, corresponda sólo a los particulares o configure un sistema financiero mixto en el que el Estado se reserva la propiedad y el control de algunas instituciones, reconociendo que el resto de ellas se encuentra referido a la esfera de los particulares. Este último sistema es el más generalizado, siendo característica común que el Banco Central quede entre los primeros así como, en numerosos casos, ciertas instituciones financieras de fomento económico. Establecer la exclusividad del Estado en la prestación de los servicios correspondientes a uno o varios tipos de intermediación, segmenta al sistema y, con ello, origina distorsiones en el mercado de dinero y de capitales, limita la capacidad de respuesta a los cambiantes requerimientos de la oferta y la demanda de crédito, dificulta una

adecuada complementariedad en los diversos tipos de intermediación y, en suma, resta eficiencia y competitividad al propio sistema financiero tanto en su ámbito interno como en su proyección y presencia internacionales.

Un sistema financiero mixto convenientemente estructurado, fortalece principios sociales de solidaridad y subsidiaridad en la procuración del interés común, al permitir una amplia participación de los particulares en dicho sistema, cuya importancia es significativa para el desarrollo de cualquier país.

CARACTERISTICAS DE LA REGULACION FINANCIERA.

En un principio los incipientes servicios financieros carecieron de una regulación específica o limitada, sin diferenciarse en forma significativa del régimen general aplicable a la actividad mercantil. En la medida en que esos servicios, principalmente los bancarios, tuvieron creciente desarrollo y especialización, fue estableciéndose un orden normativo particular a ellos. Tal régimen tuvo por objeto procurar una sana situación financiera en las instituciones para la debida protección de los intereses del público. Después se vino ampliando con el propósito de proveer a la más conveniente canalización de esos recursos en beneficio de los distintos sectores demandantes de crédito, luego se fortalece con vistas al logro de contar con instrumentos necesarios a la aplicación de políticas regulatorias de la moneda.

Una conveniente liberación de las operaciones bancarias implica armonizar medidas que procuren el cumplimiento de varios objetivos:

- Adecuada solvencia y liquidez de las instituciones.
- Eficacia en la aplicación de políticas regulatorias de la moneda, el crédito y los cambios.
- Protección de los intereses del público, y acceso a crecientes niveles de eficiencia en los servicios que realiza la banca.

Logrando lo anterior, la desregularización mencionada tiene ventajas evidentes.

Un régimen que uniforme las características de las operaciones a realizar por todas y cada una de las instituciones de crédito, o que incentive esa uniformidad, limita competitividad y eficiencia y, con ello, crecientes beneficios tanto para los usuarios del servicio como para la economía en su conjunto.

Los bancos, compitiendo con mayor libertad en la captación y colocación de recursos dentro del marco regulatorio que establezca la ley, precisan reducir márgenes de intermediación financiera correspondientes a los diferenciales entre las tasas pasivas y activas, siendo así más eficientes sus servicios.

Al intensificarse la competencia entre los bancos por captar y colocar capital monetario, cada uno de ellos procura ofrecer mejores tasas de interés tanto a los inversionistas como a los usuarios de crédito debiendo, para ello, esforzarse en optimizar sus recursos humanos y materiales.

La eficiencia del sistema financiero no puede medirse por el nivel de las tasas de interés-precio de los servicios toda vez que las mismas son efecto de múltiples circunstancias que escapan al control de los intermediarios. Para la evaluación de esa eficiencia lo adecuado es considerar el "margen de intermediación financiera" mencionado anteriormente.

Por otra parte, mayor libertad en sus operaciones pasivas permite a la banca ampliar la gama de instrumentos de captación que ofrece al público, adecuándolos de manera flexible y oportuna a los requerimientos del mercado.

La mencionada libertad operativa propicia a su vez una creciente penetración por parte de la banca en los mercados financieros regulados por autoridades, reduciendo mercados informales paralelos al institucional.

La desregularización que nos ocupa permite asimismo a la banca competir más favorablemente con otros intermediarios financieros menos regulados que aquella.

Tal desregularización evita, de manera apreciable, que las medidas de política monetaria y crediticia adoptadas por el banco central pierden gradualmente eficacia al desplazarse servicios financieros hacia mercados informales en los que la acción del mencionado banco sea menos directa y efectiva.

ESPECIALIZACION O GENERALIDAD DE FUNCIONES

Otro elemento que determina características fundamentales a cualquier sistema financiero es el que se refiere a su estructura conforme a criterios de especialización o de generalidad en las funciones a realizar por los diversos tipos de intermediarios.

En apoyo de la generalidad mencionada puede señalarse que ésta propicia un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuentan los intermediarios.

La generalidad en la prestación de servicios financieros permite a los intermediarios alcanzar mejores condiciones de liquidez al operar en forma amplia tanto en el mercado de dinero como en el de capitales.

En un sistema de banca especializada, integrado por diferentes tipos de instituciones de crédito, que actúan cada uno de ellos, sólo o principalmente en un mercado financiero, la captación tiene un comportamiento cíclico. Hay épocas en que se incrementa la recepción de depósitos y otras en que ésta se reduce considerablemente aumentando por otro lado la colocación de valores. Si un banco puede hacer con amplitud ambas operaciones, es claro que se eliminaría el inconveniente de esos ciclos en su captación, dando mayor liquidez a la institución correspondiente.

Por otra parte, la especialización de funciones se postula considerando que la diversidad de operaciones comprendidas en la intermediación financiera y la complejidad que alcanzan algunas de ellas, requieren alto grado de especialidad en los intermediarios, la cual puede alcanzarse más eficientemente, diversificándolo.

Se ha sostenido que la diversificación de intermediarios no impide optimizar los recursos humanos y materiales con que cuentan quienes realizan, en sus diversas formas, intermediación financiera. Esto, mediante una adecuada complementariedad operativa que les permita apoyarse mutuamente y siempre que las relaciones entre ellos no impliquen la pérdida de sus respectivas diferencias o las de sus correspondientes autonomías.

1.3 EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El origen de nuestro Sistema Financiero se remonta a los fines del siglo XVIII, cuando la nueva España fortaleció sus controles políticos y financieros, estableciendo las primeras instituciones de crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad.

Ya en el siglo XIX, surgen: el Banco de Avío, primera Institución de Promoción Industrial (1830); la Caja de Ahorros de Nacional Monte de Piedad (1849); el Código de Comercio (1854); y en 1864, la primera Institución de Banca Comercial, el Banco de Londres, México, y Sudamérica, S.A. (actualmente integrado al Grupo Financiero Operadora Serfin); más tarde se elaboró el Código de Comercio de 1884, el cual confiere al Banco Nacional de México las atribuciones de Banco Central.

México, (1821-1864), careció de intermediarios especializados que prestasen servicios financieros con razonable permanencia.

En esa época los mercados de dinero y de capitales eran prácticamente inexistentes, las operaciones de crédito no constituían objeto de actividad empresarial, y contiendas internas

limitaban considerablemente no sólo el crecimiento, sino aún la creación de quehacer financiero.

La oferta de crédito provenía de algunas casas y negociaciones mercantiles, de la iglesia y de personas físicas que otorgaban préstamos, usualmente con garantía hipotecaria. Por otra parte la demanda de crédito para financiar actividades económicas fue también escasa.

En el año de 1821 existían en nuestro país dos instituciones creadas durante el Virreinato que tenían por objeto otorgar ciertos tipos de crédito. Estas eran el Banco de Avios de Minas, regido por las Ordenanzas de Minería, que refaccionaba a esa industria, y el Monte de Piedad fundado con propósitos de ayuda social consistentes en conceder préstamos con garantía prendaria y a bajas tasas de interés, a personas físicas necesitadas de recursos.

La primera se extinguió en 1826, en tanto que la segunda permaneció, apoyada por el Gobierno Federal, ampliando gradualmente sus operaciones crediticias.

No fue sino hasta la década de los sesenta cuando se crean en México los primeros intermediarios financieros, que de manera profesional, inician la captación de recursos del público y su colocación en éste. En 1864 se constituye el primer banco propiamente dicho, siendo durante un decenio el único existente en el país y, en esos años fueron creadas también dos compañías de seguros, una sobre la vida y la otra sobre incendios, que a diferencia del primero tuvieron vida efímera.

De 1874 a 1890 el número y la actividad de intermediarios tuvo ya importante y sostenido crecimiento. Este alcanzó primero niveles de significación en la banca y en las empresas aseguradoras, aún cuando en menor medida, en las compañías de fianzas.

Para 1880 había aumentado considerablemente el número de intermediarios que mediaban entre compras y ventas de acciones mineras, cuyo atractivo rendimiento propició

mayor actividad en el incipiente mercado bursátil, siendo en ese año que por primera vez se llevaron a cabo transacciones con títulos, en local cerrado. Años después surgieron algunas bolsas de valores, de corta existencia y escasa operación.

En el año de 1890 el crecimiento del mercado de dinero y aún el de capitales permitía ya sustentar de manera creciente la actividad de intermediarios financieros.

Debido a ello se fortalecen y diversifican servicios financieros prestados por diversos intermediarios especializados siendo éstos bancos, empresas aseguradoras, compañías de fianzas, agentes de valores y almacenes generales de depósito.

En esta época fue amplia la inversión extranjera en la intermediación que nos ocupa.

En las instituciones de crédito dicha inversión tuvo lugar preponderante a través de participaciones en el capital de sociedades mexicanas.

En los ramos de seguros y fianzas prevalecieron las empresas correspondientes a personas morales extranjeras.

En lo referente al mercado de valores se observaba una tendencia contraria a la establecida en banca, seguros y fianzas, ya que el servicio de correduría quedó reservado a mexicanos por nacimiento o naturalización.

Todas esas actividades financieras se llevan a cabo carentes de un sistema que estructurase de manera uniforme y armónica a cada tipo de intermediación. Las empresas bancarias, las aseguradoras y las de fianzas prestaban los correspondientes servicios bajo regímenes que diferían sensiblemente de una a otra institución del mismo género. Ello debido a que la mayoría de los casos estaban sujetas a los contratos-concesión que negociaban

individualmente con el Gobierno y a que la legislación mercantil general, aplicable a sus actividades les permita muy amplia libertad de estructura y de operación.

No es sino hasta la última década del siglo XIX y la primera del actual, cuando se crean los primeros sistemas financieros en México, mediante un proceso legislativo que va estableciendo ordenamientos de carácter general para normar manera uniforme a las instituciones de crédito, a las empresas aseguradoras, a las compañías de fianzas y a los almacenes generales de depósito ya regulados anteriormente en los Códigos de Comercio. Tal integración comprende también a bolsas y agentes de valores.

El año de 1892 se expide la primera ley sobre compañías de seguros, en 1895 las primeras disposiciones relativas a compañías de fianzas y en 1897 la primera ley general sobre bancos.

Por otra parte, en 1897, la Ley General de Instituciones de Crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda. Otro hecho relevante ocurre en 1894, cuando se constituye la Bolsa de México, que deja de funcionar pocos años después.

En 1900 aparece una ley que norma de manera general a los almacenes de depósito.

En el año de 1907 se creó la Bolsa Privada de México, la cual cambió su denominación a Bolsa de Valores de México, S.C.L. tres años después. Esta operó sin interrupción hasta 1933, cuando se transformó en la Bolsa de Valores de México S.A. de C.V., y obtuvo la autorización para operar como institución auxiliar de crédito.

Este primer sistema financiero tiene considerable desarrollo durante el Porfiriato, presentando como características generales: alto grado de especialización impuesta en la ley a los diversos tipos de intermediarios; sujeción de su actividad a un régimen legal que atendía

principalmente a la protección de los intereses del público, e intervención del Gobierno en esas actividades, limitada a cuidar el estricto cumplimiento de la ley, sin tener, consecuentemente, facultades regulatorias aplicables a la prestación de servicios financieros.

Con la Revolución de 1910, el sistema financiero existente confronta graves problemas y tiene modificaciones de particular significado.

El principio y desarrollo del sistema financiero pos-revolucionario abarca desde 1917 a 1990, lapso en el que tuvieron lugar cambios estructurales relevantes como la transformación de la banca especializada en banca múltiple, el surgimiento de las casas de bolsa y la nacionalización de las instituciones de crédito.

La evolución de este sistema se ha venido efectuando con las características siguientes:

- Afirmación de la rectoría del Estado sobre la actividad de los intermediarios financieros, sustentada en el reconocimiento de que el adecuado desempeño de esa actividad es un imperativo de interés público.
- Cambios en la estructura del sistema y en los correspondientes servicios para satisfacer mejor los requerimientos de los mercados financieros, y sustitución de regímenes que imponían alto grado de especialización funcional, por otros que permiten a las instituciones financieras prestar de manera integrada diferentes servicios.

El sistema financiero pos-revolucionario uniforma la materia a comentario con prevenciones que generalizaron la autorización previa de bancos, empresas aseguradoras, compañías de fianzas, agentes de valores y organizaciones auxiliares de crédito que originalmente comprendían a los almacenes generales de depósito, las bolsas de valores, las uniones de crédito y a otros intermediarios como las sociedades financieras, estas últimas posteriormente incorporadas a las instituciones de crédito.

Al requisito de autorización previa pronto fueron agregándose, de manera creciente, facultades regulatorias del sistema atribuidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México.

Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, el sistema financiero sufre algunas modificaciones; pero no es, sino hasta 1924 cuando la Primera Convención Bancaria replantea la estructura que permanece casi inmutable hasta 1976.

A continuación se mencionan los hechos más relevantes de esta etapa:

- 1931.-Se emite la Ley Orgánica del Banco de México.
- 1933.-La Bolsa de Valores cambia su denominación a Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 1934.-Se crea Nacional Financiera como principal Banco de Fomento.
- 1946.-Se publican reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores regule la actividad bursátil.
- 1975.-Se promulga la Ley del Mercado de Valores, dándose un importante paso para la consolidación de la actividad bursátil.

El panorama económico de México en la década de los 70's se caracteriza por la aparición del fenómeno inflacionario. En este periodo el agravamiento del déficit público y el consiguiente endeudamiento externo concluyó con la devaluación de 1976. Los descubrimientos de grandes yacimientos de petróleo y la gran liquidez en el sistema financiero internacional, permiten al gobierno hacer frente a sus requerimientos financieros basándose primordialmente en un fuerte endeudamiento externo. Al finalizar la década, se inicia una serie de políticas que permiten el fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional; entre las medidas más sobresalientes implementadas en este sentido destacan las siguientes:

- Publicación del reglamento sobre Banca Múltiple, sentándose las bases para la concertación del Capital Bancario (1976)

-Emisión de nuevos instrumentos de Financiamiento e Inversión:

PETROBONOS (1977)

CETES (1978)

PAPEL COMERCIAL (1980)

ACEPTACIONES BANCARIAS (1981)

-Establecimiento de la sociedad de inversión conocida como Fondo México (FOMEX), y constitución del Fideicomiso de Promoción Bursátil (1981)

-Durante el primer semestre de 1982 Retiró el Banco de México del mercado de cambios, la suspensión de compras al exterior y autorización de la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero.

-El primero de septiembre de 1982: Decreto de Nacionalización de la Banca Privada, con excepción del Banco Obrero y City Bank N.A.; Establecimiento del control de cambios, conforme al cual el Banco de México es el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas.

-En 1990, autorización de la figura del especialista como intermediario del Mercado de Valores.

-Aprobación de la Ley para Reprivatizar la Banca 1990.

-Otra importante medida destinada a fortalecer el sistema financiero es la consolidación en la Ley de formación de grupos financieros que podrán estar integrados por al menos tres diferentes intermediarios, como son: Casas de Bolsa, Almacenadoras, Arrendadoras Financieras, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Operadoras de Sociedades de Inversión y Aseguradoras. Estos grupos se constituyen a través de Sociedades Controladoras, las cuales deberán poseer cuando menos el 51% del capital pagado de cada uno de sus integrantes, en acciones con derecho a voto en 1990.

-Nueva Ley de Instituciones de Crédito. 1990.

-Reforma al Artículo 28 de la Constitución dándole autonomía al Banco de México. 1993.

-Integración del Sistema Internacional de Cotizaciones a la Ley del Mercado de Valores. 1993.

- Perfección a la Garantía Sobre Valores por Institución de la Caucción Bursátil. 1993.
- Facultad de realizar Arrendamiento a las Instituciones de Crédito. 1993.
- Se otorga la Facultad de Realizar fideicomiso a Casas de Bolsa. 1993.
- Se permite establecer Filiales en Territorio Nacional a Entidades Financieras del Extranjero que tengan Acuerdo Comercial con México. 1993.
- Reconocimiento de la figura de Asesor de Inversiones. 1993.

En 1995, el Gobierno adopto medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las Instituciones Financieras. Así, se produce la conformación de dos grandes bloques identificados como: Organizaciones Bancarias Financieras y Busátiles, y Organizaciones de Seguros y Fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente.

En 1996, en el Sistema Financiero Mexicano, se constituye un nuevo bloque para la administración de Fondos para el Retiro, supervisada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, (CONSAR).

Dentro del primer bloque, las instituciones de Banca Múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituyen así en la principal fuente de financiamiento. Por su parte, la Banca de Desarrollo se dedica a apoyar los programas prioritarios de interés nacional, en tanto que los organismos Bursátiles promueven la inversión aunada a estas instituciones.

El otro bloque incluye diversos tipos de instituciones, como son: Aseguradoras y Afianzadoras, entidades que proveen a los sectores Público y Privado de los recursos necesarios para apoyar sus programas de inversión integrándose a los esfuerzos de la banca.

1.4 INTEGRACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación: Ley Orgánica de Administración Pública:

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción VII.- Planear, coordinar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de desarrollo y las demás Instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito.

Fracción VIII.- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de Seguros y Fianzas, Valores y de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Artículo 30.- Compete a la Dirección General de Seguros y Valores:

I-Formular, para aprobación superior las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros, de fianzas y para el depósito de valores, de las sociedades de inversión, de las casas de bolsa, de las bolsas de valores, de las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, así como las relativas a la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponde su coordinación a la S.H.C.P..

II-Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo Anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal y del Departamento del Distrito Federal.

III-Proponer, para aprobación las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción primera de este artículo y que corresponde a la coordinación de la S.H.C.P.

IV-Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso proponer su aprobación.

V-Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, los presupuestos de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I.

VI-Integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I.

VII-Ejercer, previo acuerdo superior las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I, excepto las que, con carácter de indelegable otorga este reglamento al secretario.

VIII-Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de ordenamientos legales que rigen las actividades y las materias señaladas en la fracción V.

IX-Proponer, para resolución superior, los asuntos referentes a grupos financieros, y cuando en ellos participe una institución de banca múltiple se coordinará con la Dirección General de Banca Múltiple.

X-Tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos como competencia de la secretaría por las leyes que rigen las materias señaladas en la fracción I de este Artículo.

XI-Recibir de las afianzadoras la información relativa a las designaciones de apoderados y domicilios para recibir requerimientos por pagos de fianzas exigibles, darlas a conocer en las oficinas ejecutoras, así como llegado el caso rematar en la bolsa, valores propiedad de aquellos que no hagan el pago respectivo.

XII-Representar a la secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional de Valores.

XIII-Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión en las instituciones y sociedades a que se refiere la fracción I.

La S.H.C.P., como órgano del Poder Ejecutivo Federal tiene las siguientes facultades dentro del mercado de valores:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el sistema financiero nacional.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de Casas de Bolsa y Bolsas de Valores.
- Aprobar las actas constitutivas y estatutos así como las modificaciones a los mismos documentos pertenecientes a las instituciones del apartado inmediato anterior.
- Señalar, en algunos casos las operaciones que, sin ser concertadas en Bolsa, deban considerarse realizadas para los socios de la misma.
- Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores y autorizar las actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley para las casas de bolsa.

- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros entablados por la Comisión Nacional de Valores.
- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la ley.
- Designar al presidente y a dos representantes de la junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Valores.
- Aprobar los presupuestos y la propuesta para designar al auditor externo de la citada comisión.
- Señalar otros títulos-valor que, además de los señalados por la ley, pueda el INDEVAL (Institución para Depósito de Valores) recibir en depósito.
- Aprobar los cargos por los servicios que preste el indeval.
- Designar al auditor externo de dicho instituto.

1.4.1 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

COMISION NACIONAL BANCARIA

Este organismo fue creado en Enero de 1925 por decreto presidencial con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar transparencia en sus operaciones. Y dependía directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial el 11 de Febrero de 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo el regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En el Diario Oficial publicado el 28 de Abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto de protección de los intereses del público.

Las entidades a las que ésta comisión supervisa, son:

Sociedades Controladoras de grupos financieros, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Sociedades de Inversión, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Sociedades de Ahorro y Préstamo, Casas de Cambio, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Instituciones para el depósito de Valores, Instituciones Calificadoras de Valores, Sociedades de Información Crediticia, Así como otras instituciones y Fideicomisos Públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA COMISION

- Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes al sistema financiero.
- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones.
- Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades.

- Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.
- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellos de la aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.
- Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan el sistema financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones, con los usuarios de servicios financieros.
- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.
- Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas.
- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que la rigen.
- Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.
- Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establecen las propias leyes.

- Investigar aquellos actos de personas físicas, así como de personas morales que no siendo entidades del sector financiero hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen las citadas entidades, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables.
- Ordenar la suspensión de operaciones, así como de intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevee en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas, morales, que sin la autorización correspondiente, realicen actividades que requieran en términos de las disposiciones que regulan las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de las oficinas.
- Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada de conformidad con las leyes que rigen las entidades
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades, y personas sujetas a supervisión así como a las disposiciones que emanan de ellas.
- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas
- Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones
- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional.
- Proporcionar la asistencia que le soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona la información y documentación que sea objeto de la solicitud.
- Intervenir en la emisión, sorteo y cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de la ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales.
- Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el gobierno federal tenga el control por participación accionaria y de las instituciones de la banca de

desarrollo de disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia ley compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

- Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo.
- Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el Registro Nacional de Valores Intermediarios, así como suspender la citada inscripción por lo que hace a las casas de bolsa.
- Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto a las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores.
- Dictar las disposiciones de carácter general relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla de conocimiento público.
- Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios.
- Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.
- Autorizar y vigilar sistemas de compensación de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar al mercado de valores.
- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta Ley y demás leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas se expidan.

Las demás facultades que le están atribuidas por esta Ley Reglamentaria de la Fracción XIII bis, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.

La supervisión que realice la Comisión se sujetará al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal y comprenderá el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confiere a la Comisión esta Ley, así como otras leyes y disposiciones aplicables. La supervisión de las entidades financieras tendrá por objeto evaluar los riesgos a que está sujetos, sus sistemas de control y la calidad de la administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del sistema financiero.

La inspección se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentran estas últimas.

La vigilancia se realizará por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el sistema financiero en su conjunto. La prevención y corrección se llevarán a cabo mediante el establecimiento de programas de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades. Asimismo, dichos programas se establecerán cuando las entidades presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades. El incumplimiento de los programas podrá dar lugar al ejercicio de la facultad contenida en la fracción XV del artículo 4 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones contempladas en el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Crédito. La supervisión que efectúe la Comisión

respecto de las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, tendrá por propósito que tales personas observen debidamente las citadas leyes, así como las disposiciones que emanen de ellas.

Para los efectos de la fracción II del artículo 4, la Comisión, de conformidad con las leyes establecidas relativas al sistema financiero, emitirá normas de carácter prudencial orientadas a conservar la liquidez, solvencia y estabilidad de las entidades financieras.

La comisión en uso de la facultad a que se refiere la fracción XIV del artículo 4, podrá ordenar la suspensión temporal de todas o algunas de las operaciones de las entidades financieras cuando infrinjan de manera grave o reiterada la legislación que les resulta aplicable, así como las disposiciones que deriven de ella. Dicha facultad no comprenderá la suspensión de operaciones que, de conformidad con las leyes corresponda ordenar al Banco de México.

La Comisión a efecto de llevar a cabo visitas de inspección en las términos del artículo citado anteriormente, así como de cumplir eficazmente las resoluciones de clausura, intervención administrativa o gerencial que emita en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. El ejercicio de la facultad prevista en la fracción XXV del artículo 4, se sujetará, en su caso, a los términos del acuerdo previamente suscrito al efecto con las entidades supervisoras y reguladoras de otros países y siempre que prevalezca el principio de reciprocidad.

La Comisión podrá solicitar a otras autoridades y dependencias nacionales de información y documentación que obre en su poder, a fin de atender las solicitudes de asistencia correspondientes.

1.4.2 COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se creó como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de la regulación, inspección y vigilancia de los sectores asegurador y afianzador, mediante decreto publicado el 3 de Enero de 1990 en el Diario Oficial de la Federación. La Comisión surge de la escisión de la antigua Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

El objetivo fundamental consiste, en garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades realizan, se apeguen a lo establecido por las leyes, lo que se traduce en la misión que habrá de cumplir dicha comisión.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

Las atribuciones que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tienen conferidas en sus ordenamientos legales son:

- Realizar la inspección y vigilancia que conforme a la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros y la ley federal de instituciones de fianzas le competen.
- Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tratándose del régimen asegurador y afianzador y en los demás casos que las leyes determinen.
- Imponer multas por infracción a las disposiciones de las leyes antes mencionadas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan mediante la expedición de disposiciones e instrucciones a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia.
- Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos que se refieren al régimen afianzador y asegurador.

- Presentar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la interpretación de las leyes de Seguros y Fianzas, en caso de duda respecto a su aplicación.
- Hacer los estudios que se le encomienden y presentar las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos; así como ponencias relativas a los sectores asegurador y afianzador que estime procedente elevar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros, en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador y para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros con las operaciones del sistema afianzador.
- Proveer las mediadas que estimen necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de fianzas otorgadas.
- Intervenir, en los términos y condiciones que la ley señala, en la elaboración de reglamentos y reglas de carácter general a que la misma se refiere.
- Proveer las medidas que estimen necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros.
- Las demás que estén atribuidas a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas, y la Ley de Instituciones y Fianzas y otros ordenamientos legales respecto los sectores asegurador y afianzador.

Las funciones prioritarias que realiza la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de supervisión, le corresponde la vigilancia de los aspectos contables, financieros, jurídicos, técnicos y administrativos relacionados con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y fianzas. Asimismo verifica su organización, funcionamiento y operación que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas.

Una de las funciones fundamentales, es el relativo al servicio de atención de quejas y reclamaciones. Los afectados pueden presentar sus quejas o reclamaciones ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual responde mediante oficio, planteado luego de haber efectuado todos los procedimientos conciliatorios entre las partes establecidas en la ley.

En materia de desarrollo e investigación la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene entre sus funciones el estudio y análisis de asuntos de carácter actuarial, financiero, económico, e internacional de los sectores asegurador y afianzador, es la encargada de recolectar, estudiar y diseñar, difundir y publicar todo tipo de estadísticas de seguros y fianzas.

1.4.3 COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

En el Diario Oficial publicado el 22 de Julio de 1994, decreto para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro. Tiene por objeto establecer la coordinación entre las dependencias, entidades, instituciones de crédito y entidades financieras que participan en los sistemas de ahorro para el retiro.

Se crea la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La comisión tiene por objeto establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, previstos en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en su caso, proporcionar el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas; operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuentahabientes; y efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de las sociedades operadoras, así como de cualesquier otra entidad financiera que de alguna manera participe en los referidos sistemas.

La inspección y vigilancia de la Comisión sobre las instituciones de crédito y entidades financieras se limitará a la participación de las mismas en los sistemas de ahorro para el retiro.

FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA COMISION

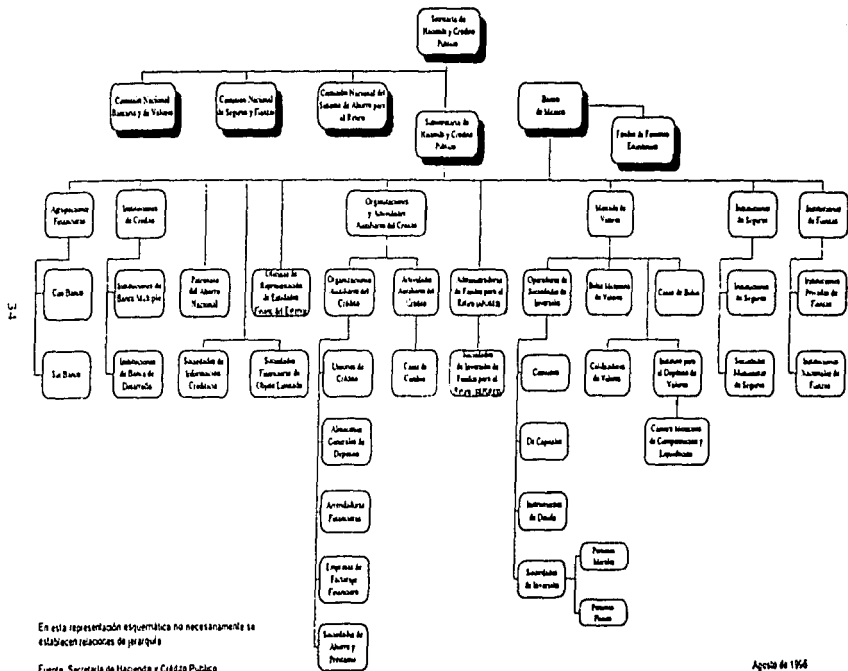
- Determinar las formas y procedimientos en que los obligados a cubrir las cuotas y aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro, habrán de proporcionar a las instituciones de crédito o a entidades financieras autorizadas para operar cuentas individuales.
- Establecer los procedimientos a través de los cuales se transmitan los recursos o la información entre personas, instituciones de crédito, entidades financieras e institutos de seguridad social que participen en los sistemas de ahorro para el retiro. La comisión podrá auxiliar directa o indirectamente en el manejo de la información, así como en la realización de los procedimientos.
- Autorizar disposiciones de carácter general de formas y características distintas a las establecidas para el entero y la comprobación de las cuotas y aportaciones a los sistemas.
- Establecer la documentación, número, o clave de identificación y demás características de las cuentas individuales de los sistemas. Así como las formas y características de los documentos que deben expedir las instituciones de crédito u otras entidades financieras autorizadas.
- Establecer los montos máximos, periodos, forma de pago de las comisiones que las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas podrán cobrar por los servicios que presten en relación con las cuentas individuales de los sistemas para el retiro.
- Otorgar, modificar, suspender o revocar las autorizaciones a las instituciones o entidades financieras distintas a las instituciones de banca múltiple, que participen en los sistemas de ahorro para el retiro. La autorización para participar en los sistemas de ahorro para el retiro se otorgará a aquellas instituciones o entidades financieras que a juicio de la Junta de Gobierno de la Comisión cuenten con los recursos económicos y la experiencia financiera que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones.
- Autorizar la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión que administren recursos provenientes de las subcuentas de retiro de las cuentas individuales.
- Registrar a las sociedades operadoras, así como a las instituciones de crédito, casas de bolsa o instituciones de seguros que presten los servicios.

- Expedir las reglas de carácter general a las que habrán de sujetarse las sociedades de inversión, en cuanto a su organización, recepción de recursos, tipo de instrumentos en los que puedan invertirlos, expedición de estados de cuenta y demás características de sus operaciones.
- Establecer los términos en que los titulares de cuentas individuales podrán contratar seguros de vida o de invalidez, con cargo a los recursos de las subcuentas de retiro.
- Establecer las modalidades, condiciones y documentación necesarios para el retiro de fondos de las cuentas individuales.
- Establecer los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por los obligados a cubrir las cuotas y aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro.
- Asesorar al Gobierno Federal en materia de sistemas y planes de pensiones derivados de los sistemas de ahorro para el retiro, actuar como órgano de consulta de las instituciones de crédito y entidades financieras respecto de asuntos relativos a los sistemas de ahorro para el retiro.
- Identificar otros mecanismos de ahorro para el retiro en que los trabajadores que por razones de una nueva relación laboral, dejen de ser sujetos de aseguramiento obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Determinar los procedimientos para corregir errores en que incurran las instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas al realizar depósitos o retiros de fondos derivados de los sistemas de ahorro para el retiro en las cuentas que lleva el Banco de México, así como el procedimiento para indemnizar a quien se vea afectado por dichos errores.
- La CONSAR, en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, establecerá mecanismos de coordinación con las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, así como de Seguros y Fianzas.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones cometidas por las instituciones de crédito o entidades financieras, cuando dichas infracciones causen daños o perjuicios patrimoniales a los institutos de seguridad social.

- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones que aplique, así como condonar total o parcialmente, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las multas impuestas.
- Autorizar en coordinación con los institutos de seguridad social modalidades para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos así como resolver sobre las circunstancias específicas no previstas, en relación a los sistemas de ahorro para el retiro.
- Establecer las características de la información y la publicidad de las instituciones de crédito o entidades financieras que se dirijan al público respecto de cualquier servicio relacionado con los sistemas de ahorro para el retiro.
- Evitar el uso indebido de información privilegiada y de los conflictos de interés en el manejo de los recursos.
- Conocer y resolver quejas e inconformidades en contra de las instituciones de crédito o entidades financieras que manejen recursos de los sistemas de ahorro para el retiro.
- Publicar en el Diario Oficial de la Federación y en periódicos de amplia circulación en el país, la tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de los sistemas de ahorro para el retiro, determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando menos trimestralmente.
- Recibir avisos de los trabajadores respecto de los incumplimientos de los obligados a realizar el entero de cuotas o aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro, a fin de hacerlo del conocimiento de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de los Institutos de Seguridad Social.
- Emitir las disposiciones de carácter general a las que deberá sujetarse la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

En el siguiente diagrama podemos observar como esta constituido el SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



LA BANCA

DEFINICION

Una empresa constituida bajo la forma asociativa, cuya actividad se dirige a coleccionar capitales ociosos, dándoles colocación útil, a facilitar las operaciones de pago y a negociar con valores (acciones y obligaciones).

2.1 ANTECEDENTES DE LA BANCA

Antes de existir las instituciones que posteriormente se llamaron BANCOS, hubo traficantes de crédito y en dinero y en crédito, que fueron los verdaderos antecesores de los bancos.

En el templo rojo de Uruk, situado en Mesopotamia, recientemente descubierto por excavaciones que datan de 3400 a 3200 años A.C., constituye el más antiguo edificio bancario que se conoce. Los sacerdotes de Uruk fueron los primeros banqueros, ya que en su templo recibían ofrendas de los jefes de las tribus; disponían de considerables recursos que hacía fructificar el crédito. El templo prestaba cereales a interés a los agricultores y comerciantes de la región; igualmente ofrecía adelantos a los esclavos para redimirse y a los guerreros caídos prisioneros para ser liberados. Todas estas operaciones se efectuaban en especies.

El comercio de la banca se desarrolló en toda Babilonia, en donde las operaciones principales eran la recepción en depósito y el préstamo. Las grandes operaciones financieras eran alrededor de los años 1955 a 1913 A.C. cuya regulación en su mayoría era en cambio de cereales.

El crecimiento de las transacciones comerciales en Babilonia y Asiria ocasionó que se idearan instrumentos de crédito y de cambio, cuya existencia se comprueba examinando

ladrillos de barro en los que se encuentran órdenes de pago, letras de cambio, y obligaciones de pago en dinero. Esto revela la existencia de un sistema de crédito.

Durante los años de 729-626 A.C. la dinastía Asiria y los emperadores babilónicos, al dar a Babilonia una sólida estructura administrativa y al garantizar la libertad de rutas, tanto por tierra como por mar, permitieron al comercio bancario florecer, y así grandes bancos surgieron en ese entonces, relacionándose con todo el Oriente mediterráneo.

La moneda aparece en Grecia alrededor del año 687 A.C. sustituyendo los lingotes de plata de peso y forma variables, por fragmentos de metal uniformes y acuñados por medio de una señal que garantizaba oficialmente su valor. El Dracma de Atenas se convirtió en la moneda internacional del mundo mediterráneo.

Hay vestigios de la existencia de traficantes de crédito en Egipto y Fenicia, pero los antecedentes de esa índole se dieron en Grecia y posteriormente en Roma.

El primer banquero griego a quien se refiere la historia es Filostéfano, quien tuvo el honor de recibir como depósito en custodia setenta talentos. Los banqueros atenienses, demostraron notablemente adelanto en las operaciones de crédito y en las de cambio de moneda. En Roma, por los años de 350 A.C. existieron traficantes en moneda y crédito, que prestaban muy útiles servicios al comercio.

Tanto en Atenas como en Roma los negocios bancarios estaban sujetos a reglamentación oficial, que exigía que los banqueros presentaran sus cuentas para ser inspeccionadas por el gobierno, llevando entre ellas un libro de caja, uno de depósitos y un diario. Por medio de esto los banqueros adquirían experiencia en materia de contabilidad, los gobiernos de Atenas y Roma, los consideraban capacitados por sus conocimientos técnicos para verificar las cuentas de tesoro público, en lo que eran empleados con frecuencia.

El desarrollo más considerable en las operaciones bancarias fue en Grecia. Los banqueros tenían sus templos que utilizaban como oficinas, en las cuales conservaban los depósitos que les hacían sus clientes.

La principal ocupación de los banqueros romanos era el cambio de monedas, pero también recibían depósitos y hacían préstamos y operaciones de crédito. Ellos pusieron en boga el sistema que equivale a la letra de cambio de nuestros días.

En los libros de contabilidad de los banqueros se asentaba toda operación de cualquier clase hecha por el banquero, estos libros de contabilidad eran vigilados por el gobierno, para garantizar los intereses del pueblo.

Al principio de la Edad Media, después de la invasión de los bárbaros, el tráfico bancario se desorganizó por completo. Ya no existía seguridad de ninguna especie para la inversión en la Europa Occidental, los negocios se redujeron y la gente prefería conservar su efectivo. Esta situación prevaleció hasta que el comercio volvió a activarse, y a renacer la confianza, lo que ocurrió en el siglo XI. Las actividades de los traficantes en crédito y moneda volvieron a reanudarse y las autoridades a su vez hicieron reglamentaciones para convertir ese gremio en un elemento honrado y útil para el bienestar general.

Hasta el siglo XII de nuestra era, es cuando empiezan a denominarse BANCOS las instituciones dedicadas a recibir depósitos del pueblo, a distribuirlos en forma de préstamos y a efectuar operaciones de cambio.

PRIMEROS BANCOS DE DEPOSITO.

Amsterdam, en los siglos XVII y XVIII fue el primer mercado monetario y financiero de Europa, en parte gracias al banco de Amsterdam. Este banco recibía en depósito únicamente especies metálicas, estos depósitos estaban garantizados por la ciudad de Amsterdam y

sometidos a una comisión de cuenta semestral. La apertura de una cuenta daba lugar además a la percepción de una comisión especial. El banco tenía derecho a disponer a sus conveniencias de los depósitos a plazo fijo que no eran retirados o renovados a su vencimiento.

Siendo el banco de depósito de todos los grandes capitalistas de la Europa Occidental y dado que no admitía sino especies metálicas, el Banco de Amsterdam se convirtió en el mayor operador europeo de metales preciosos.

El Banco de Amsterdam efectuaba gratuitamente y a partir de 1683, mediante una pequeña comisión, las transferencias y los pagos. Como había obtenido el monopolio del cambio, el pago de todos los giros suscritos destinados a Amsterdam se hacía a través de él. El Banco de Amsterdam desapareció en 1819.

El Banco de Hamburgo adquirió renombre en la Alemania del norte, no sólo por la regularidad de sus operaciones sino por el empleo del marco-banco, moneda equivalente a un tercio del tálero de plata opuesto al marco corriente.

Los depósitos recibidos únicamente en especie metálica, estaban garantizadas por la multiplicidad de Hamburgo, su contravalor se llevaba en libros en marcos-banco. Los estatutos de los bancos prescribían que si alguien iba a informarse al mismo acerca de la situación de una cuenta que no fuere la suya, no se le diese ninguna respuesta. En ningún caso podían embargarse los fondos depositados en el banco; si un depositante quebraba, el banco incumbía la tarea de repartir sus fondos a los acreedores.

PRIMEROS BANCOS DE EMISIÓN.

El Banco de Estocolmo, fue el primero en transformar, hacia 1650, el certificado de depósito de metálico acuñado en un verdadero título de crédito, liberando al banco de conservar la totalidad del metálico depositado por clientes.

El Banco de Estocolmo emitió billetes al portador ocupando el lugar de los certificados de depósitos, estos billetes circulaban como dinero de efectivo en todo el reino y eran recibidos en pago de mercancías.

El Banco de Estocolmo era un banco privado, dotado de un privilegio real de emisión, en 1668 fue convertido en banco real, consiguió que sus billetes tuviesen fuerza adquisitiva y liberatoria para todas las operaciones sobre mercancías, pagadas hasta entonces en metálico.

En Francia en 1800 se fundó el Banco de Francia, el cual tenía un carácter de banco de descuento, sin embargo, la emisión de billetes, de operación secundaria dependiente del descuento se convertiría en la actividad fundamental del banco desde el día en que los billetes que se beneficiaban del curso legal, limitaba su emisión por reglas estrictas, habrían adquirido un valor oficial sancionado por los poderes públicos. Desde entonces sólo el Banco de Francia tiene el privilegio de emisión para todo el territorio metropolitano francés.

BANCA MODERNA

Los bancos de la antigüedad difieren de los modernos principalmente por la diversidad de las funciones, los primeros consideraban sus funciones principales en la conservación del dinero, momentáneamente ocioso, y el cambio.

Los bancos perfeccionaron rápidamente su trabajo de cambio, emitiendo como contravalor de las sumas depositadas, letras de cambio giradas sobre una institución corresponsal encargada del pago. Así, del trabajo de la conservación del dinero y del cambio de moneda fue surgiendo el trabajo de intermediación en los pagos internos e internacionales con las cuentas de giro y la emisión de los cheques. Los bancos que al principio mantenían ocioso el dinero que se les confiaba para su conservación misma, comenzaron a emplearlo en préstamos de distinta índole que les proporcionaba luero.

Se inicia así el nuevo trabajo principal, característico del banco moderno, de la intermediación entre los que poseen capitales ociosos y aquellas que necesitan capitales para invertirlos en objetos productivos o para destinarlos a objetos de consumo. Se constituye en deudor hacia aquellos que le confían los capitales, y en acreedor de aquellos a quienes presta.

El banco moderno tiene que cumplir por tanto, tres grandes funciones:

- La intermediación del crédito.
- La intermediación de pagos.
- La administración de capitales.

El banco en sus actividades persigue el lucro, hay quienes conceden mayor importancia a una actividad más que a otra.

2.2 EVOLUCION DE LA BANCA EN MEXICO

Al surgir México como un país independiente, heredó dos instituciones financieras: El Banco de Avío de Minas, cuyas operaciones consistían en otorgar préstamos refaccionarios o de avío a la actividad minera, su actividad duro hasta los primeros años de la independencia. La otra institución fue Nacional Monte de Piedad, fundado en 1775, cuya función principal fue la de otorgar préstamos sin intereses a los sectores de bajos recursos económicos.

En 1830 se promulgó una ley creando el Banco de Avío que es la primera institución de fomento de México, cuya finalidad era financiar el desarrollo industrial. Se fundo en virtud de decreto el 16 de Octubre de 1830. El objeto del banco fue fomentar la industria textil, por medio de la importación de maquinaria, para venderla al costo a los industriales, otorgándoles además préstamos de avío. Lamentablemente su área era muy restringida. Fue extinguido por decreto presidencial el 23 de septiembre de 1842.

El 17 de Enero de 1837 fue fundado el Banco Nacional de Amortizaciones, con objeto de amortizar la moneda de cobre; ya que ésta había alcanzado una gran circulación, incrementada por constantes falsificaciones, lo que la desvalorizaba frente a otras monedas. Por decreto el 6 de Diciembre de 1841 se dio fian al Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre.

Los dos bancos mencionados anteriormente fueron los primeros que el estado creyó obligado a crear para sustituir la iniciativa privada por instituciones oficiales, capitalizando fondos provenientes de rentas públicas, para aplicarlos al fomento económico.

Mediante decreto del 29 de julio de 1857, se autorizó el establecimiento de un banco cuyo nombre sería Banco de México y su principal objetivo era el de beneficiar de un modo eficaz aunque indirecto, al tesoro público, la agricultura, la industria y el comercio, encargado además de atraer capitales extranjeros para lo cual había que proporcionarle todas las ventajas del crédito interior e internacional. Sin embargo las turbulentas condiciones impidieron la creación de esta institución, que hubiera tenido propiamente características de banco central, banco comercial y banco de fomento.

La insuficiencia de recursos canalizados a la producción, hacían necesarios nuevos bancos con sucursales en diversas ciudades, hasta el año de 1864 se crea la primera banca comercial en el país, el Banco de Londres, México y Sudamérica (financiado con capital británico) y que después cambio a Banco de Londres y México (actualmente SERFIN). Tenía como principales funciones recibir depósitos, conceder créditos, emitir billetes y proporcionar servicios dirigidos al comercio exterior.

En 1871, en el estado de Chihuahua se empiezan a formar bancos tales como: El banco de Santa Eulalia en 1875, Banco mexicano en 1878, El Banco Minero de Chihuahua en 1882, El Banco de Empleados en 1883.

Con el desarrollo de ferrocarriles y el auge de la industria minera las necesidades de numerario y crédito aumentaron, así se crea el Banco Franco-Egipcio en 1881, que se trasforma posteriormente a Banco Nacional de México; el cual se fortalece al fusionarse en 1884 con el Banco Agrícola fundado en 1882.

La crisis mundial de 1884 que afectó gravemente a las exportaciones mexicanas, la gran necesidad de numerario y la escasez de crédito, aunado al déficit presupuestal por disminución de ingresos; dio origen a la fusión de varios bancos y también al Código de Comercio de Abril de 1884; cuyas disposiciones implicaban la virtual concesión al Banco Nacional de México del monopolio de emisión y establecer las bases para la constitución y funcionamiento de los bancos.

- Para el establecimiento de bancos en el país se requería autorización del Gobierno.
- Ningún banco extranjero podía tener sucursales que emitieran billetes.
- Quedaban prohibidas las emisiones de vales, pagarés u obligaciones de pago en efectivo.
- Los bancos pagarían un impuesto sobre sus emisiones y publicar sus balances mensuales.

Prescribía además que los bancos no podían continuar sus operaciones sin sujetarse a los requisitos del Código.

El 19 de Marzo de 1897 fue decretada la Ley General de Instituciones de Crédito. De acuerdo con las disposiciones el Banco de Londres y México y el banco Nacional de México, estaban autorizados para emitir moneda en la capital del país y establecer sucursales y agencias en el interior.

La Ley Federal de Instituciones de Crédito organizó el sistema bancario en tres tipos de instituciones. Hipotecarias, Refaccionarias y de Emisión; pero solo el Banco Nacional de México tenía la clasificación de banco de emisión.

Por esta reorganización, el número de instituciones bancarias se incrementó hasta 24, que operaban al inicio de la revolución. Al principio de siglo, se empezó a notar la convergencia de varias actividades productivas; el crecimiento de comercio exterior, la modernización y expansión de la minería, la construcción y también los beneficios generados por ferrocarriles, el establecimiento de las primeras fábricas, todo esto fue acentuando la necesidad de nuevos bancos.

En 1905 se introduce el patrón oro con la reforma monetaria. El manejo y control de la política monetaria estuvo fuera de las manos del gobierno. La acuñación monetaria y la libertad de emisión de billetes concedidas por las autoridades trasladaron el control de mando a los bancos de emisión y casas de moneda. Esto imposibilitó delinear la creación de dinero bajo los marcos de una política monetaria nacional.

En los años de 1907 a 1910 fue la época de crisis financiera, los bancos de emisión estaban obligados a tener en disponibilidad una reserva metálica equivalente al 50% del monto de sus depósitos y emisiones y esto no fue respetado. Con el sistema bancario en crisis, en el año de 1910 estalla la revolución mexicana, y se destruye casi en su totalidad el sistema, ya que se suspendió todo proyecto bancario. Asimismo la emisión de billetes de diferentes bandos revolucionarios aumento la desconfianza ya creada por la inestabilidad del sistema financiero.

En Febrero de 1913 por la caótica situación de los bancos se planteo la necesidad de crear un banco único de emisión, cuya finalidad era cambiar el sistema bancario, evitando el monopolio de las empresas particulares y la abolición del derecho de billetes o monedas por bancos particulares; la emisión de billetes debería ser privilegio exclusivo de la nación; sin embargo no se encontraron las condiciones propicias para llevar a cabo este proyecto.

En 1915 se formó una comisión reguladora e inspectora de las instituciones de crédito, que encontró que solamente 9 de los 24 bancos existentes actuaban de acuerdo a la ley.

En Enero de 1916 se expidió un decreto que regulaba el establecimiento de las casas de cambio para evitar la especulación immoderada de las fluctuaciones de los valores nacionales y que causaban perjuicio al interés público. En Abril se crea la Comisión Monetaria cuya función fundamental era la de organizar la circulación de la moneda fiduciaria en la república y la reorganización del sistema monetario del país. En Julio se autoriza la apertura de la primera casa de bolsa en la Ciudad de México bajo autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que inicie la liquidación de los bancos de emisión de billetes. En Septiembre, se dictó un decreto disponiendo las leyes que autorizaron el otorgamiento de concesiones a los bancos de emisión, así como las disposiciones legales en cuya virtud gozaban los bancos emisores del monopolio de la emisión de billetes y disfrutaban de procedimientos especiales y excepciones de impuestos.

De 1917 a 1925 se propusieron y discutieron varios proyectos para la formación de un banco central; el desenvolvimiento del país exigía el establecimiento de una institución central estatal con poderes para emitir moneda, regular el sistema bancario, crear un sistema financiero y ganar la confianza del público en el papel moneda.

La Ley de 14 de Agosto de 1924, estableció un procedimiento especial para resolver los problemas derivados de las suspensiones de pagos, los convenios con los acreedores, la quiebra y rehabilitación de los bancos y establecimientos bancarios.

Las nuevas condiciones económicas y la consolidación de un régimen constitucional exigían una nueva legislación bancaria para vigilar y controlar las numerosas instituciones de crédito que estaban establecidas sin que hubiera ley que la reglamentara. Además era necesario fijar definitivamente las bases que delinearán las características y el desarrollo de la banca que se quería.

El contenido de la Ley del 24 de Diciembre de 1924, representaba un gran avance de la legislación bancaria, ya que incorporaba disposiciones cuya flexibilidad permite establecer un

marco jurídico para otros establecimientos bancarios que no podrían cubrir los rígidos cuadros a que se refería la ley de 1897. Para ésta, la garantía de las operaciones pasivas (emisión de billetes, la de bonos hipotecarios, y bonos de caja, etc.) era lo esencial. La ley establecía que las instituciones de crédito tienen de común entre sí la función de facilitar el uso del crédito y se distinguen las unas de las otras por la naturaleza de los títulos especiales que ponen en circulación o por la naturaleza de los servicios que prestan al público.

En el año de 1925, nace el Banco de México para estructurar un sistema bancario nacional por medio de la asociación de los bancos privados comerciales con el Banco de México como institución central de emisión y redescuento, administrador de la reserva monetaria y regulador del movimiento integral de los depósitos.

Durante 1927 la recesión y la gran depresión de 1929-1933 fueron fuertes fluctuaciones económicas externas, cuyos efectos en la economía mexicana se vieron afectados por la inestabilidad política. La difícil situación en que inició operaciones el Banco de México así como algunos aspectos de su ley constitutiva dio pauta a que la mayoría de los banqueros privados vieron con desconfianza y hostilidad al Banco de México, gradualmente, los banqueros se convencieron de que era ventajoso afiliarse al Banco de México; en 1929, sólo había dos bancos asociados y en 1933, 62 bancos asociados, en este año se inicia realmente el funcionamiento del nuevo sistema bancario.

El 26 de Agosto de 1932 se promulgó la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, este ordenamiento, modificó esencialmente el régimen de las instituciones jurídicas relativas a los efectos de comercio y regulaba también otras instituciones. Reorganizado el Banco de México y plasmadas sus funciones a las de un instituto central, y en vigor la Nueva Ley General de Instituciones de Crédito, con el propósito esencial de ajustar todo el sistema bancario a los nuevos métodos vinculados con el buen funcionamiento con el Banco Central, surgió la necesidad de crear la estructura jurídica para la existencia de las operaciones y de los instrumentos exigidos en la nueva organización de crédito. Esta ley reglamentó las

obligaciones de las sociedades financieras, el fideicomiso, la letra de cambio, el pagaré, el cheque, los bonos de caja y de prenda; pero tal reglamentación requería un método complementario adecuado para impulsar la riqueza rural mediante el crédito refaccionario o el préstamo de avío.

El Banco de México funcionó como otro banco comercial hasta 1932, año en que empezó a ejercer funciones de banca central; es decir, a regular la actividad de todos los bancos, no únicamente en el marco legal de operación sino también en el control de múltiples efectos que sobre la economía nacional ejercen las instituciones crediticias.

El Banco de México estaba organizado como sociedad anónima con el 51% del gobierno y 49% de los particulares, con un consejo de administración de 9 miembros, 5 del gobierno y 4 de la iniciativa privada. En la década de 1930 la banca comenzó a sentar las bases para su fortalecimiento.

Entre los años 1932 y 1933 el Gobierno Federal otorgó concesiones para el establecimiento de diversas instituciones, entre otras: Banco de Comercio, Banco Mexicano, Banco Mercantil Mexicano, Banco Azucarero, Banco Mercantil Refaccionario de Occidente, Banco de Cananea, Banco de Sinaloa. La Ley Bancaria autorizaba la aportación de fondos federales para establecer un banco hipotecario de obras públicas, el 23 de Febrero de 1933 fue creada esa institución con el nombre de Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas; autorizado para hacer operaciones de crédito inmobiliario y funcionar como fiduciario.

El 24 de Abril de 1933 por decreto presidencial se constituyó la Nacional Financiera como organismo especializado para el fomento de la industria. Nacional Financiera había expandido su radio de acción en apoyo de la industria, el gobierno federal, para reforzar este apoyo creó el fondo de fomento industrial como un fideicomiso cuya administración le encomendó al Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas que posteriormente lo

transfirió al Banco Obrero de Fomento Industrial cuya finalidad era el otorgamiento de crédito para construcciones de interés social, viviendas, mercados, escuelas, etc.

Para el año de 1934 la legislación bancaria mexicana era considerada como una de las más avanzadas del mundo, sobre todo en la parte relativa de Bancos de Fideicomiso, había renacido en el pueblo el hábito del ahorro y cesado la fuga de capitales. Las empresas acumulaban recursos para luego dedicarlos a los desarrollos comerciales, agrícolas o industriales.

Entre 1935 y 1937 fueron creadas tres instituciones nacionales de crédito:

- Banco Nacional de Crédito Ejidal.
- Banco Nacional de Comercio Exterior.
- Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial.

En 1940 la banca privada estaba entrelazada con las financieras, y ambos, por lo general, otorgaban préstamos a las industrias o empresas bajo su control. Así fue como se empezaron a dibujar sus rasgos los nuevos intermediarios del ahorro público, quienes cobraban altas tasas de interés a la industria, les dificultaban ser competitivos, aunque no había muchas quejas porque las industrias estaban protegidas por el cierre de frontera de esos años.

Entre los grandes bancos comerciales y financieros existió una vinculación muy estrecha. En 1959, las nueve principales financieras pertenecían a los grupos bancarios más poderosos. Crédito Bursátil, por ejemplo, estaba bajo control del Banco Nacional de México; Financiera Bancomer, era filial de la institución de crédito del mismo nombre y la Compañía de Aceptaciones estaba asociada al Banco de Londres y México.

El 3 de Mayo de 1941, se reforma la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para facilitar las funciones del Banco de México como un

regulador eficaz del volumen de expansión crediticia y para permitir que las instituciones financieras pudieran actuar como bancos de inversión. La ley les fijó la tarea de otorgar crédito a más largo plazo; realizar inversiones en bienes de capital para la producción, recogiendo el dinero del ahorro mediante emisión de bonos, obligaciones u otros títulos de naturaleza análogos, así como facilitar la colocación directa con el público en participaciones de capital en las diferentes empresas.

En 1949 se creó un bono financiero con garantía específica; creado debido a que los bonos generales emitidos sin garantía específica no habían contado con un mercado amplio y firme sino que, las colocaciones de estos valores se habían hecho en el Banco de México o en Nacional Financiera. La emisión del nuevo documento también fracasó debido a que no convenía a las instituciones bancarias financiarse a través de dichos títulos ya que tenían una cobertura específica establecida por la ley bancaria obligada a canalizar hacia el mercado de capitales los recursos que captarán; en cambio con los préstamos directos del público predominaba la libre disposición de los fondos por parte de los bancos.

La reforma bancaria de 1950 acerca a las instituciones financieras al mercado monetario, ya quedaron autorizadas para recibir préstamos o aceptar créditos exigibles a plazo no menor de 90 días, o con previo aviso no menos a 30 días, además podían obtener préstamos interbancarios sin ninguna reglamentación en cuanto a plazos, destino, liquidez etc.

Al 12 de Mayo de 1964 la Comisión Nacional Bancaria consignaba la existencia de 99 financieras privadas, cuya participación en el ramo de créditos para la actividad productiva no era menos importante que la de Nacional Financiera.

Entre 1960 y 1975, el Sistema Financiero Mexicano de acuerdo con la ley, debía especializarse: Bancos Comerciales, Financieras, Hipotecarias, Fiduciarias, y cada uno debe de trabajar separadamente sin invadir el terreno de los otros. En la práctica sucedió que cada grupo bancario tenía una institución especial, es decir, un mismo banco daba todos los

servicios. en un mismo edificio se alojaban el Banco Comercial, La Financiera, El Hipotecario y la Sociedad Fiduciaria.

En 1970 el sistema financiero privado contaba con dos tipos de instituciones que desempeñaban el papel principal; los bancos de depósito y ahorro y las sociedades financiera, mismas que controlaban la mayor parte de los recursos financieros privados. El resto de los recursos eran manejados por las sociedades fiduciarias, que constituían un departamento de las sociedades financieras y de los bancos comerciales, los bancos hipotecarios, los de capitalización y los de ahorro y prestamos para la vivienda familiar.

Las instituciones auxiliares de crédito, bolsas de valores, almacenes generales de depósito y cámaras de compensación colaboraban al facilitar las operaciones financieras y proporcionaban liquidez a las inversiones al facilitar la circulación del ahorro.

Con la organización estructural de la banca múltiple surgió un nuevo sistema que, al apartarse del de especialización para operar en varios ramos, contribuyo al desarrollo de los diversos sectores de la economía mexicana.

En 1970 operaban en la república 29 instituciones nacionales de crédito, 104 bancas de depósito, 93 sociedades financieras, 25 sociedades de crédito hipotecario, 12 sociedades de capitalización, 3 bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, 3 sociedades fiduciarias, 119 departamentos bancarios de ahorro, 135 departamentos fiduciarios, y 112 organizaciones auxiliares de crédito.

En 1970 al Banco de México se le faculto para regular el costo de las operaciones pasivas, además de la atribución de fijar las tasas activas; se le reconocía legalmente la existencia de grupos financieros; se fusionaron las comisiones nacionales bancarias y de seguros con el fin de inspeccionar y vigilar el sistema financiero.

A raíz de la reforma de 1970, surgen grandes grupos financieros reconocidos, ofreciendo una gama integrada de servicios crediticios y de asesoría financiera al contar con amplios cuerpos técnicos y administrativos, lo cual propició una concentración excesiva de recursos en un número reducido de grupos financieros e hizo necesario, para regular y controlar el subdesarrollo, dictar ciertas normas y principios entre los que destacaban la obligación de seguir una política financiera coordinada y de establecer un sistema de garantía recíproca en caso de pérdidas. En ese sentido, se exigió el requisito de autorización gubernamental para la integración de nuevos grupos financieros.

La ley de 1974 oficializó el sistema de la banca múltiple, ya que los sistemas de los bancos internacionales indujeron el fortalecimiento de las grandes instituciones bancarias y el demérito de las instituciones pequeñas, esto trajo como consecuencia la experimentación en la banca especializada una evolución hacia el sistema de la banca múltiple.

La concentración bancaria y sus vínculos con el exterior, convirtió a las instituciones de crédito en los centros vitales, en los articuladores del gran capital industrial, bancario, comercial, y agrícola. Todos los grupos con gran poder económico giran alrededor de un banco.

En la década de los 70s el establecimiento de los grupos financieros le permitió a la banca fortalecer y multiplicar, la suma de recursos de las instituciones que agrupaban su fuerza en el mercado de intermediación financiera. Las reglas para el establecimiento y operación de la banca múltiple se publicaron el 18 de Marzo de 1976 en el diario oficial de la federación. El proceso de concentración que se observa en el desarrollo de la actividad bancaria no sólo se vio favorecido por la legislación sino que, además, estuvo determinado en el proceso de expansión en el sistema financiero en el país, en particular en el terreno de la captación. Durante muchos años estas instituciones operaban como banca de promoción y desarrollo, prácticamente no captaban recursos del público, y en cambio otorgaban créditos.

A partir de 1974 la banca privada mexicana internacionaliza su actividad y la banca gubernamental depende crecientemente de los préstamos del extranjero para llevar a la práctica sus operaciones.

En el año 1976 la devaluación fue la primera advertencia de que el sistema financiero debía modificarse radicalmente para evitar la especulación financiera y que esta destrozara cualquier proyecto de expansión de la producción. En 1978 con el propósito de ajustar el régimen jurídico de regulación de la banca a la dinámica que el sistema nacional e internacional presentaban, fueron incorporadas a las leyes algunas reformas que incidían en la estructura del sistema bancario. Destacan, revisiones encaminadas a fortalecer y apoyar el desarrollo de la banca múltiple; se le facultó a la Secretaría de Hacienda la autorización del establecimiento de sucursales de bancos extranjeros cuyas operaciones se efectuarán exclusivamente con residentes del exterior.

La actividad bancaria tiene menos riesgos que la industria y el comercio y en general es mejor negocio. Utilizando datos publicados por la asociación de banqueros, encontramos que a precios constantes desde 1960 los recursos captados a través de la banca privada han aumentado año tras año excepto 1976. En este año ante los rumores de que se congelarían las cuentas bancarias numerosos clientes recurrieron a retirar sus depósitos; La relación banca gobierno se fue deteriorando y al presentarse condiciones como:

- Disminuye la demanda internacional de petróleo.
- Baja el precio internacional de petróleo.
- Baja el precio de la onza troy de plata, de la que somos primer productor mundial.
- Baja el precio del café, algodón y hortalizas.
- Estados Unidos mantiene embargo atunero en nuestra contra.
- El turismo disminuye.
- Se sobrevalúa el peso.

-Disminuye la reserva monetaria, se acude a un mayor endeudamiento encontrándose que las tasas de interés internacional habían subido alarmantemente.

Todos estos fenómenos rompieron el ritmo del crecimiento, algunos intermediarios financieros empezaron a comprar dólares y además aconsejaban a sus clientes que hicieran lo mismo.

En 1982 se creó una atmósfera que propició la nacionalización de la banca. México enfrentaba devaluación; la fuga de capitales continuaba; El Banco de México no disponía de suficientes reservas para hacer frente a sus compromisos ; la banca extranjera suspendió créditos a nuestro país, el gobierno de EU imponía condiciones duras a la venta anticipada de petróleo; se iniciaba plática con el Fondo Monetario Internacional y el clima político era cada vez más tenso.

En estas condiciones la opción de nacionalizar la banca privada fue cobrando fuerza; la política financiera adoptada para detener el deterioro de la situación económico de México fracasó, y en mucho contribuyó a la nacionalización de la BANCA.

La banca privada mexicana actuó con falta de ética profesional, los bancos no fueron los que obtuvieron la mexicanización del sector bancario, no fue el sector bancario privado el que mejoró su estructura a través de organizarse en banca múltiple sino fue el gobierno mexicano quien lo indujo y le prestó el apoyo para lograrlo. Es así como el gobierno tomó la decisión de nacionalizar la banca el primero de Septiembre de 1982.

La Banca nacionalizada trabajó adecuadamente, obtuvo utilidades y las capitalizó, logrando que el precio de la banca se multiplicara. Pero además sirvió de apoyo a diversos programas que el gobierno puso en operación a fin de disminuir la crisis económica.

Los años recientes mostraron una clara tendencia a la banca universal. En México para evitar rezagos, y ante la competencia internacional, se hace necesaria una mayor inversión en los bancos, resulta insuficiente la capitalización de las utilidades. Se requerían recursos adicionales del Gobierno Federal, los cuales se distraerían de otras actividades rezagadas por la prolongada crisis y por lo tanto de mayor prioridad. Es dentro este contexto, que se optó por la venta de los bancos comerciales. Las bases y objetivos que crearon al comité de desincorporación, era con la finalidad de no caer en antiguos vicios y se garantizara un manejo eficiente operativo.

En Enero de 1983, se fijaron los principales objetivos para el servicio público de la banca y crédito, entre los que se comprendieron el establecimiento de garantías para la protección de los intereses del público, la orientación del funcionamiento de los banca hacia los objetivos de la política de desarrollo y la redefinición de la estructura del sistema bancario, delimitando las funciones de cada intermediario según la cobertura de su servicio. El proceso de reestructuración bancaria se inicio en Agosto de este año cuando 32 sociedades de crédito fueron fusionadas para integrar solo 12, la estructura de bancos comerciales que originalmente sumaba 60 entidades, se redujo a 29.

En Marzo de 1985 la S.H.C.P. promovió una nueva reestructuración. Se determino entonces que el sistema de la banca múltiple se reduciría de 29 a 20 instituciones. 6 tendrían cobertura nacional, 8 multiregional y 6 con cobertura de carácter local. En abril de 1986 y mayo de 1988 se autorizaron dos nuevas fusiones con lo que las instituciones de crédito llegaron a sólo 18, número con el que inicio el proceso de desincorporación en 1990.

En septiembre de 1990 fue creado el comité de desincorporación bancaria, que intervino como cuerpo colegiado para diseñar y ejecutar la privatización de la banca. El proceso de privatización; se crearon principios entre los cuales se encontraban los de contribuir a crear un sistema financiero mas competitivo y eficiente; obtener una participación diversificada en el capital de los bancos y promover la descentralización de las operaciones

para promover el desarrollo nacional. Se buscó la transparencia en la valuación de las entidades, utilizando para ello criterios generales uniformes y de amplia aceptación, dentro de un proceso que abarcó 3 etapas.

- La valuación contable, referida al patrimonio total de cada banco agrupando la calificación de cartera y valuación económica, que adicionaba el valor presente de los flujos esperados en la relación pasivos-activos y la estimación del potencial de generación de utilidades.
- La desincoorporación a través de la enajenación de los títulos representativos del capital social de cada banco vía la conformación de paquetes accionarios convocados a subasta por el comité.
- Finalmente, la autorización para la operación, concedida a grupos y sociedades controladoras de grupos financieros, excluyendo a postores con registro individual. Las condiciones de pago se fueron determinando en cada caso según las convocatorias correspondientes.

Es así como el 19 de febrero de 1991, el comité inició la venta de paquetes accionarios.

En los años 1993-1994 el crecimiento de los activos bancarios tuvo una estrecha asociación con la dinámica del producto interno bruto, en ese periodo se detonó la expansión crediticia más importante registrada en el país en las últimas tres décadas.

La superación de las antiguas regulaciones y el favorable desempeño en las finanzas públicas permitieron diversificar la asignación de crédito, por lo que en 1988 y 1993 las proporciones de recursos dirigidas a la industria, la vivienda y el consumo crecieron. El ciclo de inversión que acompañó este proceso permitió, que el empleo generado aumentara, incrementando el ingreso percapita de la población. Esto influyó en el propio crecimiento de la base de ahorro doméstico, situándose hacia principios de 1994 la captación bancaria en niveles récord.

En los años 1993-1994 se manifestó una debilidad que marco el origen en el nacimiento del nuevo sistema financiero una de ellas fue el de la deficiente o irregular operación con que algunas administraciones comenzaron a manejarse.

En 1994 y sobre todo en el inicio de 1995, las condiciones macroeconómicas bajo las que operó la banca cambiaron drásticamente. La inversión extranjera en particular la de cartera, disminuyó e incluso se contrajo, lo que, dado el alto nivel de financiamiento de la balanza de pagos, ocasionó la devaluación del tipo de cambio, con la consecuente escala inflacionaria.

En 1995 la captación de la banca comercial disminuyó, el financiamiento a los sectores productivos decreció; La combinación de estancamiento económico, repunte inflacionario y altas tasas de interés se tradujo en dificultades para los deudores de la banca, la cartera vencida creció considerablemente abarcando todos los sectores.

El deterioro en la calidad de la cartera crediticia obligó, a acelerar la capitalización de las instituciones con el fin de cubrir las regulaciones existentes.

El fondo bancario de protección al ahorro creado en los años 80s, tuvo que redimensionar su actuación ante los problemas efectuados por los bancos. Apoyando en el saneamiento y recapitalización de diversos bancos. También actuó como conducto para la canalización de apoyos al Banco de México, solventando así las obligaciones en moderna extranjera de la banca comercial. Los apoyos aliviaron las presiones de liquidez del sistema.

En Junio de 1995 se instrumentó el Programa de Compra de Cartera, se trata de un programa en el que el Gobierno Federal emite bonos para la compra de cartera, los cuales sólo pueden ser pagados a través de la cobranza de ésta, de modo que la banca comparte el costo del fondeo emergente y los beneficios potenciales de una buena administración de cartera.

Estas operaciones han servido como incentivo de recapitalización de los bancos o su fusión y reestructura.

La desregulación financiera, en particular la reforma constitucional que estableció el régimen mixto en la banca, y la conclusión del proceso de desincorporación, propiciaron la aparición de nuevos competidores de carácter nacional. Las instituciones bancarias hacia fines de 1993 eran 18 las cuales se incrementaron a 34 hacia 1996.

Los nuevos bancos se han caracterizado por poseer una escala de operaciones mínima; ninguno de los nuevos bancos se ha propuesto como estrategia específica atacar el mercado masivo ni la banca de menudeo, estos bancos pueden definirse como bancos de alcance regional, o aún local, con una clara orientación de mercado. En especial se enfoca a atender a las necesidades del segmento corporativo y empresarial.

La banca es una actividad que a nivel mundial se torna cada vez más dinámica, en el caso de México todavía no se definen por completo las tendencias que prevalecerán para el negocio bancario en el país. La crisis aún está en vías de solución, nuevos competidores ganan posiciones en el mercado, la incursión de inversionistas extranjeros en las instituciones nacionales se ha hecho presente, a partir de la reforma legal a la estructura de grupos financieros y entidades de la banca múltiple, que posibilitó la mayor participación extranjera en el capital de los bancos.

Son 18 bancos extranjeros los que incursionan en el mercado nacional con diferente intensidad, algunos con una clara orientación hacia la banca de inversión y el crédito corporativo, y otros, en los inicios de estrategias de mayor alcance dirigida a la atención de mercados masivos.

Nuevas transformaciones deberán operarse en los bancos establecidos y en su marco regulatorio. La redefinición de la escala de operación y del costo de la tecnología, serán

variables a considerar, con no menos cuidado que la formación de estructuras especiales, todas en la medición de riesgos de mercado, factor imprescindible para actuar con éxito en el mercado crediticio.

En cuanto al marco regulatorio, se anuncian nuevas medidas tendientes a ampliar los mecanismos de información financiera entre intermediarios y autoridades, para facilitar la supervisión y el diseño de nuevos criterios para la medición de los riesgos de crédito y de mercado, con el fin de mantener niveles de capitalización, acordes a los riesgos tomados por los intermediarios.

Es un hecho que las nuevas perspectivas para la banca en México están aún por definirse, pero también las transformaciones no cesarán e incluso dejarán atrás temores o expectativas conservadoras, tal y como lo confirma la historia de los últimos años.

2.3 BANCO DE MEXICO

El banco central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México. Tendrá por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

LAS FUNCIONES DEL BANCO DE MÉXICO.

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de la última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.

- Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a Bancos Centrales.
- Operar con organismos internacionales, con bancos centrales y con otras personas extranjeras morales que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

La emisión de billetes y ordenación de la acuñación de moneda metálica corresponde al Banco de México, así como poner en circulación a través de operaciones que la ley del Banco de México regula. Los billetes que emite el Banco de México deberá contener la denominación con número y letra, la serie y el número, la fecha del acuerdo de emisión, la firma de un miembro de la Junta de gobierno y del cajero principal, la leyenda de Banco de México y las demás características que el Banco señale.

El banco directamente o a través de sus corresponsales, deberá cambiar a la vista los billetes y monedas metálicas que ponga en circulación por otros de la misma o de distinta denominación. En el cumplimiento de su obligación de canje con las instituciones de crédito el banco podrá entregarles billetes y monedas metálicas de las denominaciones cuya mayor circulación considere convenientes para facilitar los pagos.

OPERACIONES QUE REALIZA EL BANCO DE MEXICO.

- Operar con valores.
- Otorgar crédito al Gobierno Federal a las instituciones de crédito, así como a los fondos bancarios de protección al ahorro y de apoyo al mercado de valores.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero.
- Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior.
- Emitir bonos de regulación monetaria.

- Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal de entidades financieras del país y del exterior, de fedecomiso públicos de fomento económico, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal.
- Obtener créditos de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria.
- Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos.
- Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda .
- Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o administración. También podrá recibir depósitos de otros efectos de Gobierno Federal.

El Banco de México contará con una reserva de activos internacionales, que tendrá por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.

RESERVA DEL BANCO DE MÉXICO.

- Las divisas y el oro, propiedades del Banco Central, que se hallen libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no este sujeta a restricción alguna.
- La diferencia entre la participación de México en el fondo monetario internacional y el saldo del pasivo a cambio de banco por el mencionado concepto cuando dicho saldo sea inferior e la mencionada participación.
- Las divisas provenientes del financiamiento obtenido con propósito de regulación cambiaria.
- Para determinar el monto de la reserva no se consideran las divisas pendientes de recibir por operaciones de contraventa contra moneda nacional, y se restarán los pasivos de la institución en divisas y oro, excepto los que sean a plazo mayor de 6 meses.

Las divisas comprenden, billetes y monedas metálicas extranjeras, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito, sobre el exterior y denominado en moneda extranjera, así como, los medios internacionales de pago.

DIVISAS SUSCEPTIBLES DE FORMAR PARTE DE LA RESERVA.

- Los billetes y monedas metálicas extranjeras.
- Los depósitos, títulos, valores y demás obligaciones pagaderos fuera del territorio nacionales denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México.
- Los créditos a cargo de Bancos Centrales, exigibles a plazo no mayor de 3 meses.
- Los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional.

El Banco de México podrá expedir disposiciones sólo cuando tengan por propósito la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o bien, la protección de los intereses del público. Al expedir sus disposiciones el Banco deberá expresar las razones que lo motiven.

Las sanciones que el banco imponga deberán de tener como objetivo preservar la efectividad de las normas de orden público.

El Banco de México determinará las condiciones en que las instituciones de crédito deberán canjear y retirar los billetes y las monedas metálicas en circulación.

Las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, que realicen las instituciones de crédito así como las operaciones de crédito, préstamo o reporto que celebren los intermediarios bursátiles, se ajustarán a las disposiciones que expida el Banco Central.

El Banco de México podrá imponer multas a los intermediarios financieros por las operaciones que realicen en contravención de la ley. El banco fijará las multas tomando en cuenta:

- El importe de las ganancias que para dichos intermediarios resulte de las operaciones celebradas en contravención a las disposiciones.

-Los riesgos en que hayan incurrido los intermediarios por las celebración de tales operaciones.

-Si el infractor es residente.

El Banco de México podrá imponer multas a los intermediarios financieros por incurrir en faltantes respecto de las inversiones que deban mantener.

El Banco Central podrá regular el servicio de transferencias de fondos a través de instituciones de crédito y otras empresas que lo presten de manera profesional.

Las instituciones de crédito, los intermediarios bursátiles, las casas de cambio así como otros intermediarios cuando formen parte de grupos financieros, o sean filiales de las instituciones o intermediarios, ajustarán sus operaciones con divisas, oro, y plata a las disposiciones que expida el Banco de México.

Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que este le requiera sobre sus operaciones, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil al banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Banco de México podrá suspender todas o algunas de sus operaciones con los intermediarios financieros que infrinjan en lo dispuesto a la ley del Banco Central.

2.4 CLASIFICACION

En los años setenta el Sistema Bancario Mexicano podía clasificarse:

- Por su propiedad

Según la personalidad jurídica del propietario del capital accionario, un banco podía ser:

Privado

Gubernamental

Mixto

- Por su especialidad

En cuanto a su especialidad, las principales instituciones de crédito eran:

Bancos Comerciales

Sociedades Financieras

Hipotecarias

Hacia finales de los 70s, las financieras se convirtieron en las instituciones de crédito. Éste fue un cambio inesperado en el sistema bancario; los bancos comerciales fueron los de mayor tamaño, a la vez que se constituyeron en las cabezas de grupos financieros informales. Un grupo financiero informal estaba formado por un banco comercial con su financiera y su hipotecaria.

En Marzo de 1976 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictó las reglas para el establecimiento y operación de bancos múltiples, para propiciar una competencia más sana entre las instituciones de crédito, permitiendo consolidar la posición financiera de éstas y dar mayor flexibilidad en las operaciones, en relación a las condiciones de los mercados financieros. Este modelo de banca permitía la fusión de muchas de las instituciones existentes en grupos integrados, para concentrar los servicios de crédito y auxiliares en un menor número de bancos, al tiempo que éstos se fortalecían. La mayoría de bancos y financieras adoptaron la forma de banca múltiple.

En la actualidad existe lo que se conoce como banca múltiple, pero ahora conformado como grupos financieros, en los cuales los bancos tienen:

- Banco Comercial

- Instituciones Financieras

Casas de Bolsa

Arrendadoras

Aseguradoras

Factoraje

Para efectos de esta tesis se le denominara banca comercial.

El servicio de Banca y Crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

I. Instituciones de Banca Comercial.

II. Instituciones de Banca de Desarrollo.

Se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su aspecto Bancario estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca comercial, las instituciones de banca de desarrollo, el patronato de ahorro nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.

El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la república y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios.

Las Instituciones de Banca de Desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidades de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.

OBJETIVOS

El servicio público de Banca y Crédito será prestado por instituciones de Crédito; la operación y funcionamiento de las instituciones de crédito se realizarán con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios, con sujeción a los objetivos y prioridades y del Plan Nacional de Desarrollo, en especial del Programa Nacional del Financiamiento del Desarrollo. En todo momento se buscará alcanzar objetivos específicos de cada institución, así como los de carácter general siguientes:

- Fomentar el ahorro nacional.
- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.
- Canalizar eficientemente los recursos financieros.
- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
- Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de banca comercial.
- Promover las actividades y sectores que determine el congreso de la unión como especialidad de cada institución de banca de desarrollo

2.4.1 BANCA COMERCIAL.

Para organizarse y operar como banca comercial se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OPERACIONES DE LA BANCA COMERCIAL.

Las instituciones de Banca Comercial podrán realizar las operaciones siguientes:

- Recibir depósitos bancarios de dinero.
 - A la vista
 - Retirables en días preestablecidos
 - De ahorro
 - A plazo o con previo aviso
- Aceptar préstamos y créditos
- Emitir Bonos Bancarios
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos y créditos
- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de carta de crédito.
- Operar con valores, documentos mercantiles
- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir acciones o partes de interés en las mismas
- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reporto de las últimas
- Prestar servicio de cajas de seguridad
- Expedir carta de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos los créditos y realizar pagos por cuenta de los clientes
- Practicar las operaciones de fideicomiso, llevar acabo mandatos y comisiones
- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles
- Actuar como representante común de tenedores de títulos de crédito
- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de emisoras

- Llevar la contabilidad y libros de actas y registro de sociedades y empresas
- Desempeñar el cargo de albacea
- Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias
- Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito
- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos

Las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos, u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones realizadas por la banca comercial, así como las operaciones con oro, plata y divisas, y la inversión obligatoria de su pasivo exigible, se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, con el propósito de atender necesidades de regulación monetaria y crediticia.

Las instituciones de banca comercial estarán obligadas a canjear los billetes y monedas metálicas en circulación, así como a retirar de esta las piezas que el Banco de México indique.

Las instituciones de banca comercial invertirán los recursos que capten del público y llevarán a cabo las operaciones que den origen a su pasivo contingente, en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y liquidez. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, determinará las clasificaciones de los activos, y las operaciones causantes de pasivo contingente, y de otras operaciones que determine la propia Secretaría, en función de su seguridad, determinando, asimismo, los porcentajes máximos de pasivo exigible y de pasivo contingente, que podrán estar representados por los distintos grupos de activos y de operaciones resultantes de las referidas clasificaciones.

Al realizar sus operaciones las instituciones de banca comercial deben diversificar sus riesgos. Esto es, mediante reglas generales; los porcentajes máximos de pasivos a cargo que correspondan a obligaciones directas o contingentes en favor de una misma persona, entidad o grupo de personas, que de acuerdo con las reglas deban considerarse, para estos efectos, como un solo acreedor. Los límites máximos del importe de las responsabilidades directas y contingentes de una misma persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para una institución de Banca Comercial.

Las instituciones de Banca Comercial podrán pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público mediante el uso de equipos y sistemas automatizados. Así mismo deberán establecer en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

- Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte.
- Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso.
- Los medios por los que hagan constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

Las operaciones con valores que realicen las instituciones de Banca Comercial, por cuenta propia, se realizarán en los términos de la Ley del Mercado de Valores, y se sujetará a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Cuando las operaciones se realicen con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, deberán llevarse a cabo con la intermediación de casas de bolsa; salvo en los casos siguientes:

- Aquéllas con valores emitidos, aceptados o garantizados, por instituciones de Banca Comercial
- Aquéllas que el Banco de México, por razones de política crediticia o cambiaria, determine mediante reglas de carácter general

- Las que exceptúe la SHCP, siempre que se efectúen para:
 - Financiar empresas de nueva creación o ampliaciones a las existentes
 - Transferir proporciones importantes del capital de la empresa

OPERACIONES PASIVAS

La captación de los recursos del público por la instituciones de Banca Comercial se realizará mediante, depósitos bancarios; otorgando créditos; emitiendo bonos bancarios y obligaciones subordinadas.

El titular de las operaciones de depósitos bancarios, créditos, así como de depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de instituciones de crédito; podrá en cualquier tiempo designar o cambiar beneficiario. En caso de fallecimiento del titular, la institución de crédito podrá entregar el importe correspondiente al beneficiario que el titular haya designado expresamente y por escrito; sin exceder el mayor de los límites siguientes:

- El equivalente a veinte veces el salario mínimo general diario del distrito federal elevado al año, por operación.
- El equivalente al 75% del importe de cada operación.

Los depósitos de ahorro son depósitos bancarios de dinero con interés capitalizable. Se comprobarán con anotaciones en la libreta especial que las instituciones depositarias deberán proporcionar gratuitamente a los depositantes. Las libretas contendrán los datos que señalen las condiciones respectivas y serán títulos ejecutivos en contra de la institución depositaria, sin necesidad de reconocimiento de firma ni otro requisito previo alguno.

En caso de fallecimiento del depositante de la cuenta de ahorro, podrá entregarse al beneficiario señalado, el saldo de esa cuenta en tanto no exceda de la cantidad de cinco veces el salario mínimo general diario del distrito federal elevado al año, por titular.

Las cantidades que tengan por lo menos un año de depósito en cuenta de ahorro, no estarán sujetas a embargo.

Los intereses de las cuentas de ahorro que en el transcurso de cinco años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y con saldos que no excedan de una vez el salario mínimo general elevado al año, podrán ser abonadas en una cuenta global que llevará la institución para esos efectos. Cuando el depositante actualice su estado de cuenta o realice una operación, la institución deberá retirar de la cuenta global los intereses devengados, a efecto de abonarlos a la cuenta respectiva.

Los depósitos a plazo podrán estar representados por certificados que serán títulos de crédito y producirán acción ejecutiva respecto a la emisora. Deberán consignar la mención de ser certificados de depósito bancario de dinero, la expresión del lugar y fecha en que se suscriban, el nombre y firma del emisor, la suma depositada, el tipo de interés pactado, el régimen de pago de interés, el término para retirar el depósito y el lugar de pago único.

Los bonos bancarios y sus cupones serán títulos de crédito a cargo de la sociedad emisora y producirán acción ejecutiva respecto a la misma. Se emitirán en serie mediante declaración unilateral de la voluntad de dicha sociedad que se hará constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Deberán contener la mención de ser bonos bancarios y títulos al portador, la expresión del lugar y fecha en que se suscriban; el nombre y la firma del emisor; el importe de la emisión, con especificación del número y el valor nominal de cada bono; el tipo de interés que en su caso devengarán; los plazos para el pago de interés y de capital; las condiciones y las formas de amortización; el lugar de pago único, y los plazos o términos y condiciones del acta de emisión. Podrán tener anexos cupones para el pago de intereses y, en su caso, para las amortizaciones parciales. Los títulos podrán amparar uno o más bonos.

OPERACIONES ACTIVAS

Para el otorgamiento de sus financiamientos, las instituciones de Banca Comercial deberán:

- Estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos
- Los plazos de recuperación de éstos
- Las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de los acreditados
- La calificación moral y administrativa de los estados financieros, sin perjuicio de considerar las garantías necesarias
- Los montos, plazos, regimenes de amortización, y en su caso, período de gracia de los financiamientos
- Deberán tener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión y con la situación presente y previsible de los acreditados

Los contratos de créditos refaccionarios y los créditos de habilitación o avío, que celebren las instituciones de Banca Comercial se ajustarán a las bases siguientes:

- Se consignarán, según convenga a las partes y cualquiera que sea su monto, en póliza ante corredor público titulado, en escritura pública o en contrato privado, que en este último caso se firmará por triplicado ante dos testigos y se ratificará ante notario público, corredor público titulado, juez de primera instancia en funciones de notario o ante encargado del registro público correspondiente.
- Se podrán establecer garantías reales sobre bienes muebles o inmuebles, además de las que constituyen la garantía propia de estos créditos, o sobre la unidad industrial, agrícola, o ganadera o de servicios
- Los bienes sobre los cuales se constituya la prenda, en su caso, podrán quedar en poder del deudor

-El deudor podrá disponer y usar de la prenda que quede en su poder, conforme a lo que se pacte en el contrato

Las hipotecas constituidas en favor de instituciones de Banca Comercial sobre la unidad completa de una empresa industrial, agrícola, ganadera o de servicios, deberán comprender la concesión respectiva, en su caso; todos los elementos materiales, muebles o inmuebles afectos a la explotación, considerados en su unidad; y además podrán comprender el dinero en caja de la explotación corriente y los créditos a favor de la empresa, originados por sus operaciones, sin perjuicio de la posibilidad de disponer de ellos y de sustituirlos en el movimiento normal de las operaciones, sin necesidad del consentimiento del acreedor, salvo pacto en contrario.

Las instituciones de crédito acreedoras de las hipotecas, permitirán la explotación de los bienes afectos a las mismas conforme al destino que le corresponda, y tratándose de bienes afectos a una concesión del servicio público, las alteraciones o modificaciones que sean necesarias para la mejor prestación del servicio correspondiente. Sin embargo, como acreedoras podrán oponerse a la venta o enajenación de parte de los bienes y a la fusión con otras empresas, en caso de que se origine con ello un peligro para la seguridad de los créditos hipotecarios.

Las hipotecas deberán ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad en el lugar que se encuentren ubicados los bienes.

Los contratos o las pólizas en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones de Banca Comercial, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la institución acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador, hará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados o de los mutuarios, en todos los casos se establecerá así en el contrato:

- El acreditado o el mutuuario pueda disponer de la suma acreditada o del importe de los préstamos en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato
- Se pacte la celebración de operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados

La prenda sobre bienes y valores se constituirá consignando en el documento de crédito respectivo con expresión de los datos necesarios para identificar los bienes dados en garantía.

Cuando se efectúen anticipos sobre títulos o valores, de prenda sobre ellos, sobre sus frutos y mercancías, las instituciones de Banca Comercial podrán efectuar la venta de títulos, bienes o mercancías, conservando en su poder la parte del precio que cubra las responsabilidades del deudor, que podrán aplicar en compensación de su crédito.

Cuando las instituciones de Banca Comercial reciban en prenda créditos en libros bastará en que se haga constar en el contrato correspondiente, que los créditos dados en prenda se hayan especificado en las notas o relaciones respectivas, y que esas relaciones hayan sido transcritas por la institución acreedora en un libro especial en asientos sucesivos, en el orden cronológico, en el que se expresará el día de la inscripción, a partir de la cual la prenda se entenderá constituida.

El deudor se considera como mandatario del acreedor para el cobro de los créditos, y tendrá las obligaciones y responsabilidades civiles y penales que al mandatario correspondan.

La apertura de crédito comercial documentario obliga a la persona por cuenta de quien se abre el crédito, a hacer provisión de fondos a la institución que asume el pago. El incumplimiento de esta obligación no perjudicará los derechos del beneficiario en caso de crédito irrevocable. El contrato de apertura de crédito será título ejecutivo para exigir el cumplimiento de dicha obligación. Salvo pacto en contrario, ni la institución pagadora, ni sus corresponsales, asumirán riesgo por la calidad, cantidad o peso de las mercancías, ni por exactitud, autenticidad o valor legal de los documentos, ni por retrasos, ni por fuerza mayor, ni por incumplimiento de sus corresponsales de las instrucciones transmitidas en la apertura de crédito.

Cuando el crédito tenga garantía real, el acreedor podrá ejercitar sus acciones en juicio que en su caso corresponda, conservando la garantía real y su preferencia, aun cuando los bienes gravados se señalen para la práctica de la ejecución.

2.4.2 BANCA DE DESARROLLO

Las instituciones de Banca de Desarrollo son entidades de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas con carácter de sociedad nacional de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas.

CARACTERISTICAS DE LAS BANCOS DE DESARROLLO

Un primer aspecto que es necesario destacar en la denominación genérica de " Banco de Desarrollo", "Banco de Fomento", o "Institución Financiera de Desarrollo" abarca una considerable variedad de entidades y mecanismos, que incluye bancos propiamente dichos, corporaciones financieras, etc.

En segundo lugar, también es diverso el grado en que estas instituciones constituyen intermediarios financieros en sentido estricto. En la actualidad muchas esas instituciones

llevan a cabo simultáneamente operaciones que son típicamente de fomento y funciones similares a las que cumplen los bancos comerciales.

En tercer lugar, el objetivo general último de las actividades de los bancos de desarrollo es la promoción y financiamiento de productos congruentes con las prioridades del desarrollo de la economía en que actúan y que a la vez sean financieramente viables. La especificidad de los propósitos de cada institución en particular conlleva un mayor o menor énfasis en la aplicación del criterio de promoción a los bancos de desarrollo. Sin embargo, el horizonte temporal en el que se evalúan los proyectos (mediano y largo plazo) confiere una característica distintiva a dichas entidades, respecto de otras instituciones financieras. La configuración operativa de un banco de desarrollo puede admitir la atención de un sólo sector económico (bancos especializados sectorialmente) o de diversos sectores (bancos multisectoriales).

En cuarto lugar para el cumplimiento de sus objetivos, los bancos de desarrollo hacen uso de la concesión de financiamientos, fundamentalmente a mediano y largo plazo, así como la presentación de servicios promocionales de asistencia técnica y otros complementarios del crédito. En dichas características aparecen otros elementos que singularizan a las instituciones financieras de desarrollo. Así, en materia del plazo de los créditos, la provisión de financiamiento a plazos más largos que los disponibles en la banca comercial implica una acción de fomento, aún cuando el costo de los recursos para el prestatario esté acorde con una estructura de tasas de interés que refleje adecuadamente el costo social del capital.

FUNCION DE LA BANCA DE DESARROLLO.

En el campo financiero los proyectos de inversión para la banca de desarrollo son acciones de índole promotora o subsidiaria. En el primer caso, su propósito primordial es posibilitar la ejecución de proyectos que no serían viables sin un componente financiero adecuado, en cuanto a costo, plazo y garantía, a las características de dichos proyectos, cuya

relación social entre beneficio y costo es satisfactoria. En el segundo caso la función subsidiaria, o supletoria, apunta a corregir los efectos sobre la asignación del crédito que resulta de las imperfecciones de los mercados financieros o de la limitación de su tamaño, debido a su insuficiente desarrollo.

OPERACIONES DE LA BANCA DE DESARROLLO.

Las instituciones de banca de desarrollo deberán efectuar las operaciones necesarias para la adecuada atención del sector de la economía nacional y el cumplimiento de las funciones y objetivos que le sean propios, conforme a las modalidades y excepciones que determinen sus leyes orgánicas.

Las operaciones de recibir depósitos bancarios de dinero; aceptar préstamos y créditos, las realizarán las instituciones de banca de desarrollo con vistas a facilitar a los beneficiarios de sus actividades, el acceso al servicio público de banca y crédito y propiciar en ellos el hábito del ahorro y el uso de los servicios que presta el sistema de bancario nacional, de manera que no se produzcan desajustes en los sistemas de captación de recursos del público.

Los bonos bancarios que emitan las instituciones de banca de desarrollo, deberán propiciar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional.

La S.H.C.P., dictará los lineamientos y establecerá las medidas y mecanismos que procuren el mejor aprovechamiento y la canalización más adecuada de los recursos de las instituciones de banca de desarrollo, considerando planes coordinados de financiamiento entre este tipo de instituciones.

La Banca de Desarrollo con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, canalizará apoyos y recursos y estará facultada para:

- Promover, gestionar, poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.
- Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales.
- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad.
- Ser agente financiero en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos en el exterior.
- Realizar estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritario.
- Promover el desarrollo integral del mercado de valores.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito.
- Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.
- Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios para la formulación, administración y ejecución de sus planes de desarrollo urbano y para la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas.
- Otorgar asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.
- Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del desarrollo urbano.
- Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales, cuando se vinculen la comercialización y el abasto.
- Apoyar financieramente y con asistencia técnica los programas de modernización de infraestructura comercial, vinculada con el desarrollo y modernización del comercio interior, el abasto y los servicios.
- Apoyar la comercialización de productos básicos.
- Apoyar financieramente la realización de estudios de viabilidad técnica, económica y financiera que permitan determinar la rentabilidad económica y social de los proyectos relacionados con objeto social.

- Otorgar apoyos financieros, con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior.
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional.
- Cuando sea de interés el promover las exportaciones mexicanas podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y en empresas que se otorguen seguro de crédito al comercio exterior.
- Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Otorgar apoyos financieros a los exportadores indirectos.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito.
- Participar en la negociación de los convenios financieros de intercambio internacional.
- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento.
- Participar en actividades en la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.

BANCA COMERCIAL**3.1 PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA BANCA MEXICANA.**

Actualmente la banca mexicana opera no sólo cientos de productos y servicios, sino también variaciones en algunos instrumentos y en los programas financieros con la banca de desarrollo.

Para ilustrar esta variedad de productos y servicios, se mencionan a continuación los que ofrece un banco típico.

INVERSION:**CUENTA DE CHEQUES:**

- Cuenta de cheques en dólares.
- Cuenta de cheques en moneda nacional.
- Cuenta de cheques sin intereses (personas físicas).
- Cuenta de cheques sin intereses (personas morales).
- Cuenta de cheques con intereses (personas físicas).
- Cuenta de cheques con intereses (personas morales).

AHORRO: Depósitos retirables en días preestablecidos.

- Dos días a la semana.
- Un día a la semana.
- Dos días al mes.

PAGARES:

- De 1 a 6 días.
- De 7 a 13 días.
- De 14 a 20 días.
- De 21 a 28 días.
- De 91 días.

CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO (CD):

- Cedes de 60 a 85 días.
- Cedes de 90 a 175 días.
- Cedes de 180 a 265 días.
- Cedes de 270 a 365 días.
- Cedes de 366 a 535 días.

EN MESA DE DINERO:

- Inversión en mesa de dinero.
- Sistema de ahorro para el retiro (SAR).
- Bono bancario.

PROTECCION:

SERVICIOS FIDUCIARIOS DE ADMINISTRACION:

- Fideicomiso.
- Fideicomiso de garantía.
- Fideicomiso de inversión empresarial.
- Fideicomiso de previsión social.
- Fideicomiso de seguro.
- Fideicomiso para el uso y aprovechamiento de inmuebles.
- Fideicomiso traslativo de dominio.
- Mandatos comisiones.
- Testamento de cláusula fiduciaria.
- Fideicomiso para el pago de primas de antigüedad.
- Fideicomiso para planes de pensiones y jubilados.
- Fideicomiso para la adquisición de inmuebles dentro de la zona prohibida (rentistas).
- Fideicomiso para fondos de ahorro.
- Otros fideicomisos.

FINANCIAMIENTOS:

CREDITOS MAS FRECUENTES:

- Tarjeta de crédito.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- Crédito para adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD).
- Crédito hipotecario.
- Operaciones a corto plazo.
- Aceptaciones bancarias crediticias.
- Crédito con garantía colateral.
- Crédito de descuento mercantil.
- Crédito en cuenta corriente.
- Apertura de crédito en cuenta corriente.
- Crédito prendario.
- Crédito puente.
- Crédito quirografario.
- Descuento de crédito en libros.
- Financiamiento plan piso.
- Financiamiento plan ventas.
- Préstamos personales.
- Remesas en camino.

OPERACIONES A LARGO PLAZO:

- Crédito de habilitación y avío.
- Crédito hipotecario, agrícola, ganadero e industrial.
- Crédito de puente al constructor.
- Crédito de refaccionario.
- Crédito simple.
- Préstamos para la vivienda.

FONDOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO:

- Fideicomiso de fomento minero (FIFOMIN).
- Fideicomisos instituidos en relación con la agricultura (FIRA).
- Fondo nacional de fomento al turismo (FONATUR).
- Fondo para el desarrollo comercial (FIDEC).
- Programas de apoyo de Nacional Financiera.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- Avalúos.
- Avalúos de muebles e inmuebles.
- Avalúos industriales.
- Administración de valores.
- Banca empresarial.
- Banca telefónica.
- Cajas de seguridad.
- Cheques certificados.
- Cheques de caja.
- Cheques especiales.
- Cheques de ventanilla.
- Cheques de viajero.
- Cobro inmediato.
- Cobranzas.
- Compraventa de divisas.
- Copias fotostáticas.
- Depósito bancario.
- Disposición de efectivo a través de tarjeta de crédito.
- Ensobretado de nóminas.
- Giros bancarios.
- Nómina electrónica.
- Ordenes de pago.
- Pago automático de servicio con cargo a cuenta.
- Pago de impuestos.
- Pago de servicios por cuenta del cliente.
- Rayas a granel.
- Recepción de pagos diversos (teléfono, agua, luz., impuesto predial, etc.).
- Recolección de fondos y traslado de valores.

- Tarjeta integral.
 - Tarjeta de crédito-inversión.
 - Sociedades de inversión (renta fija y variable).
- BANCA INTERNACIONAL O DE COMERCIO EXTERIOR.**
- Carta de crédito doméstica.
 - Carta de crédito de importación.
 - Carta de crédito de exportación.
 - Cheques de viajero.
 - Giros internacionales.
 - Ordenes de pago.
 - Remesas sobre el extranjero.
 - Cambio de divisas.
 - Cobranzas del extranjero.
 - Repatriación de capitales.
 - Compraventa de metales acuñados.

NOTA: Para efectos de nuestra tesis sólo hablaremos y ejemplificaremos a los servicios más importantes, usuales o requeridos por las empresas para lograr una estabilidad y solvencia económica.

3.2 SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO O CREDITOS

REQUISITOS PARA SER SUJETO DE CREDITO.

- Debe tratarse de una persona física o moral establecida permanentemente en plaza, con cierto arraigo en su actividad ya que en términos generales, el crédito sirve para impulsar un negocio no para iniciarlo; salvo aquellas empresas que son nuevas en cuanto a su constitución, pero que están soportadas con la experiencia, en el giro de los socios principales.
- Que tenga capacidad legal para contratarse y asumir obligaciones.

- Que el solicitante sea solvente moral y económicamente.
- Que sus productos o los servicios que preste, tengan demanda constante en el mercado.
- Que tenga capacidad de pago.

Este último punto debe de tomarlo muy en cuenta el solicitante del crédito, ya que la capacidad de pago está en función del tipo y monto del crédito y que debe ser el que realmente necesite, no el que consiga más rápido o fácilmente. Esta capacidad de pago está en relación con la generación de recursos que deben ser suficientes para cubrir los costos y gastos más los intereses generados por el servicio del financiamiento.

Es conveniente aclarar que el hecho de que una persona física o moral sea de amplios recursos económicos, no necesariamente le dan la capacidad de pago, ya que esos bienes deben de ser productivos, no solamente poseerlos.

DOCUMENTACION.

La documentación que generalmente se debe proporcionar a la institución de crédito es la siguiente:

Información Financiera reciente con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de solicitud y de ejercicios anteriores completos consistentes en :

- Estado de Situación Financiera con relaciones analíticas.
- Estado de Resultados.
- Estado de Costo de Producción y Ventas.

De preferencia que la información financiera esté dictaminada.

Es conveniente si son propietarios de inmuebles, proporcionar los datos del registro público de la propiedad para que la institución de crédito lleve a cabo la verificación y analice

su situación actual, sobre todo, si estos bienes van a garantizar el préstamo y también para validar las cifras proporcionadas en el Estado de Situación Financiera.

Para los casos en que se solicite financiamiento a mediano o largo plazo, se requerirá información financiera proyectada.

INFORMES PRINCIPALES

1. HISTORIA, ESTRUCTURA JURIDICA Y RAMO A QUE SE DEDICA LA EMPRESA.

Se deberá proporcionar los antecedentes como son: origen del negocio, antigüedad, si ha cambiado su denominación social, si la empresa se ha presentado en liquidación judicial. Se deberá estudiar su estructura jurídica, es decir, capacidad para contratar con personas o sociedades que claramente señala la Ley General de Sociedades Mercantiles. Conocer el ramo al que se dedica la empresa, ya que esto dará una visión general del financiamiento que se requiere.

2. ESTADO JURIDICO DE LA EMPRESA.

En caso de una operación de crédito, se debe sacar una copia del dictamen que rinde el departamento legal y lo conservará la institución bancaria en el expediente de crédito que se forme, para el estudio de la situación financiera.

3. MORALIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES DE LOS SOCIOS Y DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL NEGOCIO.

Deberá recabarse la información acerca de la moralidad de los directores y responsables del negocio, si dichas personas carecen de los requisitos elementales de rectitud y

buena conducta, en cualquier momento puede causarle daños a la sociedad y por ende causar trastornos aquellos que tengan operaciones con la misma.

La competitividad de los directores o técnicos es muy importante, ya que si carecen de ella es muy probable que el negocio fracase, y lo que se busca con un financiamiento es el progreso del mismo.

Al tener los antecedentes necesarios de los directivos y dueños de una sociedad, es tener la base para apreciar las cualidades y defectos de los mismos.

4. FORTUNA DE LOS SOCIOS

Es importante tener informes acerca de la fortuna de los socios de una firma, permitirá saber si en el momento necesario están en condiciones de efectuar nuevas inversiones para aumentar el volumen de sus operaciones o en caso de presentar una situación difícil, puedan los socios hacer las aportaciones que se requieran para salvaguardar la sociedad.

5. ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD

Se deberá entregar los estados financieros dictaminados por contador público, en los cuales aparezcan perfectamente detallados los renglones que formen su activo y su pasivo, así como también un estado de pérdidas y ganancias.

OBJETO DE OBTENER LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es el de efectuar un análisis sobre las posibilidades de financiamiento que se pueden ofrecer al cliente, para lo cual se hará la comparación de números que aparezcan en los estados sucesivos, que permitirá conocer cuál ha sido el ritmo de progreso o descenso que a llevado la sociedad y además indicará si las utilidades se han reinvertido en lo necesario y si

los pasivos se han consolidado respondiendo en lo suficiente para hacer frente a sus compromisos.

El análisis de Estados Financieros son los siguientes:

- a) De la solvencia del negocio, es decir, con que disponibilidades inmediatas se cuenta para cubrir el pasivo a corto plazo (efectivo, documentos por cobrar a corto plazo, mercancías, etc.).
- b) De la posición de inventarios, es decir si las mercancías en existencia o materias primas, productos en elaboración y productos elaborados se encuentran en proporción con el resto del activo.
- c) De rotación de inventarios, las veces que en el transcurso de un ejercicio se ha vendido totalmente la mercancía.
- d) Estudio sobre el capital del trabajo, las disponibilidades con que se cuenta para que las operaciones sigan con ritmo ininterrumpido.
- e) Análisis de las ventas para estudiar los plazos a que se efectúan y saber las posibilidades de recuperación, la clientela para saber el número promedio de clientes, su calidad y el importe que se les vende a cada cliente.
- f) Del activo fijo, inversiones en maquinaria, edificios, instalaciones, etc., para saber si son desproporcionados, pues un negocio que tiene un índice elevado de sus disponibilidades inmovilizadas, trabaja con dificultades.
- g) Del pasivo a corto y largo plazo, con objeto de ver si las disponibilidades y probabilidades de poder solventarlo oportunamente.

6. FIN A QUE SE DESTINA EL CREDITO

Es conveniente tratar de entrever que efectivamente el crédito será empleado para los fines indicados, puede darse el caso de que se busque el crédito para una inversión distinta al negocio.

7. REPUTACION GENERAL DE LA FIRMA

Deberá obtenerse información confidencial sobre el cliente, tanto con las personas que el mismo indique como con sus proveedores y en general, con todas aquellas firmas que tengan alguna relación con él o con su ramo.

8. REGULARIDAD DE LA FIRMA PARA LIQUIDAR SUS COMPROMISOS

Al recabar la información confidencial con los proveedores del cliente, se tiene una base para conocer la forma en que dicha firma liquida sus obligaciones, es decir, si es puntual o moroso.

9. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE EXPLOTA LA FIRMA

Se deberá conocer la calidad, acabado, estilo y presentación de los productos que la firma explota, con objeto de estar en condiciones de juzgar la aceptación que dichos productos tengan en el mercado y si sus precios se ajustan a los que imperen para esa clase de productos.

10. POSICION DEL SOLICITANTE DEL CREDITO CON RESPECTO A LA COMPETENCIA

Es conveniente informarse de las relaciones que el solicitante tiene con las firmas de su ramo, ya que cuando existen buenas relaciones, se evitan quebrantos por competencia de

precios y en muchos casos se ayudan mutuamente para el abastecimiento de materias primas, etc.

TIPOS DE CREDITO.

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

CARACTERISTICAS

Consiste en prestar dinero a una persona física o moral, mediante su firma en un pagaré en el que se obliga a devolver, en una fecha determinada, la cantidad recibida con los intereses correspondientes, para necesidades temporales o urgentes de capital de trabajo. Son otorgados por la solvencia moral y económica del cliente. Su principal propósito es proporcionar liquidez inmediata al acreditado, pudiendo éste a través de estos créditos cubrir gastos imprevistos, oportunidades del mercado, etc.

FORMA DE PAGO.

Se paga mediante su operación normal: comprar, producir, vender y cobrar, por lo que es necesario conocer el ciclo de operación de la empresa (determinar días, proveedores, días-clientes, días-inventarios). Así sabremos el tiempo que tarda en recuperar los recursos invertidos y el plazo que requerirá para pagar el crédito.

Lo ideal para el análisis de este financiamiento es contar con el flujo de efectivo, porque con este documento se detectan los períodos en que se requieren recursos temporales, así como los montos y las fechas en que pueda pagarlos.

Esta información se presentará por cada uno de los años de vida del proyecto ya que servirán de elemento de juicio para que la institución financiera estudie y analice la viabilidad del proyecto desde el punto de vista financiero.

Para los créditos específicos presentar en forma detallada el programa de inversión ya que los recursos solicitados serán invertidos precisamente para lo que fueron solicitados. Es muy común encontrar que todavía existe una resistencia, a proporcionar esta información a tal grado que en muchos casos se prefiere el crédito a corto plazo por la supuesta razón de que no les requiere esta información, sin medir las consecuencias de financiarse al vapor y sin planeación financiera.

Estado de situación Financiera y de Resultados del aval: con antigüedad no mayor de tres meses, detallando los bienes inmuebles con sus datos de registro.

Copia de avalúo por revaluación de activos: cuando el balance presente superávit por revaluación de activos fijos.

Escritura constitutiva.

Modificación de la escritura constitutiva, si existe.

Este crédito no se puede usar para financiar la adquisición de activos fijos, capital de trabajo permanente, reestructuración o pago de pasivos o construcción de casas o edificios, ya que a mediano y largo plazo le ocasionaría problemas de liquidez. Existen otros créditos más adecuados para esos fines.

PRESTAMOS PRENDARIOS

CARACTERISTICAS

Consiste en proporcionar recursos a una persona, equivalente a un porcentaje de valor comercial del bien que se entrega en garantía. Se utiliza para comprar materias primas o vender productos terminados. Es una modalidad de préstamo directo, que tiene como propósito fundamental dar liquidez al acreditado por medio de la pignoración o aforo de las inversiones

del activo circulante que se encuentren inmovilizadas, pudiendo así destinar esos recursos para sus gastos operativos más urgentes, tendrán las mismas condiciones que los préstamos directos a excepción de la garantía, la cual en vez de ser aval, será garantía real.

Se utiliza principalmente cuando surgen oportunidades para adquirir materias primas en grandes volúmenes con descuento especial, dejando la misma materia prima como garantía del crédito, sin tener que hacer un contrato de préstamo, sirve también para apoyar su tesorería y capital de trabajo en forma transitoria.

Para ello, es necesario la participación de una almacenadora en donde estén las existencias: ésta expide Certificados de Depósito y Bonos de Prenda con un valor determinado. Estos certificados se negocian en la institución de crédito en donde se toman al 70% de su valor para darle el préstamo.

ANALISIS

Análisis financiero: Evaluación de la liquidez y capital de trabajo. Análisis del ciclo financiero. Determinar días-cartera, días inventario y determinar los periodos de abastecimiento y producción del acreditado.

Análisis de Inventario: Calidad, facilidad para venderlos, posibilidad de obsolescencia y deterioro, variaciones de precio y quienes son los consumidores.

PAGO

La capacidad de pago está en función al ciclo de operación y específicamente al momento de la utilización de la prenda, por lo que es importante determinar si la operación normal de la empresa está generando recursos para cubrir el servicio de la deuda.

MECANICA DE OPERACION

A través de un contrato de prenda, en el cual deberán quedar datos de identificación de la prenda, expidiéndose un resguardo por la garantía, además, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, cuando la garantía no se entregue al acreedor prendario.

- El importe del préstamo podrá ser de un 70% del valor de la prenda.
- Se operará con materias primas de fácil realización, no perecederas.
- Se depositarán en almacenes de concesión federal o habilitados, debidamente amparados por certificados de Depósito, y su correspondiente bono de prenda, los cuales estarán a favor de nuestra institución.
- En caso de prendas sobre autos nuevos, los préstamos se podrán dar hasta por el 90% del valor de factura de planta.
- No deberán tomarse por prendas artículos terminados de una industria, excepto cuando sean la base de otra industria y cuando sean productos terminados, destinados a la exportación.
- Cuando la prenda no se haga con certificados de depósito, quedarán en locales en donde las llaves estarán a disposición del acreedor (banco) o del depositario judicial, aún cuando esos locales sean de la propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del deudor (cliente).
- Es necesaria la descripción específica y detallada de los bienes y la entrega real al acreedor o depositario.
- Se deberá obtener carta fechada al día de operación, firmada por el propietario aceptando que el banco pueda disponer de los bienes si incurriese en incumplimiento de la obligación.

PLAZO

- El plazo de amortización no deberá exceder de 90 días.
- Si la prenda quedase constituida por un certificado de depósito y su correspondiente bono en prenda, el pagaré deberá vencer cinco días antes del certificado.

CREDITOS DE HABILITACION O AVIO.

CARACTERISTICAS

Financiamiento destinado al reabastecimiento del ciclo productivo de la empresa dedicada a la producción de bienes y servicios, es decir, adquisición de activos circulantes, con lo que se apoya el ciclo productivo de las personas dedicadas a la industria, ganadería o agricultura, y por consecuencia no se aplica a actividades comerciales.

Adquisición de materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación, indispensables para los fines de la empresa.

Gastos de producción agropecuaria como fertilizantes, abono, animales de engorda, semilla para siembra, alimento para ganado, etc.

Avío Industrial. Si es utilizado para la adquisición de materias primas, materiales, pago de salarios y para el auxilio o tesorería a mediano plazo de estos negocios.

Avío Agrícola. Destinado a la adquisición de semilla para la siembra, fertilizantes, insecticidas, cuotas de riego, gastos de presentación y cultivo de tierras, gastos de recolección y empaque de productos y gastos directos de explotación agrícola.

Avío Ganadero. Para la compra de ganado de engorda, compra de pastura, forraje y alimentos, servicio de veterinario y gastos directos de explotación ganadera.

FORMA DE PAGO

En cuanto a la amortización de este tipo de créditos, deberá considerarse que una parte del mismo se paga con la recuperación de su activo circulante, y otra, con la generación de

utilidades de la empresa. Se deberá tomar en cuenta la capacidad que tiene el negocio para generar al servicio de la deuda, así como para el pago principal. Esto último se basará en las utilidades.

SE DEBE ANALIZAR

- Programa de los conceptos a financiar, especificando volúmenes e importe de éstos, así como los productos que se obtendrán con el importe del crédito o estimaciones de producción, en el caso de actividades agropecuarias.
- La procedencia de los insumos que utiliza, periodos de abastecimiento, ciclicidad de éstos, volúmenes mínimos de compra, dificultades para su adquisición, condiciones de venta, porcentaje de participación de cada insumo de la integración del costo de producción y su grado de obsolescencia. Además de la capacidad de almacenamiento, el ciclo de operación y ventas.
- El financiar montos que orillen a la empresa a acumular existencias superiores a las que requiere su ciclo normal, puede originar que no se recupere el crédito en el plazo convenido o bien que se utilice el financiamiento para especulación de sus productos.
- Es importante presentar el ciclo de operación.
- Considerando lo anterior, se administrará la evolución de la empresa en el manejo de su activo y pasivo circulante especialmente las cotizaciones de proveedores, de cartera complementándolo con la generación de fondos.
- También se realizará la validación de las proyecciones financieras del cliente, con el fin de observar la congruencia de éstas con sus cifras históricas, y en su caso, la justificación de los cambios.

MECANICA DE OPERACION

Contrato en el que se expresará el objeto de la inversión, duración y forma en el que el beneficiario podrá disponer del crédito y se fijarán con toda precisión los bienes que se ofrecen

en garantía, tomando en cuenta que siempre quedará la inversión como garantía del crédito, que ésta será preferente y en primer lugar.

Se invertirá en los objetos determinados. El acreditado dará un escrito especificándolos, con las facturas endosadas que muestren el destino del crédito. Tres años como máximo.

APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE.

CARACTERISTICAS

Línea de crédito que se establece en favor del acreditado para que pueda disponer de recursos, dentro de la vigencia del contrato y con un límite autorizado. El cliente puede reembolsar, parcial o totalmente lo que haya utilizado, y puede también, mientras el contrato no concluye, volver a utilizar el saldo que le quede disponible.

PUEDA SER CREDITO:

- Con garantía prendaria.
- Con garantía hipotecaria.

Para el financiamiento de pequeñas o medianas empresas, que por su estructura no conocen el tiempo en que necesitarán el crédito, este funcionará de manera revolvente.

Se utiliza para adquirir o transformar inventarios, financiar clientes a crédito y para pagar obligaciones a corto plazo.

FORMA DE PAGO

Se tomará en cuenta: Evaluación de la solvencia, capital de trabajo, ciclo financiero (días inventario, días clientes), y obligaciones a corto plazo.

Lo ideal sería tener flujo de efectivo, para conocer cuando necesita crédito y cuanto podría pagar.

La capacidad de pago esta dada en función al ciclo de operación, por lo que es importante saber si se generan recursos.

MECANICA DE OPERACION

Se hace contrato y se inscribe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para la correcta constitución de la garantía.

- En caso de garantía prendaria se hará como en el préstamo prendario.

Cuando se reciban en prenda créditos en libros se requerirá, para su correcta constitución, que así se haga constar en el contrato correspondiente y sean especificados en las relaciones respectivas, las que deberán hacer mención el nombre de los deudores, del importe de los créditos y de los términos y condiciones de pago.

- Cuando sea garantía hipotecaria, se necesita contar con avalúo de la garantía, realizada preferentemente por peritos de la institución o por peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El contrato se instrumentará en escritura publica.

INTERESES

Se calcularán sobre los saldos insolutos diarios, y serán cobrados como se mencione en el contrato, al tipo de interés derivado de las modificaciones al costo de dinero.

CREDITOS REFACCIONARIOS

CARACTERISTICAS

Instrumento adecuado y específico para financiar a mediano y largo plazo la adquisición de activo fijo, maquinaria y equipo, matrices y moldes, construcciones, ampliaciones y modificación de nuevos industriales; en casos especiales es destinado parcialmente para el pago de pasivos originados en la normal operación del negocio que no tengan una antigüedad mayor a un año y que no sean pasivos bancarios.

Cuando se otorgan créditos refaccionarios, se procura conceder simultáneamente o combinadamente un crédito de *Habilitación o Avío*, a fin de que el acreditado logre generar los recursos necesarios para el pago de los primeros.

Refaccionario Industrial, para inversiones de maquinaria, equipo, vehículos de transporte, plantas de energía eléctrica, construcciones de oficina, bodegas, laboratorios y en general las inversiones en activo fijo que tiendan a mejorar, consolidar y desarrollar las actividades industriales o de servicios.

Refaccionario Agrícola, Destinado a la inversión en maquinaria y equipo agrícola, adquisición de instrumentos y útiles de labranza, construcción de casas de trabajadores, bodegas, obras de riego, viveros, plantaciones e inversiones que mejoren las actividades agrícolas.

Refaccionario Ganadero. Para la adquisición de ganado de cría lechero, construcciones y ampliaciones de cercas, corrales inversiones fijas o semifijas que mejoren amplíen y diversifiquen la actividad ganadera.

FORMA DE PAGO

Este tipo de crédito debe amortizarse con la generación de recursos de la empresa (utilidades), y es mediante pagos mensuales de capital o intereses.

GARANTIAS

Los nuevos bienes que se adquieran y, en su caso, garantías adicionales a satisfacción de la institución se pueden hipotecar sobre unidades industriales, hipotecas sobre bienes inmuebles.

OTROS ASPECTOS

Deberán entregar programa de inversión detallado, acompañado de copias de las cotizaciones respectivas.

También entregarán Estados Financieros Proyectados donde conste la nueva inversión con el beneficio del crédito.

PLAZO

Largo de cinco a trece años.

CREDITO HIPOTECARIO

Se trata de un crédito a mediano y largo plazo, de gran flexibilidad que se concede a industriales, agricultores y ganaderos, el cuál puede destinarse a satisfacer cualquier necesidad económica para el fomento de la empresa inclusive la consolidación de sus pasivos originados en la normal operación de la empresa, cualesquiera que sea su antigüedad, excluyendo los financiamientos otorgados por otras instituciones bancarias, pudiendo destinarse al fortalecimiento de los activos circulantes y fijos del acreditado.

Al destinar este crédito al pago de pasivos, se buscará:

- Que cubra todos los adeudos a corto y mediano plazo que tenga la empresa, y que afecten la generación y disponibilidad de recursos.
- Que el crédito quede reestructurado de tal forma que le permita al acreditado cubrir oportunamente y totalmente las amortizaciones del crédito, de acuerdo a su capacidad de pago.

Hipotecario Industrial. Para la adquisición de terrenos, edificios, naves industriales necesarias para la explotación industrial, pero siendo generalmente enfocadas al pago de pasivos y como fuente de capital de trabajo permanente.

- El importe del crédito que se conceda a un valor acreditado no excederá del 50% del valor de las garantías según avalúo técnico.
- La garantía de estas operaciones debe ser la unidad industrial agrícola o ganadera y específicamente las inversiones de carácter físico como son: Terrenos, Edificios, Maquinaria y Equipo.
- La garantía debe ser en primer lugar y se podrá ofrecer otras garantías adicionales inmobiliarias, propiedad del solicitante o de terceras personas.

Se recomienda que este tipo de créditos se solicite al amparo de un programa de descuento o (Banco de Desarrollo), ya que los plazos y tasas son más adecuados.

REMESAS EN CAMINO

CARACTERISTICAS

Consiste en la disposición de fondos que hace el cliente, mediante la aceptación en firme, por parte del banco, de giros postales, de giros telegráficos y cheques, a cargo de instituciones ubicadas en plazas distintas del país. Estas operaciones no son precisamente un crédito, sino un servicio bancario a un cliente, ya que dicho servicio se realiza tomando En Firme o al momento dichos documentos, se crea una obligación hasta el momento en que se sabe si el documento ha sido pagado en la plaza correspondiente.

Tiene como objetivo el facilitar la conversión de documentos en efectivo.

FORMA DE PAGO

Se realiza el pago en el cobro de los propios documentos.

En caso de devolución se cargará en cuenta el importe total, más los intereses causados.

CARTA DE CREDITO

Son operaciones financieras encaminadas a garantizar o respaldar ciertos financiamientos y/o líneas de crédito que van a ser otorgadas por otro banco, para que dicha institución bancaria sepa a su vez que otra institución financiera respalda y garantiza a la empresa acreditada en caso de que se encuentre en dificultades para el pago del crédito.

haciendo una promesa de otorgarles un préstamo para que liquiden dicho financiamiento pendiente, dando este respaldo por el conocimiento y confianza que se tenga en la solvencia moral y económica de la empresa, de sus accionistas, de las garantías que ofrezcan, del respaldo de la casa matriz o de las subsidiarias de el acreditado.

Se utiliza también para garantizar el cumplimiento de contratos de transferencia de bienes y servicios como: transferencia de tecnología, grandes construcciones, importaciones y exportaciones de mercancía.

CREDITOS COMERCIALES

Este financiamiento es una modalidad de los créditos de Cartas de Crédito o Crédito Documentario, en el cual una institución bancaria se obliga a pagar al vendedor ya sea directamente o por medio de un banco corresponsal y por cuenta de un comprador, una determinada suma de dinero, dentro de un plazo estipulado y contra la entrega de los documentos exigidos como comprobantes del cumplimiento de los términos y condiciones que se hayan negociado.

El objeto fundamental de las instituciones bancarias en éstos tipos de crédito es facilitar el comercio, tanto interno como externo del país por medio de su intermediación y respaldo de la operación, proporcionando confianza tanto al vendedor como al comprador.

Dado los riesgos inherentes del tránsito de mercancías se estipula como condición:

- Las mercancías involucradas en la operación se aseguren contra los principales siniestros según la naturaleza
- La Factura deberá estar a nombre de la institución bancaria que esta otorgando el crédito
- La mercancía deberá estar facturada a nombre del comprador, describiéndose todos los detalles de los productos que esta amparando

- En casos de que el crédito sea para importación, el comprador deberá presentar el certificado o permiso de importación, así como los documentos que amparen dicha importación.

Para que el vendedor pueda cobrar el importe de la operación, es necesario que presente toda la documentación que compruebe el embarque de la mercancía, así como la póliza de seguro y certificado correspondiente de mercancías. El banco ordenante recibirá el aviso de pedimento de embarque, procediendo a revisar que cumpla realmente con todas las condiciones y requisitos estipulados y girando el aviso de que se liquide el importe de la misma al vendedor.

El plazo normal de estos créditos es de 3 a 6 meses, y en caso de especificarse, podrá renovarse por periodos de tiempo iguales.

FINANCIAMIENTO PLAN PISO

Son préstamos directos o créditos simples con garantías prendarias que se otorgan a los distribuidores de automóviles, camiones y motores automotrices nuevos, siendo su propósito principal dar los medios necesarios a los distribuidores para que puedan tener en exhibición la variedad necesaria de unidades, sin que tengan que movilizar fuertes cantidades de dinero.

El banco en base a los acuerdos que tiene con los fabricantes o armadoras de autos, efectúa el pago de las unidades por cuenta del distribuidor, comprometiéndose éste a asegurar las unidades para su traslado y exhibición, liquidando el financiamiento de la unidad en el momento de su venta.

FINANCIAMIENTO PLAN VENTAS

Es un crédito simple a través del cual se financia la cartera proveniente de las ventas en abono que realizan las empresas distribuidoras de artículos de línea blanca, de electrónica,

maquinaria y equipo y automotriz, que sean nuevos y de fabricación nacional y de consumo duradero.

Este tipo de financiamiento permite al distribuidor se adecue y especialice en su ramo, al prescindir de la actividad financiera que desempeña al otorgar crédito a sus clientes, pudiendo dedicar todos sus recursos a la adquisición y venta de estos productos.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

A principios de los setenta se inicia en México el negocio de arrendamiento financiero, siendo la empresa pionera Impulsora de Equipo de Oficina. En esos mismos años se constituyen las primeras arrendadoras bancarias, mediante la asociación de bancos nacionales y extranjeros. El arrendamiento tuvo un crecimiento acelerado, concentrando su cartera principalmente en la industria de la construcción y del autotransporte, financiándose básicamente en dólares.

En los últimos años el arrendamiento a surgido como una magnífica alternativa de financiamiento a mediano plazo para la adquisición de maquinaria industrial, equipo de cómputo, flotillas de equipo de transporte, mobiliario para hotelería, etc.

El arrendamiento financiero es una operación por medio del cual una persona denominada arrendador, otorga el uso o goce de un bien tangible a otra persona denominada arrendatario, ésta se compromete mediante la firma de un contrato a realizar pagos periódicos que se integran por los intereses y la amortización del capital, en otras palabras, el arrendamiento adquiere el derecho de utilizar el inmueble, maquinaria o equipo, en su beneficio y la renta que cubre sirve para pagar el costo del activo fijo, el costo del capital, los gastos de operación y el margen de utilidad que deberá obtener el arrendador.

Al final del plazo pactado por medio de un pago simbólico, el arrendatario se convierte en dueño del bien, ya que hasta ese momento el propietario del bien legalmente es el arrendador. Cabe destacar que aún cuando el bien es propiedad de la arrendadora y que es ésta quien cubre el monto de la inversión al inicio de la operación, el que realiza la negociación con el proveedor, en cuanto a las características del activo fijo, condiciones técnicas, precio, descuentos, etc., es el arrendatario.

VENTAJAS

- El financiamiento es por 100% del valor del bien
- No se requiere realizar erogaciones fuertes
- Financiamiento a mediano o largo plazo
- Obtener liquidez al vender activos fijos propiedad de la empresa y continuar utilizándolos por medio del arrendamiento

DESVENTAJAS

- Generalmente se tiene un costo de capital más alto
- Se debe cumplir el plazo inicial forzoso del contrato, en caso de requerir cancelar el convenio se deberá cubrir una prima

CARACTERISTICAS.

El arrendamiento es una fuente externa de financiamiento para las empresas, es decir, la consecución de recursos ajenos que se requieren para adquirir bienes de capital. Las instituciones bancarias otorgan créditos de numerario para la adquisición de un activo, que por lo general es menor al 100% del valor del mismo, mientras que las arrendadoras financieras ofrecen el llamado de crédito de bienes que produce un financiamiento del 100% en donde el

arrendador mantiene la propiedad legal del inmueble, maquinaria y equipo y el arrendatario lo posee físicamente, lo emplea y obtiene de él su rendimiento.

La relación que se establece entre la empresa arrendadora y la arrendataria es de acreedor-deudor, ésta prevalece durante la vigencia del convenio, al final, por medio del pago de una cantidad simbólica (por lo general es del 1% del valor del bien) el arrendatario se convertirá en dueño legal del bien objeto del contrato.

REQUISITOS

Cada arrendadora establece un mínimo de recursos para la celebración de los contratos de arrendamiento financiero, los requisitos que solicita la empresa arrendadora para otorgar sus préstamos, dentro de la documentación requerida se tiene:

- Copia de la escritura constitutiva.
- Copia de la última escritura de otorgamiento de poderes para actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito, incluyendo datos de registro.
- Copia de la última escritura que modifiquen los estatutos de la sociedad.
- Copia del acta de la última asamblea de accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria.
- Estados financieros dictaminados por los tres últimos ejercicios, incluyendo las notas y relaciones analíticas de las principales cuentas del balance (clientes, deudores diversos, préstamos bancarios, proveedores, etc.).
- Si la empresa es controladora, deberá proporcionar los estados financieros consolidados y sin consolidar, o en su defecto si es subsidiaria presentar los propios y los consolidados de la controladora.
- Si la compañía se dedica a la construcción, deberá presentar la cuenta de obras en proceso, desglosándola en nombre de la compañía o la dependencia, número de contrato y monto, localización y tipo de obra, porcentaje de avance, etc.

- Copia de los estados financieros con antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las relaciones analíticas.
- Carta donde se explique la historia, antigüedad, experiencias, productos que maneja, principales competidores, principales clientes, sistemas de comercialización, proyectos a realizar, etc.
- Estados financieros y flujos de efectivo presupuestados, por lo menos durante los periodos que se solicitan como plazo para el arrendamiento.
- Descripción detallada del inmueble, maquinaria y equipo que será objeto del contrato.
- Datos del aval, persona moral y persona física; nombre, domicilio, nacionalidad, giro, registro federal de contribuyentes, estados financieros dictaminados, estado civil, ocupación, etc.

Por lo general la arrendadora no solicita garantías adicionales ni grava los activos, ya que lo que responde por el compromiso adquirido por el arrendatario es el activo fijo arrendado, debido a que el bien es propiedad de la arrendadora hasta que finaliza el contrato y sólo al ejercer la opción de compra del bien pasa a ser propiedad del arrendatario. En cuanto se refiere a los seguros del bien arrendado se concertan a favor de la arrendadora, lo que constituye una garantía adicional.

El contrato debe ser ratificado ante un corredor público, aún cuando existen casos en los que son notariados.

OTORGAMIENTO DEL SERVICIO.

El flujo de operación en su fase de contratación es el siguiente:

- El cliente solicita el financiamiento.
- El departamento de promoción realiza la cotización y entrega al cliente un folleto donde se menciona la información que deberá presentar.

- Los estados financieros y los demás documentos solicitados son evaluados por los departamentos de crédito y legal, de acuerdo a su respectiva competencia.
- Un comité de crédito revisa la información y en su caso autoriza el financiamiento.
- El departamento administrativo elabora el contrato respectivo y los pagarés verificándose los documentos por los departamentos legal y de crédito.
- El cliente firma el contrato y los pagarés.

Los contratos financieros son analizados por medio de razones financieras que involucren aspectos tales como: solvencia; liquidez; apalancamiento; endeudamiento; actividad; rentabilidad, etc.

Tanto para el arrendador como para el arrendatario, el análisis de cambios en la situación financiera tiene como objetivo proporcionar información relevante en lo referente a la manera en la cual la entidad ha generado o utilizado sus recursos; dentro de los objetivos del estado se encuentran los siguientes:

- Evaluar la capacidad de la empresa para generar recursos.
- Conocer y evaluar las razones de las diferencias entre la utilidad neta y los recursos generados o utilizados por la operación.
- Evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones, para pagar dividendos, y en su caso, para anticipar la necesidad de obtener financiamiento.
- Evaluar los cambios experimentados en la situación financiera de la empresa derivados de transacciones de inversión y financiamiento ocurridos durante el periodo.

FACTORAJE

El primer antecedente que se conoce en México sobre operaciones de Factoraje, fue un financiamiento de cuentas por cobrar no documentadas en el año de 1967.

La vieja Banca Mexicana anterior a 1982 ofrecía dentro de su cartera de servicios el llamado crédito de libros a clientes de reconocida solvencia moral y económica, este crédito se limitaba a hacer una afectación en garantía sobre las cuentas por cobrar del cliente deudor.

A partir de 1986 se desarrolló un gran interés sobre este servicio financiero promovido fundamentalmente por las crecientes necesidades de capital de trabajo de empresas industriales y comerciales iniciándose de esta manera la operación de nuevas empresas de factoraje financiero y de nuevos productos dentro de esta nueva modalidad.

DEFINICION

En virtud de el contrato de factoraje, la empresa de Factoraje Financiero conviene en adquirir con el cliente los derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha o la forma de que se pacte, siendo posible pagar de cualquiera de las modalidades siguientes:

- Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos del crédito transmitidos a la empresa de Factoraje Financiero (Factoraje Puro).
- Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor a responder por el pago puntual y oportuno de los derechos del crédito transmitidos a la empresa de Factoraje Financiero (Factoraje con recurso).

TIPOS DE FACTORAJE

Los principales productos que se ofrecen son los servicios de:

FACTORAJE DE CUENTAS POR COBRAR.

Se refiere a la cesión de derechos de crédito que el cliente tiene en su haber derivadas de su operación habitual. Este tipo de factoraje podrá ser puro, y podrá ser con cobranza

directa o delegada a un tercero. Cuando la cobranza vaya a ser directa la cesión de derechos de crédito deberá ser notificada al deudor de la forma siguiente:

- Entrega del documento comprobatorio de la cesión de derechos de crédito y acuse de recibido del deudor mediante contraseña, contrarecibo o cualquier otro signo inequívoco de recepción
- Comunicación por correo certificado con acuse de recibido, telex, telefax, o cualquier otro medio que tenga evidencia de su recepción
- Notificación realizada por fedatario público.

El pago que realicen los deudores al acreedor original o al último titular después de recibir la notificación de la cesión de derechos no los libera de responsabilidad ante la empresa de factoraje.

FACTORAJE A PROVEEDORES

Este factojare se ofrece a empresas de gran arraigo y solvencia con el objeto de apoyar a sus proveedores al adquirir, la empresa de factoraje los pagarés emitidos por el cliente antes del plazo contratados para su pago. La operación se realiza por el 100% del valor del pagaré descontando el cargo financiero, de esta forma el proveedor recibe su pago de contado y el cliente no altera sus políticas de crédito.

Los beneficios que recibe el cliente son:

- Permite continuar obteniendo crédito de sus proveedores en épocas de baja liquidez
- Facilita la negociación y aplicación de plazos ante los proveedores
- Ayuda a proteger los costos de sus productos al obtener oportunamente los insumos necesarios
- Permite una mejor planeación de su tesorería, programando en forma más fácil el pago de sus insumos

Los beneficios que recibe el proveedor son:

- Continúa vendiendo a crédito y cobra al contado
- Mejor planeación en el flujo de caja
- Cuenta con liquidez en la operación normal del negocio

FACTORAJE INTERNACIONAL

Se refiere al financiamiento de cuentas por cobrar provenientes de ventas de exportación, esta integrado por:

- Exportador o cedente. Es la parte que factura los bienes suministrados o la prestación de servicios aún deudor en el extranjero
- Importador o deudor. Es la parte obligada a pagar la factura emitida por el exportador y denominada en divisas.

REQUISITOS

- Llevar una solicitud de línea de Factoraje, anexando una relación de los clientes a ceder
- Recabar los poderes para actos de dominio de la persona de quien vaya a obligar por el cliente, ya que es una operación de compra-venta de derechos
- Firma del contrato normativo que regula las relaciones del cliente con la empresa de factoraje
- Firma de contratos de cesión por cada operación que es donde se ceden los derechos de cobro del cliente

COSTO FINANCIERO DE FACTORAJE

El costo financiero de la operación del factoraje debe incluir 3 elementos a saber:

-Los honorarios por apertura de línea. Para el pago de honorario de apertura el cliente recibe de la empresa de factoraje la garantía de que al momento de que lo solicite habrá a su disposición fondos suficientes para cubrir sus necesidades en efectivo. El cliente cuenta con una fuente automática de liquidez que bien utilizada lo llevará a convertir ese gasto en una inversión.

-El valor de descuento. Este valor estará en relación directa al costo del dinero en el mercado financiero mexicano.

-Comisión por custodia administración y cobranza. Esta comisión oscila entre un límite mínimo y uno máximo, la diferencia entre ambos límites se encuentra condicionada al importe de las ventas, al número de facturas, la concentración y la rotación de la cartera, la calidad del producto, etc.

La forma de cobro de los costos, depende de cada empresa de factoraje, existiendo algunas que los cobran tal como se señala anteriormente, otros que sólo cobran alguno de ellos, y otras que engloban el cobro en uno.

ALMACENADORA

FUNCIONAMIENTO

-Los Almacenes Generales de Depósito son los únicos autorizados para emitir certificados de depósito y bonos de prenda

-Los certificados podrán emitirse con o sin bonos de prendas

-Los almacenes podrán expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito, en bodegas o en ambos puestos, siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado

Los almacenes generales de depósito podrán además realizar las siguientes actividades:

-Prestar servicios de transporte con equipo propio o arrendado, mientras los bienes están en depósito

- Certificar la calidad de bienes o mercancías y valorar los mismos
- Anunciar con carácter informativo, por cuenta y a solicitud de los depositantes, la venta de bienes y mercancías depositados. Por lo tanto, podrán exhibir y demostrar los mismos y dar a conocer las cotizaciones de ventas
- Empacar y envasar bienes y mercancías por cuenta del depositante o titular de los certificados de depósito

Los almacenes no podrán expedir certificados, cuyo valor en razón de las mercancías que amparen, sea superior a 50 veces su capital pagado, más reservas de capital, excluyendo el de aquellos que se expidan con carácter de no negociables.

CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA

El certificado de Depósito acredita la propiedad de mercancías o bienes depositados en el Almacén que lo emite. El Bono de Prenda, es la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado correspondiente.

El Certificado y el Bono deberán contener:

- Mención de ser Certificado de Depósito y Bono de Prenda respectivamente
- La designación y firma del almacén
- El lugar de depósito
- La fecha de expedición del título
- El número de orden que deberá coincidir en ambos documentos aún cuando los bonos se expidan fraccionadamente
- La mención de los adeudos o de las tarifas en favor del almacén o en su caso la mención de no existir adeudos

El Bono de Prenda deberá contener además:

- El nombre del tomador del Bono o la mención de ser emitido al portador
- El importe del crédito que el Bono representa
- El tipo de interés pactado
- La fecha del vencimiento, que no podrá ser posterior a la fecha en que concluya el depósito
- La firma del tenedor del Certificado, que negocie el bono por vez primera
- La mención suscrita por el almacén o por la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del Bono

El que sea tenedor del Certificado de Depósito tiene dominio sobre las mercancías o efectos depositados, pero no podrá retirarlos sino mediante el pago de las obligaciones que tenga.

La prenda se constituye:

- Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si estos son al portador
- Por endoso de los títulos de crédito en favor del acreedor, si son nominativos
- Por la entrega al acreedor del título o documento en que el crédito conste, cuando el título o crédito de la prenda no sea negociable
- Por entrega o endoso del título representativo de los bienes objeto de contrato, o por la emisión o endoso del bono relativo

El acreedor prendario no podrá hacerse dueño de los bienes o títulos dados en prenda, sin el expreso consentimiento del deudor, manifestando por escrito y con posterioridad a la constitución de la prenda. Los préstamos prendarios son, por lo general, a corto plazo. Sin embargo, los almacenes pueden emitir Certificados hasta un plazo de dos años. El importe del préstamo prendario podrá ser hasta por el 70% del valor de las mercancías.

3.3 SERVICIOS DE INVERSIONES

FONDOS DE INVERSION.

Nuestra economía ha adquirido en los últimos años una configuración substancialmente distinta a la que tuvo en décadas anteriores, como consecuencia de la interacción de diversos factores internos y externos que propiciaron nuevas perspectivas de desarrollo.

Ante las situaciones y hechos objetivos del mundo financiero. México se ha convertido cada día en una nación más moderna que requiere, para hacer frente a los acontecimientos económico-financieros, de instituciones e instrumentos sólidos e idóneos para respaldar la creación de alternativas de desarrollo y consolidación.

Dentro de las alternativas existentes de captación de recursos e inversión, y en apoyo a las actividades productivas, se ha impulsado el desarrollo de las Fondos de Inversión en sus diversas modalidades: Sociedades de Inversión y Fideicomisos de Inversión. Con estos instrumentos pretende fomentar el ahorro interno, canalizándolo a las prioridades de desarrollo acordes al dinamismo de la vida social del país.

CONCEPTO.

Los Fondos de Inversión han sido concebidos como el vehículo que permite el acceso de inversionistas, en condiciones de menor riesgo, mayor liquidez y rentabilidad atractiva, a nuevos mercados.

El desarrollo acelerado del crecimiento mostrado por estos fondos no hubiese sido posible sin la cada vez mayor participación de los inversionistas, tanto personas físicas como morales, que encuentran en esta alternativa un medio adecuado de inversión para sus ahorros.

OBJETIVOS.

Entre sus objetivos podemos mencionar los siguientes:

- Promover y propiciar un crecimiento mayor del patrimonio de sus inversionistas, del que en forma particular y con escasos recursos pudieran obtener invirtiendo directamente en los mercados
- Impulsar el desarrollo de la inversión entre el público en general y principalmente entre los medianos y pequeños ahorradores
- Promover el desarrollo económico del país al canalizar los recursos de los inversionistas al ahorro interno
- Realizar operaciones con valores aprobados por los organismos encargados de vigilar a estos instrumentos
- Ofrecerles a los participantes de los mercados una opción adecuada de inversión, con base en una administración profesional y una adecuada diversificación de sus recursos

SOCIEDADES DE INVERSION

Actualmente La Ley de Sociedades de Inversión reconoce tres tipos:

- Sociedades de Inversión Comunes. Únicamente pueden operar indistintamente con valores de renta fija y variable.
- Sociedades de Inversión de Renta Fija. Únicamente pueden operar con valores de renta fija cuya utilidad neta es derivada diariamente a los ahorradores.
- Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo. Exclusivamente operan con los valores que emiten las empresas que no están inscritas en la bolsa, y que están buscando recursos de largo plazo.

Para los tres tipos reconocidos por la ley es un requisito contar con una concesión del gobierno federal, así como organizarse bajo la forma de sociedad anónima

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

Ligados a la cuenta de cheques se tiene la opción de invertir en diferentes sociedades de inversión, para personas físicas o morales que en el mediano y largo plazo quieren obtener muy atractivos rendimientos en función del comportamiento de sus diferentes portafolios de inversión.

FUNCIONAMIENTO

Cada cliente deberá evaluar según sus requerimientos de liquidez, expectativas de ganancia y la estabilidad de mercado, el momento conveniente para invertir en dichos instrumentos, o bien, asesorarse con el ejecutivo de cuenta para efectuar la inversión se pedirá la transferencia de recursos a través de la cuenta de cheques es decir que los recursos invertidos en las distintas sociedades de inversión (compra de acciones), necesariamente habrán tenido que salir de la cuenta de cheques.

Las primeras transferencias de recursos de cheques hacia las diferentes sociedades de inversión tendrán que cubrir el monto de apertura establecido por cada fondo, siempre limitadas a la disponibilidad de recursos que existen en la cuenta de cheques. Las transferencias siguientes no podrán operar cuando el precio corresponda a acciones fraccionadas sino a acciones enteras a partir de una.

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

Figura jurídica por la cual una persona física o moral (fideicomitente), destina ciertos bienes o derechos a un fin lícito determinado, en beneficio propio o de un tercero

(fideicomisario), encomendada su realización a una institución bancaria (fiduciario) con el fin lícito de los fideicomisos de inversión, que es invertir los recursos de un cliente (fideicomitente) en valores autorizados de mercado de dinero y de renta fija.

CLASIFICACION

-Fideicomiso de Inversión Cerrado. Son aquellos cuyo recursos en moneda nacional se destinan a adquirir o administrar valores, no permitiendo la adhesión de terceros una vez constituidos. En ellos podrá pactarse que la inversión se realice a discreción de la Institución bancaria que la maneje, o bien, en los términos que el inversionista señale expresamente.

-Fideicomiso de Inversión Abierto. Son aquellos en los que se prevé la adhesión de terceros y se entregue recursos en moneda nacional a la institución fiduciaria para que a su vez ésta, los invierta en un fondo común. Los instrumentos que se inviertan los recursos deberán provenir de la captación bancaria o de la emisión gubernamental.

Los fideicomisos de inversión son, en suma, la oportunidad que tiene los servicios fiduciarios de participar en Mesa de dinero.

INVERSION EN MESA DE DINERO

Es la forma de que el banco invierte el dinero depositado por los clientes.

FUNCIONAMIENTO

En una mesa se encuentran ciertas personas que se encargan de recibir instrucciones de inversión de volúmenes muy importantes de dinero, los cuales por significar importante suma tienen acceso a tasas de rendimiento muy atractivas para los clientes.

FONDO DE INVERSION

Alternativa para ellos clientes que tienen excedentes de dinero, y se interesan en invertirlos ganando con ello buenos rendimientos, sin embargo cuando estos excedentes no representan importantes volúmenes de dinero y no pueden acceder a mesa de dinero, fondo de inversión les otorga buenos rendimientos al acumular los excedentes de un grupo de inversionistas para así invertirlos en mesa de dinero, por esta operación se genera una pequeña comisión por lo que el rendimiento generado baja en una pequeña proporción.

INVERSION A LA VISTA

Esta ligada a la cuenta de cheques donde se tiene la posibilidad de invertir en un instrumento de liquidez inmediata, que reportará atractivos rendimientos diarios, crecientes en función de los saldos que invierta, es decir a mayores montos de inversión mayores serán los intereses pagados.

FUNCIONAMIENTO

Las transferencias de las cuentas de cheques hacia la inversión a la vista podrán realizar por cualquier monto que se desee, y las veces que sea necesario, siempre limitadas a la disponibilidad de recursos que existan en la chequera, por lo tanto las transferencias que se realizan tendrán como tope el saldo disponible, descontando los cheques en tránsito y los cargos por comisiones si los hubiere. Así mismo podrá disponer de su inversión transfiriendo recursos hacia la cuenta de cheques.

INVERSIONES A PLAZO FIJO (PAGARES)

También ligado a la cuenta de cheques se obtiene la opción de invertir en diferentes plazos de pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento que ofrece atractivos intereses crecientes en función de los montos de sus inversiones y diferenciados por cada plazo.

FUNCIONAMIENTO

Podrá efectuarse la transferencia de recursos a partir de la cuenta de cheques, es decir que los recursos y retiros en cualquiera de los plazos de pagarés necesariamente habrán tenido que salir de la cuenta de cheques. Cada transferencia de recursos de la cuenta de cheques hacia cualquiera de los plazos tendrá que satisfacer el monto mínimo establecido por cualquier operación individual, limitada a la disponibilidad de recursos que existan en la cuenta de cheques.

Se podrá optar por las siguientes instrucciones al vencimiento de sus inversiones de plazo fijo:

- Renovación automática de capital e intereses en el mismo plazo
- Renovación exclusiva de capital en el mismo plazo y transferencia de intereses hacia la cuenta de cheques
- Transferencia de capital e intereses hacia la cuenta de cheques

Las inversiones a plazo devengan intereses garantizados al vencimiento, a tasa competitivas respecto a productos similares del mercado. Es importante destacar que cuando se realice una inversión a plazo, desde el primer momento conocerá el monto de los intereses que se obtendrán al vencimiento. Es importante destacar que no existe la cancelación anticipada de las inversiones a plazo por lo que deberá transcurrir su vigencia para efectuar disposiciones de transferencia a cheques.

BANCA DE DESARROLLO**4.1 SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO O CREDITOS****NACIONAL FINANCIERA**

En 1988 Nafin modifica su estructura para responder a la nueva estrategia de modernización que requiere el sistema financiero mexicano, y cuyo propósito es buscar que la banca de desarrollo amplíe su cobertura aprovechando las facilidades que ofrece la infraestructura operativa de la banca múltiple. Así, Nafin comienza a apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa a partir de su nueva condición de banca de segundo piso, aunque canaliza recursos a través de las ventanillas que en todo el país tienen los intermediarios financieros.

Dicha transformación significó que Nafin se retirará de las actividades dirigidas a la captación de ahorro y se convirtiera en una instancia que otorga crédito en forma directa. De ese modo deja de ser un competidor de la banca múltiple para atender los campos que ésta no puede abarcar, como son: el financiamiento a proyectos de largo plazo; el apoyo a proyectos de mayor riesgo relativo; la atención al micro, pequeño y mediano empresario que tienen un acceso muy limitado al crédito. Por otra parte Nafin continúa desempeñando un papel central en la proporción del mercado de valores por medio de la emisión de títulos y la adecuada integración de las fuentes de fondeo de la institución.

Hoy en día Nacional Financiera mantiene firme su interés por contribuir a la preservación de la planta productiva y el empleo. Además persiste en su continuo impulso a la materialización de nuevos proyectos de inversión viables que alienten al crecimiento de la economía.

Nacional Financiera tiene como objetivos básicos:

- Centrar su atención en las micro, pequeñas y medianas empresas, dando a estas facilidades de acceso al financiamiento
- Dar preferencia al desarrollo de la industria manufacturera
- Brindar apoyo a los proyectos de las grandes empresas que favorezcan la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de micro, pequeños y medianos proveedores
- Diseñar mecanismos alternos de financiamiento en apoyo de la planta productiva
- Promover el desarrollo de la cultura empresarial por medio de acciones de asesoría, capacitación y asistencia técnica
- Desarrollar tareas de ingeniería financiera y banca de inversión que faciliten la incursión de las empresas mexicanas en los mercados de valores nacional e internacional
- Estimular el fomento a las alianzas estratégicas

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE NACIONAL FINANCIERA

La micro, pequeñas y medianas empresas necesitan apoyos especiales, mecanismos y condiciones de financiamiento temporal, por sus características y necesidades de largo plazo.

El objetivo central de las acciones de NAFIN, es la promoción del crecimiento y la reconversión de la industria para crear más y mejores empleos, fin último de cualquier política económica y social.

Esto significa que la participación de NAFIN persigue optimizar los procesos de asignación de recursos, con el propósito que de los beneficios del crecimiento se generalicen por regiones y sectores. Se entiende así que se atenderá a la pequeña y mediana empresa industrial y a los estados de menor desarrollo relativo.

Se fortalecerán las áreas de estudio, análisis y fomento de nuevos proyectos de importancia nacional.

La relación con los intermediarios financieros es esencial, especialmente con la Banca Comercial a través de la cual se canalizan prácticamente la totalidad de los recursos.

Subsidios, las acciones consisten en ofrecer productos y servicios que en el mercado no se tiene o son poco desarrolladas en cantidad y calidad. Este es el caso de los programas de:

- Avales y garantías
- Capacitación y asistencia técnica
- Integración de cadenas productivas
- Desarrollo de proveedores de grandes empresas de proveedores público y privado
- Integración eficiente a la globalización
- Apoyo a las regiones más rezagadas, que comprenden a 16 estados menos desarrollados
- Control y administración de riesgos
- Fortalecimiento de los intermediarios financieros no bancarios
- Facilitar el acceso a los mercados de capital a las pequeñas y medianas empresas
- Apoyo a los proyectos de capital de riesgo
- Alianzas estratégicas con empresas extranjeras

PROGRAMAS DE NACIONAL FINANCIERA Y SUS ASPECTOS MAS IMPORTANTES

La prioridad de nacional financiera es apoyar a la industria manufacturera mexicana, sin abandonar una de sus principales objetivos que es atender a las empresas micro, pequeñas y medianas de los sectores comercio y servicios localizadas en los estados de menor desarrollo relativo.

La oferta de productos y servicios que actualmente tiene Nacional Financiera comprende:

A) PROGRAMA UNICO DE FINANCIAMIENTO A LA MODERNIZACION INDUSTRIAL

Por medio del PROMIN, nacional financiera otorga financiamiento para las inversiones y actividades que contribuyan a modernizar y hacer más eficiente la planta productiva del país.

El PROMIN simplifica en una sola oferta certifica el apoyo financiero a empresas y agiliza los trámites para la obtención del crédito.

Con este programa se apoyan proyectos viables de las micro, pequeñas y medianas empresas:

- Del sector industrial, en todo el país
- Del sector servicios, directamente proveedoras de la industria
- Del sector comercio y servicios, en los estados de menor desarrollo relativo
- Asociadas a una empresa integradora

En el caso de grandes empresas industriales, se podrán apoyar los proyectos de inversión que favorezcan la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de proveedores.

Los recursos de PROMIN podrán destinarse a financiar proyectos para:

MODERNIZACION:

- Maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina y su instalación
- Adquisición, construcción y remodelación de naves industriales, excepto compra de terrenos

- Materias primas y bienes de producción
- Sueldos y salarios
- Gastos de fabricación y operación
- Reubicación de instalaciones
- Pago de servicio a consultores
- Financiamiento a clientes

DESARROLLO TECNOLOGICO:

- Mejora, diseño, fabricación y prueba de maquinaria y equipo, que incluye fabricación de prototipos, lotes de prueba y plantas piloto
- Inversiones y gastos derivados de la realización de proyectos de innovación tecnológica, que comprende gastos de capacitación
- Escalamiento de tecnología a nivel comercial
- Instalación de laboratorios y pisos de prueba para el control de calidad
- Desarrollo de firmas de ingeniería y consultoría
- Creación de centros de investigación privados
- Desarrollo de incubadoras de empresas de base tecnológica

INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL:

- Elaboración de estudios y contratación de asesorías para obras de infraestructura industrial
- Desarrollo de parques y naves industriales, conjuntos, zonas industriales y puertos

MEJORAMIENTO AMBIENTAL:

- Estudios y asesorías para proyectos de mejoramiento ambiental
- Adquisición e instalación de equipos para el control y reducción de la emisión de sustancias contaminantes y racionalización en el consumo de agua y energía

REESTRUCTURACION DE PASIVOS:

-Para mejorar y adecuar el costo, plazo y formas de pago de pasivos, conforme a la generación del flujo de efectivo de las empresas

CUASICAPITAL:

-Financiamiento a los socios de la empresa para que lo aporten al capital de la misma

CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO

MONEDA:

-El financiamiento podrá otorgarse en moneda nacional o extranjera

PLAZOS DE AMORTIZACION:

-Podrá ser hasta de 20 años incluyendo el periodo de gracia de acuerdo a la capacidad de pago de la empresa y a los requerimientos del proyecto.

TASAS DE INTERES AL USUARIO FINAL:

-En moneda nacional, *THE* (tasa de interés interbancaria de equilibrio) más el margen del intermediario financiero

-En moneda extranjera, se establecerá en función del plazo, tomando como base la tasa *libor* a tres meses

MONTO BASE DE FINANCIAMIENTO:

-Se determinará en función del tamaño de la empresa y las características del proyecto

FORMA DE PAGO:

De acuerdo con la generación del flujo de efectivo podrá ser:

- Pagos iguales y consecutivos de capital
- Pagos variables de capital
- Pagos a valor presente
- Pagos iguales que incluye capital e intereses (tipo renta)

PORCENTAJE DE DESCUENTO:

-NAFIN podrá descontar hasta el 100% de los créditos que los intermediarios financieros otorguen en favor de cualquier estrato de empresa

FINANCIAMIENTO AL COMERCIO EXTERIOR

Como complemento a sus programas de descuento crediticio, NAFIN ofrece a empresas mexicanas financiamiento en moneda extranjera, a tasas y plazos preferenciales, a través de los siguientes instrumentos:

LINEAS A CORTO PLAZO PARA COMERCIO EXTERIOR

-Para la preexportación, exportación e importación de materias primas, insumos, refacciones, maquinaria y equipo entre otros

LINEAS GLOBALES DE CREDITO

-Para la importación de bienes y servicios, con recursos a mediano y largo plazo

CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO

-Tasas de interés: tasas preferenciales, según la fuente del fondeo

-Plazos: Corto plazo de 90 hasta 180 días. Mediano y largo plazo: 180 días hasta 10 años

-Forma de pago: se determinará en función de la fuente de fondeo

LAS EMPRESAS PODRAN TENER ACCESO A LOS RECURSOS DEL PROMIN A TRAVES:

- La Banca Comercial, Uniones de Crédito, Arrendadoras, Entidades de Fomento y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, habilitadas por NAFIN para la operación de sus programas

-Su intermediario financiero le proporcionará la orientación necesaria para participar de este programa tomando en cuenta el tipo de requerimientos de su empresa

-Posteriormente, NAFIN y el intermediario financiero evaluarán su solicitud

B) PROGRAMA DE GARANTIAS

Nacional Financiera ha creado el Programa de Garantías para facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector industrial, el acceso a recursos de largo plazo. A través de la banca comercial, Nafin complementa el nivel de garantías que requieren los Bancos para financiar nuevos proyectos cuyo propósito sea:

-Realizar inversiones en activos fijos y capital de trabajo, de empresas productoras de bienes y servicios, preferentemente de las ramas consideradas prioritarias, así como proyectos de Desarrollo Tecnológico y Mejoramiento del Medio Ambiente.

-Incentivar el desarrollo de proveedores nacionales de materias primas, servicios, insumos, maquinaria y equipo, y tecnología.

El programa ofrece las siguientes modalidades:

GARANTIA SOBRE CREDITOS

Sujetos de apoyo:

Micro, pequeñas y medianas empresas, productoras de bienes y servicios que reciban créditos por parte de la banca comercial.

También tendrán acceso a la garantía, específicamente en su modalidad selectiva, las empresas grandes de las ramas manufactureras consideradas prioritarias.

INMEDIATA-AUTOMATICA

Características de la garantía:

- El riesgo que asuma Nafin será hasta por el 50% del crédito que otorgue el banco.
- El monto máximo de la operación a garantizar será de 5 millones de pesos o su equivalente en dólares de los E.U.A.
- La respuesta de Nafin al Banco se dará en un plazo no mayor de 48 horas

SELECTIVA

Características de la garantía:

- El riesgo que asuma Nafin será hasta por el 50% del crédito que otorgue el banco, excepto en los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, en donde el porcentaje podrá ser mayor, de acuerdo con el tamaño de la empresa
- Esta modalidad se aplica a créditos cuyo monto rebase los 5 millones de pesos
- Se requiere presentar a Nafin un estudio de viabilidad del proyecto

GARANTIA DE ACTUACION

Sujetos de apoyo:

Empresas que adquieran materias primas, insumos, servicios, maquinaria y equipo, y tecnología, de micro, pequeños y medianos proveedores nacionales, mediante contratos de suministro compra-venta.

Características de la garantía:

- El garantía de Nafin cubrirá hasta el 50% de de la pérdida económica neta en que incurra la empresa compradora por el incumplimiento del proveedor
- Tendrá una vigencia de nueve meses como máximo, a partir de la entrega del bien
- Se requiere presentar un estudio técnico del proveedor conforme a los términos de referencia establecidos por Nafin
- La garantía se formalizará a través de la suscripción de un contrato entre Nafin, la empresa proveedora y la empresa compradora
- El beneficio de la garantía de Nafin será la empresa compradora de los bienes de proveedores nacionales

GARANTIA SOBRE TITULOS DE CREDITO BURSATILES

Sujetos de apoyo:

Tenedores de títulos de mediano y largo plazos, emitidos por empresas y colocados en el mercado de valores para proyectos viables, acordes con los propósitos de Nacional Financiera.

Características de la garantía:

-El porcentaje de la garantía se determinará caso por caso, pudiendo llegar hasta un nivel máximo de 50%

-El beneficiario de la garantía será el tenedor del título bursátil

Los Criterios de Elegibilidad para este Programa:

-Los proyectos de inversión para cuyo financiamiento se otorgue la garantía deberán ser viables y rentables

-Los recursos de los créditos que se garanticen deberán destinarse a proyectos de inversión en activos fijos y/o capital de trabajo.

-El acreditado deberá tener una probada solvencia moral y crediticia

Comisiones por Garantía:

Nacional Financiera cobrará como contraprestación por el otorgamiento de su garantía, una comisión sobre el saldo insoluto de la parte garantizada del crédito o sobre el monto garantizado del contrato de compra-venta o suministro, considerando el nivel de riesgo del proyecto.

En el caso de garantía sobre Títulos de Crédito Bursátiles, además de lo anterior, la empresa emisora del título cubrirá una comisión inicial del 1% sobre el monto garantizado de la emisión.

Las empresas podrán tener acceso a estos Programas de Garantías a través de:

-La Banca Comercial habilitada por Nafin para la operación de sus programas

- Su banco le proporcionará la orientación necesaria para participar en este programa, tomando en cuenta el tipo de requerimientos de su empresa
- Nafin y el Banco evaluarán la solicitud

C) PROGRAMA DE OPERACIONES DE CREDITO DE PRIMER PISO

El otorgamiento de créditos de primer piso por parte de Nacional Financiera sólo se aplicará al financiamiento de nuevas inversiones y estará orientado a apoyar la creación y/o modernización de empresas del sector industrial, así como la conformación de su capital de trabajo permanente, que asegure la continuidad de su producción. Este tipo de créditos se canalizarán primordialmente en favor de la empresas que contribuyan al desarrollo de proveedores, a la articulación de cadenas productivas, a la generación de empleo y al fortalecimiento del sector externo, mediante la generación y/o ahorro de divisas, vía la sustitución eficiente de importaciones.

Las empresas del sector industrial elegibles para recibir este tipo de créditos son las siguientes:

- Empresas pequeñas, medianas y grandes cuyo giro de actividad pertenezca a las ramas de la industria manufacturera, consideradas como prioritarias. Se excluye a la micro empresa, en virtud de que se le apoya mediante un esquema de atención más expedito, como es el caso de la garantía automática.
- Las empresas industriales que utilicen recursos de las líneas globales para la importación de maquinaria y equipo, para la modernización de sus procesos.
- Los proveedores de entidades del sector público que cuenten con contratos de abastecimiento.
- Empresas, particularmente medianas y grandes industrias, que propicien esquemas de desarrollo de proveedores, que favorezcan la articulación de cadenas productivas nacionales.

-No serán sujetas de apoyo aquellas empresas que no cuenten con una probada solvencia moral y crediticia, que se encuentren en quiebra técnica, tengan cartera vencida y/o hayan sido demandadas por algún otro banco.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS CREDITOS

-Podrán ser en dólares o pesos.

-La tasa de interés se determinará en función del riesgo y la tasa Nafin en peso o libor para operaciones en dólares.

-Se financiará hasta el 75% del monto de la inversión.

-El monto mínimo será de 2 millones de pesos y el máximo será de hasta 50 millones de pesos.

-El plazo podrá ser de hasta 20 años, con un período de gracia máximo de 3 años.

-Los acreditados deberán otorgar cuando menos un aforo de garantías de 1.75 a 1, preferentemente hipotecarias.

D) PROGRAMA DE APORTACION ACCIONARIA

El objetivo de la participación accionaria es incentivar la inversión privada con la participación temporal de Nafin como socio de empresas pequeñas, medianas y grandes.

CARACTERISTICAS DE LA APORTACION ACCIONARIA

-Los recursos cubrirán necesidades de capital de trabajo, adquisición de maquinaria y equipo , y modernización y/o reubicación de plantas.

-La aportación se dará en forma directa, mediante la suscripción de acciones o indirecta a través de las SINCAS (Sociedad de Inversión de Capitales), o fondos multinacionales.

-Estas aportaciones deberán ser minoritarias y temporales, hasta por el 25% de capital social de la empresa y la presencia de Nafin como accionista no podrá ser mayor de 5 años.

Nacional Financiera en su papel de Banca de Desarrollo, ofrece en el Programa de Aportación Accionaria, impulsar el desarrollo de instrumentos financieros novedosos, como son las SINCAS, para apoyar el esfuerzo creativo de empresarios inversionistas, interesados en desarrollar proyectos de inversión que consoliden la estructura productiva, y apunten el desarrollo económico del país.

Las Sociedades de Inversión de Capitales constituyen el único vehículo capaz de proporcionar, en forma relativamente amplia, respaldo de capital a pequeñas empresas, ya que al ser instrumento de Fomento Empresarial, facilita la institucionalización y crecimiento de empresas.

E) PROGRAMA DE DESARROLLO A PROVEEDORES

El objetivo de este programa es facilitar el desarrollo de una red de proveedores para las grandes empresas, favoreciendo la articulación de cadenas productivas, a través de esquemas integrales de atención que respondan a necesidades específicas tanto de las micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras, como de las grandes firmas compradoras.

CARACTERISTICAS

-Nafin actúa como enlace entre las grandes empresas y sus proveedores, para detonar oportunidades de negocios entre éstos.

-A través de diagnósticos técnicos practicados a los proveedores, se detectan sus necesidades en materia de financiamiento, captación y/o asistencia técnica y se promueve su atención, a fin de que puedan cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por las grandes empresas compradoras.

F) PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS INTEGRADORAS

Las empresas integradoras asocian personas físicas y/o morales de unidades productivas, preferentemente de escala micro, pequeña y mediana, para otorgarles servicios especializados de promoción, comercialización, compras y ventas en común, gestión tecnológica, subcontratación, consecución de financiamiento y estándares de diseño, entre otros.

CARACTERISTICAS

-Con este programa, Nafin fomenta la asociación de micro y pequeñas empresas que, dadas sus características y la creciente globalización de los mercados, son incapaces de competir en lo individual en términos de volumen de producción, precios, estándares de calidad, poniendo a su disposición toda la gama de productos y servicios institucionales.

- G) BANCA DE INVERSION
- H) OPERACIONES INTERNACIONALES
- I) ALIANZAS ESTRATEGICAS (PROMOCION EN EL EXTERIOR)
- J) SERVICIOS FIDUCIARIOS Y DE VALUACION Y DIAGNOSTICO.
- K) PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL(PODEM) O PROGRAMA DE SERVICIO DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
- L) PROGRAMA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

SUJETOS DE CRÉDITO

TRAMITES PARA OBTENER UN CREDITO DE NACIONAL FINANCIERA

Nacional Financiera, ha estado sujeta a profundos cambios. Como banca de desarrollo, su objetivo es dar apoyo fundamentalmente a los micro, pequeños y medianos empresarios.

porque apoyar una empresa es apoyar una inversión, los empleos y en última instancia la capacidad de compra que estimule el mercado y el desarrollo de una región.

Como consecuencia de las modificaciones del entorno económico, Nacional Financiera deja de operar directamente con las empresas, lo que en el lenguaje financiero se conoce como intermediación de primer piso. De esta forma a través de todas las ventanillas de los bancos, uniones de crédito, empresas de factoraje, arrendadoras y entidades de fomento canaliza recursos al micro, pequeño y mediano empresario por medio de sus programas. En este contexto, Nafin ya no los atiende directamente sino a través de las ventanillas de estos intermediarios, con lo cual se incrementan sus posibilidades de ayuda sustancial en mayor medida que a través de su operación directa.

Dentro de este esquema, quien asume los riesgos es el intermediario, y en ciertos programas como desarrollo tecnológico y medio ambiente sobre los que se corren más problemas, el riesgo lo comparten el intermediario financiero y Nacional Financiera.

A QUIEN LE PRESTA NAFIN

A personas morales (sociedades) o personas físicas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios.

PARA QUE LES PRESTA NAFIN

Para capital de trabajo, o sea lo que se necesita para la operación de una empresa, materias primas, pago de salarios, gastos de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, lubricantes, gastos de capacitación, etc. Para activos fijos, maquinaria para operar, equipo de cómputo, transporte etc. o bien para construcción adquisición o remodelación de naves industriales, expendios comerciales o prestación de servicios, escuelas. Para reestructuración

de pasivos, es decir, las deudas que pueden sustituir con recursos de Nafin, con lo cual se obtienen condiciones favorables como en plazo como en tasa de interés.

QUE NECESITA HACER EL EMPRESARIO PARA OBTENER RECURSOS DE NAFIN

PRIMER PASO

En primer término conocer para qué presta Nafin y así contar con la información necesaria para conocer sus opciones.

Para atender las necesidades del empresario, Nacional Financiera ha diseñado un programa, un esquema de apoyo específico. Las diferencias de los programas están en función de los requerimientos de la empresa, para los cuales hay tasas y plazos diferentes.

SEGUNDO PASO

El siguiente paso es establecer contacto con un intermediario. El intermediario que se seleccione, dependerá de sus necesidades y de su experiencia. Dentro de este marco es importante tener presente que además de los bancos existen otros intermediarios que los pueden auxiliar como las arrendadoras, las empresas de factoraje, las uniones de crédito o las entidades de fomento.

En todos los casos los intermediarios pueden operar con Nafin. Los intermediarios debiendo de cumplir con ciertos requisitos, pero este es problema del intermediario y no del empresario.

TERCER PASO

- Llenar la documentación que le pide el intermediario. El intermediario es quién asume el riesgo y en consecuencia necesita la información para hacer sus análisis. Para esta hay unos papeles establecidos por el intermediario y un formato de Nafin se debe presentar.
- Con base en esta información el intermediario banco, arrendadora, empresa de factoraje, entidad de fomento, unión de crédito, analiza si procede o no el crédito. El tiempo de análisis del intermediario depende de la prontitud con la que llegue a integrarse el expediente con la información requerida por quien está analizando su crédito.
- En caso de proceder el crédito, el intermediario envía a Nacional Financiera para su descuento (o sea para que le canalicé los recursos que pretende otorgar), el formato único de solicitud de crédito y el certificado correspondiente con su carta de presentación.
- El Banco de México abona los recursos el día de la solicitud en la cuenta predeterminada.
- La institución intermediaria recibe los recursos y los acredita al empresario.

BANCOMEXT

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. es la institución financiera del Gobierno Federal, encargada de promover las exportaciones mexicanas no petroleras, fomentar la atracción de inversión extranjera y la realización de coinversiones con empresarios y organismos de otros países. Para ello, Bancomext apoya a la comunidad empresarial con productos y servicios financieros y no financieros de acuerdo a sus necesidades.

Bancomext apoya en todas las entidades federativas a las empresas con potencial de exportación; e incluso a compradores extranjeros que realizan importaciones de bienes y servicios producidos en México.

APOYOS FINANCIEROS AL EXPORTADOR

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en su calidad de banca de desarrollo, tiene como principal objetivo el de apoyar al sector exportador del país mediante la promoción y el financiamiento de las actividades de los sectores que participan en las exportaciones del país. Asimismo, para complementar el esfuerzo que éstos realizan para ingresar a los mercados internacionales y mantener su permanencia en ellos, les proporciona las herramientas que coadyuvan al éxito de sus actividades.

Con el propósito de ayudar a los exportadores, el Bancomext intensificó su relación con los intermediarios financieros, tanto bancarios como no bancarios, para avanzar en el proceso de dispersión de crédito, abarcar a la pequeña y mediana empresa y aprovechar tanto la infraestructura como la especialización de dichos intermediarios.

No obstante lo anterior, y procurando que en todo momento el exportador reciba oportunamente el apoyo, el Bancomext también opera como banca de primer piso, y efectúa una constante simplificación de productos financieros para atender las necesidades que se detectan en el mercado.

Son susceptibles de apoyo financiero las empresas o los proyectos establecidos en el país, viables y rentables, productores de bienes y servicios no petroleros, generadores de divisas, directa o indirectamente y con potencial exportador, así como importadores de insumos básicos.

Se considera exportadora indirecta a la empresa que presta servicios o suministra insumos, partes, componentes, empaques, embalajes o bienes terminados a exportadores finales.

Los sectores apoyables son el de manufacturas y servicios, minerometalúrgico, agropecuario y agroindustrial, pesca y turismo.

El Bancomext brinda sus apoyos a las actividades como: Ciclo productivo y ventas de exportación de corto y largo plazos, la ampliación, modernización y equipamiento de la planta productiva nacional; la consolidación y fortalecimiento financiero de las empresas y las acciones promocionales encaminadas a incrementar y consolidar la presencia de los bienes y servicios mexicanos en los mercados internacionales.

Los créditos se otorgan conforme a las características de cada etapa o actividad. Pueden concederse en dólares y/o moneda nacional, en el entendido de que, previa consulta con Bancomext, se pueden obtener créditos en otras divisas.

Los bienes y servicios apoyables son los no petroleros en el entendido de que el apoyo al ciclo productivo y a las ventas se otorga cuando se producen y/o comercializan bienes y servicios que cuentan con un grado de integración nacional o generan un ingreso de divisas mínimo de 30%, respectivamente. De lo contrario se apoya únicamente sobre la parte mexicana.

Asimismo se apoya financieramente la importación de materias primas, partes, componentes, refacciones, empaques y embalajes que se incorporen a bienes de exportación directa o indirecta, también la compra de maquinaria y equipo nacional o de cualquier parte del mundo, así como la importación de insumos básicos.

El Bancomext cuenta con un esquema integral de garantías de crédito para proteger a las empresas mexicanas y a los intermediarios financieros de los riesgos a que se encuentran expuestos en sus actividades de comercio exterior.

Los compromisos del beneficiario son:

- Mantener a disposición del Bancomext y del intermediario, en su caso, la documentación comprobatoria del crédito.
- Aplicar los recursos al destino especificado en cada producto financiero.
- No exceder los montos máximos de responsabilidad por empresa establecidos en cada producto financiero.
- No duplicar el fondeo de las operaciones con otras fuentes de recursos.

La comisión y primas: se aplicarán las vigentes al momento de llevar a cabo la operación. En el caso de las tasas de interés, se cuenta con un programa de incentivos que opera con base en la calificación financiera y crediticia del solicitante.

PRODUCTOS FINANCIEROS Y GARANTIAS

Bancomext ofrece apoyo crediticio a exportadores directos e indirectos, cuyos productos tengan un grado de integración nacional igual o mayor al 30%, en función a la divisa en que se facture.

Los productos Financieros y Garantías que ofrece Bancomext son:

- PREEXPORTACION
- VENTAS DE EXPORTACION
- PROYECTOS DE INVERSION
- UNIDADES DE EQUIPO IMPORTADAS
- IMPORTACION DE PRODUCTOS BASICOS
- CONSOLIDACION FINANCIERA
- CAPITAL DE RIESGO TEMPORAL
- OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Servicios de Tesorería

Servicios de Banca de Inversión

Cartas de Crédito

Servicios Fiduciarios

-GARANTIAS

Garantías de Pre-embarque

Garantías Contractuales

Garantías de Post-Embarque

A) PREEXPORTACION

OBJETO

Ofrecer a las empresas el capital de trabajo requerido durante el ciclo productivo de los bienes y servicios de exportación directa o indirecta.

DESTINO

Bancomext financia a productores de bienes y servicios que realicen exportaciones en forma directa o indirecta para apoyar:

- a) Financiar los gastos de producción, acopio y existencias de bienes terminados, la prestación de servicios, así como el mantenimiento estratégico de materias primas.
- b) La importación de insumos que se incorporan a bienes de exportación.
- c) Acciones de promoción, se apoyan actividades de comercialización, como la participación en ferias internacionales y nacionales con certificación Femex, participación en misiones comerciales en el extranjero, campañas de publicidad en el exterior, fabricación y envío de muestras, estudios de mercado para proyectos de exportación, capacitación en gestión empresarial y comercio exterior, asesorías, registros de marcas, patentes y acciones para el cumplimiento de normas técnicas o de calidad en países de destino.

DOCUMENTACION

Los Financiamientos se otorgan con base en:

- a) El paquete de facturas de bienes y servicios cuya compra-venta se realizó durante el mes anterior a la fecha de disposición del crédito, o bien, con base en pedidos en firme o en contratos de suministro establecidos a favor de la empresa.
- b) Cartas de crédito irrevocables o facturas de compra venta de los insumos cuando la antigüedad de dichas facturas no sea mayor a 50 días.
- c) Facturas de los gastos efectuados con antigüedad no mayor a 180 días; tratándose de acciones de promoción, mediante la presentación de un presupuesto debidamente sustentado.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

- a) Hasta 100% del precio de venta de los bienes y servicios de exportación, de los pedidos en firme o de los contratos en suministro.
- b) Hasta el 100% del valor de los insumos importados.
- c) Hasta 85% de los gastos de promoción.

Cuando Bancomext actúe como banco de primer piso, el porcentaje de financiamiento máximo será de hasta 85% del valor de las facturas, o hasta el 100% del costo de producción, a elección del beneficiario.

PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACION

Para el financiamiento del ciclo productivo y la importación de insumos se otorgan plazos de hasta 180 días para los sectores de manufactureras y servicios, minero-metalúrgico y turismo, y de hasta 360 días para los sectores agropecuario, pesca, bienes de capital, editorial y agroindustria.

Tratándose de financiamientos para acciones de promoción, el plazo puede ser de hasta 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de la operación; considerando las facturas que amparen los gastos efectuados, con antigüedad no mayor a 180 días, o en su caso, contra prestación de un presupuesto, debiéndose comprobar en forma posterior.

Los créditos en dólares de hasta 360 días serán amortizables al vencimiento, mientras que los créditos en dólares de plazos mayores a un año se amortizan en forma mensual, trimestral, semestral o anual, en función de los flujos de la empresa.

Para los créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

En operaciones de importación de insumos las comisiones y primas de seguro que en su caso resulten, son a cargo del beneficiario del crédito.

Los apoyos se obtienen a través de la Institución Financiera Intermediaria con quien el beneficiario tenga establecida una línea de crédito disponible y susceptible de ser utilizada conforme al tipo de crédito solicitado.

B) VENTAS DE EXPORTACION

OBJETO

Ofrecer a las empresas al capital de trabajo requerido durante el plazo de recuperación del importe de su factura por exportaciones directas o indirectas.

DESTINO Y DOCUMENTACION

Para que los exportadores directos e indirectos puedan competir en el exterior mediante el otorgamiento de plazo proveedor a sus compradores, Bancomext les otorga financiamiento para las ventas de exportación a corto, mediano y largo plazos.

Los financiamientos se otorgan con base en el paquete de facturas de bienes y servicios cuya compra venta se realizó en el mes anterior a la fecha de descuento de la operación.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Bancomext otorga financiamiento hasta por el 100% del valor de las facturas de los bienes y/o servicios para operaciones de corto plazo y hasta por 85%, tratándose de financiamientos de mediano y largo plazos.

Cuando Bancomext actúa como banco de primer piso, el porcentaje de financiamiento máximo para operaciones de corto plazo es de 90% del valor de las facturas, mientras que para ventas de largo plazo, es de 85% del valor de la factura o hasta el 100% del contenido nacional de producción, el que sea menor.

PLAZO DE FINANCIAMIENTO

El plazo del crédito es de hasta 180 días, contados a partir de la fecha de presentación de la operación; o bien 180 días a partir de la fecha de embarque y conforme a la vigencia de la aceptación bancaria o carta de crédito.

Tratándose de bienes intermedios o de capital, los plazos de financiamiento se establecen en función del producto y de los plazos internacionalmente ofrecidos

FORMA DE AMORTIZACION

Los créditos en dólares de hasta 360 días se amortizan al vencimiento; los créditos en dólares de plazos mayores a un año se amortizan en forma mensual, trimestral, semestral o anual, en función de los flujos de la empresa.

Para créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

Los apoyos se obtienen a través de la Institución Financiera Intermediaria con quien el beneficiario tenga establecida una línea de crédito disponible y susceptible de ser utilizada conforme al tipo de crédito solicitado.

C) PROYECTOS DE INVERSION

DESTINO

Bancomext financia proyectos de inversión altamente generados de divisas para la construcción, equipamiento, ampliación, modernización, desconcentración, reubicación o adquisición de instalaciones productivas; el desarrollo tecnológico; desarrollos inmobiliarios y de servicios, y para la adquisición de equipos y sistemas de cómputo.

DOCUMENTACION

Los interesados en recibir apoyo para proyectos de inversión deben solicitar a Bancomext una carta de elegibilidad y entregar la información suficiente para demostrar que: se trata de un proyecto viable desde el punto de vista técnica, financiera y de mercado; el proyecto generar los recursos suficientes para constituir la fuente de pago del financiamiento, y

el beneficiario contar con el capital de trabajo necesario para operar el proyecto durante la vigencia del crédito.

Los apoyos para equipos y sistemas de cómputo, se otorgan con base en las facturas de gastos efectuados con una antigüedad no mayor a 180 días o, en su caso, mediante la presentación de un presupuesto debidamente sustentado.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Bancomext otorga financiamiento hasta por el valor total de inversión. En su caso el beneficiario deberá aportar con recursos propios la parte no financiada y evidenciar que contará con el capital de trabajo necesario para operar el proyecto.

El porcentaje de financiamiento para la adquisición de equipos y sistemas de cómputo, es de hasta 85% de su valor. Tratándose de operaciones en las Bancomext actúa como banco de primer piso, el porcentaje de financiamiento máximo es de hasta 85% del valor total de la inversión.

PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACION

Los plazos de financiamiento y los periodos de gracia se determinan caso por caso en función de los flujos de efectivo del proyecto y pueden llegar a 20 años con 5 de gracia incluidos para los proyectos de inversión y a 3 años sin periodo de gracia, tratándose de la adquisición de equipos y sistemas de cómputo.

Para créditos en dólares las amortizaciones del principal y el pago de los intereses se efectúan de manera mensual, trimestral, semestral, anual o bien, de acuerdo al calendario de pagos que se determine en función a los flujos de efectivo del proyecto.

Para créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

Las comisiones por saldos programados y no dispuestos, 0.50% anual. Por pagos anticipados, según cotización.

D) UNIDADES DE EQUIPO IMPORTADAS

DESTINO

Con objeto de modernizar la planta productiva orientada a la exportación, Bancomext otorga financiamiento para la adquisición de maquinaria y equipo y servicios cuyo pago se haya pactado con financiamiento de las líneas de importación garantizadas por la compañía de seguros de crédito a la exportación (Eximbank) del país respectivo.

DOCUMENTACION

Tratándose de maquinaria y equipo proveniente de Estados Unidos, con un grado de integración estadounidense de cuando menos el 50%, los financiamientos se otorgan con base en una carta de crédito irrevocable, con la presentación de las facturas y el conocimiento de embarque o mediante un reembolso contra la presentación del certificado del proveedor, el conocimiento del embarque, la factura consolidadora y evidencia del pago del 100% de la factura consolidadora.

Para importaciones de otros países, los créditos se conceden con base en una carta de crédito irrevocable o mediante el pago directo al proveedor. El monto mínimo y el grado de integración dependerán de cada fuente de recursos, así como los requisitos adicionales que éstas soliciten.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Bancomext financia hasta el 85% del valor de la factura. Los montos mínimos por operación se fijan de acuerdo con las indicaciones de la fuente de recursos.

PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACION

Los plazos de financiamientos pueden ser de hasta 5 años contados a partir de la fecha de negociación de la Carta de Crédito Comercial Irrevocable.

Para créditos en dólares o en la divisa del país de origen de la maquinaria, las amortizaciones del principal y el pago de los intereses será efectuado en forma semestral.

Para créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

Las comisiones y primas de seguros se aplicarán de cartas de crédito o pago directo al proveedor, y demás comisiones y primas que aplique la fuente de recursos.

E) CREDITO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS BASICOS

OBJETO

Financiar la importación de productos básicos provenientes de Estados Unidos y Canadá.

DESTINO

Adquisición de productos básicos (granos y oleaginosas) de EU y Canadá a través de las líneas de crédito de importación garantizadas.

DOCUMENTACION

En el caso de empresas con facturación denominada en dólares o que cuenten con cobertura cambiaria, el apoyo puede otorgarse en dólares.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Bancomext financia el 100% de los requerimientos, con un monto mínimo por operación de 100 mil dólares y de 50 mil dólares por embarque.

PLAZO DE FINANCIAMIENTO Y AMORTIZACION

El plazo de financiamiento es de hasta 360 días, contados a partir de la negociación.

La amortización para créditos en dólares se efectúan al vencimiento del plazo concedido y el pago de los intereses de manera semestral.

Para créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

Se aplicarán las comisiones de cartas de crédito y las demás comisiones y primas que aplique la fuente de recursos.

Los apoyos se obtienen a través de la Institución Financiera Intermediaria con quien el beneficiario tenga establecida una línea de crédito disponible y susceptible de ser utilizada conforme al tipo de crédito solicitado.

F) CREDITO PARA LA CONSOLIDACION FINANCIERA

OBJETO

Apoyar el fortalecimiento de la estructura financiera de las empresas mexicanas.

DESTINO

Consolidación de pasivos a corto, mediano y largo plazo, derivados de operaciones descontadas en Bancomext o apoyadas con recursos propios de la banca comercial.

DOCUMENTACION

En el caso de exportadores indirectos con facturación denominada en dólares o que cuenten con cobertura cambiaria, el apoyo puede otorgarse en dólares.

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Se apoya hasta el 100% del valor de los pasivos, incluyendo intereses ordinarios devengados a la fecha de autorización del crédito, sin incluir penas moratorias.

PLAZO DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE AMORTIZACION

Para créditos en dólares hasta 20 años, pudiendo incluir en este lapso hasta 5 años de gracia.

Para créditos en moneda nacional hasta 10 años, pudiendo incluir en este lapso 3 años de gracia.

La amortización para créditos en dólares se efectúan al vencimiento del plazo concedido y el pago de los intereses de manera mensual, trimestral, semestral, anual o bien de acuerdo al calendario de pagos que determine en función a los flujos de la empresa.

Para créditos en moneda nacional las amortizaciones y el pago de intereses se efectúan en forma mensual.

G) CAPITAL DE RIESGO TEMPORAL

DESTINO

Bancomext podrá participar de manera temporal con capital de riesgo en proyectos de exportación viables que permitan atraer inversión extranjera y lograr un efecto de demostración para el desarrollo de un sector en particular, con el objeto de fomentar la participación futura de inversionistas.

DOCUMENTACION

Para la participación con capital de riesgo, el promotor del proyecto debe entregar a Bancomext el plan de negocios de la empresa que justifique la participación de la institución, la información suficiente para demostrar que se trata de un nuevo proyecto viable desde los puntos de vista técnico, financiero y de mercado, así como el efecto que tendrá el desarrollo o consolidación del sector de que se trate y en la atracción de inversión extranjera.

PLAZO DE LA INVERSION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION

La participación de Bancomext en el capital social de las empresas es por un período de hasta 5 años.

La participación accionaria de Bancomext es de hasta 25% del capital contable de la empresa.

H) OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Con objeto de apoyar en forma integral a las empresas exportadoras y fomentar su competitividad en el exterior, Bancomext ofrece productos y servicios complementarios.

1) SERVICIOS DE TESORERIA

Para facilitar a sus clientes la conversión de dólares y divisas por financiamientos otorgados o cartas de crédito, Bancomext ofrece la compra venta de dólares y divisas; estas transacciones se cotizan para operarse el mismo día o de 24 a 48 horas.

Mediante la compra venta de dólares a futuro y de coberturas cambiarias de corto plazo, Bancomext apoya a sus clientes en sus operaciones de comercio exterior, contribuyendo a cubrir los riesgos asociados a movimientos denominados en dólares.

Para estas operaciones Bancomext establece al acreditado una línea de futuros, previo análisis de crédito. El monto mínimo es de 25000 dólares para empresas y de 100000 dólares para intermediarios financieros y se prevén plazos de 3 días hábiles posteriores a su fecha de contratación, a un máximo de 365 días.

2) SERVICIOS DE BANCA DE INVERSION

Con base en su penetración y experiencia en el mercado, Bancomext cuenta con servicios de banca de inversión a fin de asesorar a empresas que por su tamaño, estructura financiera o esquema operativo, requieran satisfacer sus necesidades de financiamiento con mecanismos, como: captación de recursos en los mercados de dinero y capitales, bursatilización de activos, armado de proyectos de inversión y búsqueda de inversionistas interesados en participar en el capital de empresas mexicanas.

3) CARTAS DE CREDITO

Para apoyar a las empresas en sus operaciones de exportación o en la importación de insumos que se incorporan a bienes de exportación, Bancomext cuenta con servicios de cartas de crédito de exportación o de importación para su emisión, notificación y confirmación.

4) SERVICIOS FIDUCIARIOS

Bancomext ofrece servicios fiduciarios para la constitución de mandatos, fideicomisos y comisiones mercantiles, a fin de apoyar la operación de distintos proyectos u otorgar garantía crediticia para la bursatilización de cartera. Ese servicio también se ofrece para el otorgamiento de becas que fomenten la capacitación y especialización en temas relacionados con el comercio exterior.

1) GARANTIAS

Bancomext cuenta con un esquema integral de garantías para proteger a las empresas mexicanas de los sectores manufactureros y minero-metalúrgico y a los intermediarios financieros, de los riesgos asociados a sus actividades de comercio exterior.

Este esquema facilita la entrada de los exportadores mexicanos a los mercados internacionales y favorecen la diversificación de los países de destino, incluidos los que representan riesgo o que se encuentran ubicados en mercados no tradicionales.

1) GARANTIA PREEMBARQUE

Garantiza al exportador de productos manufactureros contra la falta de pago derivada de los riesgos de tipo político y catastrófico del país del importador, a los que se encuentra expuesto durante su proceso productivo.

2) GARANTIA POSTEMBARQUE

Garantiza al exportador contra la falta de pago derivada de los riesgos político, catastrófico y/o extraordinario del país del importador, a los que se encuentra expuesto durante la fase de venta al exterior.

3) GARANTIA DE PREENTREGA

Garantiza al exportador contra la falta de pago derivada de los riesgos de tipo político y catastrófico del país del importador, a los que se encuentra expuesto durante la fase de pre-entrega o ejecución de los proyectos o servicios.

4) GARANTIA DE POSTENTREGA

Garantiza al exportador contra la falta de pago derivada de los riesgos político, catastrófico y/o extraordinario del país del importador, a los que se encuentra expuesto durante la fase de estimación de avance o certificación de la obra.

Este tipo de garantías se formaliza mediante el establecimiento de un Contrato de Garantía con Bancomext.

5) GARANTIAS CONTRACTUALES

Estas garantías se emiten por cuenta del exportador y permiten garantizar a los importadores contra los incumplimientos en que incurra el exportador, o bien, garantizan al propio exportador cualquier depósito que haya efectuado con motivo de su participación en una licitación internacional.

En términos generales la cobertura que ofrecen estas garantías es de hasta un 90% de la base garantizable.

La prima se cobra de acuerdo a los tipos de riesgos que se cubren y según las características de la operación comercial.

PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS

Los centros Bancomext brindan al empresario o persona física, orientación general sobre los principales elementos a considerar para emprender un proyecto de exportación y asesoría sobre el desarrollo del mismo mediante el ofrecimiento de información y capacitación.

Los productos y servicios no financieros son:

- Publicaciones
- Información
- Capacitación
- Asesoría

- Promoción de Inversión Extranjera y Alianzas Estratégicas
- Eventos Internacionales
- Desarrollo de proveedores

BANOBRAS

Es una sociedad nacional de crédito que se rige por la Ley de Instituciones Nacionales de Crédito y su propia Ley Orgánica. Fue fundada en 1933, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

El capital social esta integrado por la serie A con el 66%, suscrita exclusivamente por el Gobierno Federal, la serie B con el 34%, suscrita por el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y municipales, así como por personas físicas y morales mexicanas.

La administración esta a cargo del consejo directivo que esta integrado por: 6 consejeros de la serie A secretario de Hacienda y Crédito Público, los titulares de SEDESOL, SECTUR, S.C.T., BANXICO, y otros representantes de la S.H.C.P..

Tres consejeros de la Serie B, que pueden ser Gobernadores, Alcaldes, y el Jefe del D.F. según acuerden los tenedores de dicha serie.

La Dirección General; su titular encabeza una estructura central y 31 delegaciones estatales.

Las actividades de Banobras son:

- De banca y crédito.
- Asistencia técnica.
- Fiduciarias y de avalúos.

Los sujetos de crédito:

- Gobierno Federal.
- Gobierno del D.D.F.
- Gobiernos Estatales.
- Gobiernos Municipales.
- Entidades Publicas Paraestatales y Paramunicipales.
- Sector privado y o social concesionario:
 - Transportistas.
 - Contratistas de obra pública.
 - Contratistas para construir y operar: sistemas de agua potables, plantas de tratamiento de aguas residuales, recolección, disposición y tratamiento de basura, carreteras y otros.

LOS REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO.

Solicitud de crédito

Aprobación para solicitar crédito:

- Acta de cabildo y autorización del congreso estatal para los municipios.
- Aprobación del congreso estatal para los estados.
- Acuerdo del Consejo de Administración.

La obra debe atender a una necesidad social:

- Demanda sentida de la población.
- De preferencia que forme parte de un programa de desarrollo federal, estatal o municipal.

Estudio de factibilidad técnica, social y financiera:

- Que se demuestre la viabilidad del proyecto
 - Que exista fuente de recuperación del crédito.
- Cumplir con leyes en materia de obras, adquisiciones, etc.

Garantías:

- Participaciones en impuestos federales.
- Hipotecarias y prendarias.
- Fiduciaria.

Banobras para el otorgamiento de crédito en los servicios que presta; obtiene el financiamiento con :

- Recursos fiscales: Federales, Estatales o municipales.
- Aportaciones y cooperaciones.
- Recursos propios.
- Créditos.
- Mezcla de recursos.

SERVICIOS OTORGADOS POR BANOBRAS.

- A) SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- B) SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA
- C) SERVICIO DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA ELECTRICA
- D) SERVICIO DE NUEVOS DESARROLLOS URBANOS
- E) SERVICIO DE EQUIPAMIENTO URBANO
- F) SERVICIO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
- G)SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y RAHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA EN CENTROS HISTORICOS

- H) SERVICIO DE VIVIENDA
- I) SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS
- J) SERVICIO DE MODERNIZACION CATASTRAL
- K)SERVICIO DE MEDERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
- L) SERVICIO DE MODERNIZACION DEL REGISTRO CIVIL
- M) SERVICIOS FIDUCIARIOS
- N) SERVICIO DE AVALUOS
- Ñ) SERVICIO DE ARRENDADORA BANOBRAS

CASO PRACTICO**PRESTAMO PRENDARIO**

La empresa DIVA, S.A. DE C.V., dicha empresa se dedica a la manufactura de productos textiles solicita un préstamo, pudiendo dejar en garantía, materia prima de 24 cajas conteniendo hilo 60/1 peinado marca "Vencedor" con valor de \$ 6,450.00 cada caja según factura. Lo que da un total de \$154,800.00

La empresa, ha estado operando últimamente con cierto retardo en el pago de sus compromisos. La Directiva de dicha empresa, atenta a la vigilancia de los intereses de la firma, ha estudiado el problema de la misma, se ha encontrado que únicamente se debe al retardo en la salida de su producto por la deficiencia en los transportes, lo que motiva cierto desequilibrio en sus negocios al no poder surtir los pedidos con rapidez necesaria.

La empresa DIVA, S.A. DE C.V., tiene un mercado amplio para sus productos que es de muy buena calidad, en tal forma que su producción normal es insuficiente para poder vender las cantidades que le solicitan.

Además en un estudio realizado se ha encontrado que el precio de cada caja de hilo 60/1 de \$6,450.00, es favorable como prenda, pues en el mercado se cotiza actualmente con el precio de \$7,500.00 cada caja con tendencia a la alza.

La empresa desea un préstamo al 80% del valor de la garantía prendaria y a 60 días al 10% anual alegando como razón, la circunstancia de estar actualmente dedicada su fábrica íntegramente a la producción de medias con un hilo distinto, para satisfacer varios productos urgentes de importancia por lo que calculan que estarían improductivas durante dos meses sus existencias en almacén de hilo 60/1 que desean pignorar para liquidar obligaciones de momento con sus proveedores.

La institución Bancaria tomando en cuenta los antecedentes mencionados, hace un análisis de la empresa DIVA, S.A. DE C.V.; Tomando en consideración que es una persona moral legalmente constituida; sus productos tienen demanda constante en el mercado; se hace un análisis financiero en base en sus Estados Financieros, los cuales son requisito indispensable para cualquier tipo de crédito. El análisis hacia los estados financieros es el siguiente:

- Se determina que la empresa tiene una amplia capacidad de liquidez, así mismo la rotación de inventarios es favorable.
- La maquinaria con la que cuenta para el trabajo de sus productos es la adecuada.
- La calidad y facilidad de venta de sus productos es excelente.

La Institución Bancaria le propone a la empresa DIVA, S.A. DE C.V. un Préstamo Prendario aceptando la base de el 70% del valor de la garantía según precio de factura.

El paso preliminar para llevar a cabo la operación consistió en depositar la prenda en Almacenes Mexicanos de Depósito, S.A. los que han extendido el certificado de depósito y el bono de prenda, estipulándose el préstamo que va a otorgar el Banco y el porcentaje que representa con respecto al valor de la mercancía, así como la tasa de interés.

Con los citados documentos y un pagaré que previamente se ha hecho y firmado por el deudor, se presentan al banco.

El Pagaré Prendario:

Fecha de expedición	1 Junio de 1997
Fecha de Vencimiento	31 Julio de 1997
Préstamo	\$ 108,360.00
Intereses	\$ 1,806.00

El Ejecutivo de Cuenta encomendado a realizar los tramites efectúa las siguientes operaciones:

- Numera el bono de Prenda y el pagaré
- Anota los datos en el registro auxiliar de préstamos prendarios

Registrado el pagaré se procede a contabilizarlo con los datos siguientes:

-Nombre del deudor	DIVA, S.A. DE C.V.
-Prenda asegurada hasta (fecha)	24 cajas de hilo 60/1 (31-Jul-97)
-Número del pagaré	140
-Fecha del pagaré	1 Junio de 1997
-Vencimiento	31 Julio de 1997
-Garantía y porcentaje de la misma que representa el préstamo	\$ 154,800.00 al 70% del valor

El Volante correspondiente para contabilizar la prenda deberá contener:

-Nombre del Depositante	DIVA, S.A DE C.V.
-Cantidad	24 cajas
-Unidad	Piezas
-Artículo	Hilo peinado
-Número de pagaré	140
-Valor Comercial de la Prenda	\$ 180,000.00

Al obtener lista la documentación, se proporciona al Jefe del Departamento para su autorización y obtenida ésta, el Ejecutivo de Cuenta efectúa lo siguiente:

- Remite al departamento de cheques la libreta con la ficha de abono para que se opere en las tarjetas del cuenta-habiente
- Registrado el crédito se le entrega a la empresa DIVA, S.A. DE C.V.

La copia de ficha de la operación prendaria

El certificado de depósito con la rubrica de los funcionarios autorizados firmando a nombre del Banco y ratificando la pignoración de la mercancía amparada con este documento, y la libreta de depósito.

CREDITO REFACCIONARIO

La empresa VADI, S.A. DE C.V. debido a la demanda de sus productos en el mercado, y al verse con una productividad insuficiente en los productos, esto a consecuencia de la falta de maquinaria, necesita la adquisición de diez prensas que vende la Cía. Blister de Nueva York E.U.A.; cada una de las prensas tiene un costo de \$1 50,000.00 dólares.

La empresa VADI, S.A DE C.V. realizo un contrato para vender sus productos en Venezuela, dicha empresa se dedica a la fabricación de Campanas Extractoras de Aire. La venta de sus productos en el mercado es muy favorable. La directiva proyecta en la realización de la inversión utilidades excelentes para la amortización del crédito; además se pretende extender la venta de los productos a América Latina en un plazo no mayor a un año.

La Institución Bancaria hace un estudio a la empresa VADI, S.A. DE C.V. Dicha empresa esta constituida legalmente, consta de un historial crediticio favorable, es decir, los financiamientos obtenidos en años anteriores, han sido de ayuda significativa para el crecimiento de la empresa, y las deudas contraídas han sido pagadas en los plazos señalados en los respectivos contratos.

El análisis de los proyectos de inversión que pretende realizar VADI, S.A. DE C.V. reflejan beneficios favorables para la empresa y para cubrir los pagos del crédito posible a ser otorgado.

El proyecto de inversión presentado por la empresa, consta de las cotizaciones para la adquisición de diez prensas, dicha adquisición incrementaría su producción en 50% estimado. Con dicho incremento la empresa estará en la posibilidad de expandir su mercado internacional. Siendo esto un proyecto viable.

Así mismo la venta de sus productos en el mercado exterior, se proyecta en un incremento del 40%, con lo cual se podrá amortizar el crédito.

CONCLUSIONES

El origen del Sistema Financiero Mexicano comienza cuando la Nueva España establece las primeras instituciones de crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad a finales del siglo XVIII.

En la última década del siglo XIX y principios del siglo XX se crean los primeros sistemas financieros en México que norman a las Instituciones de Crédito, a las Casas Aseguradoras, Compañías de Fianzas y Almacenes Generales de Depósito, Bolsa y Agentes de Valores.

Los cambios más notables que se dieron hasta la fecha actual son:

Para brindar mejor eficiencia y confiabilidad en las instituciones de crédito, el Gobierno adoptó mediadas en 1995, formando dos bloques: Organizaciones Bancarias Financieras Bursátiles, y Organizaciones de Seguros y Fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente, en 1996 se constituye un nuevo bloque en el Sistema Financiero Mexicano, para la Administración de Fondos para el Retiro supervisada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En 1995 se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con autonomía técnica y con facultades ejecutivas, con el objeto de supervisar y regular dentro de su competencia a las entidades financieras, procurando su estabilidad, buen funcionamiento, y fomentar el sano desarrollo del sistema financiero, protegiendo el interés del público.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se encarga de la regulación, inspección y vigilancia de los sectores asegurador afianzador, su objetivo principal es garantizar al público

usuario que los servicios y actividades que las instituciones y entidades realizan se apeguen a lo establecido por la ley.

La comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro tiene por objeto establecer la coordinación entre las dependencias, entidades, instituciones de crédito y entidades financieras que participan en el sistema de ahorro para el retiro.

Durante el siglo XIX se crean varios bancos que al no cumplir con los objetivos o metas establecidos desaparecieron, y sólo a finales de este siglo se crea la primera Banca Comercial en el país.

Así para establecer una banca en el país, se necesitaba autorización del Gobierno. Y ningún banco extranjero podía tener sucursales que emitieran billetes, pagándose un impuesto sobre emisión y tenían que publicar balances mensuales.

Para el siglo XX nace el Banco de México, de igual forma se dieron muchos cambios y modificaciones en el sistema financiero que directamente afectó a la banca, llegando hasta el Banco de México actual.

Finalizando este siglo se oficializó la banca múltiple, surgiendo grandes grupos financieros que ofrecen una gran diversidad de productos y servicios.

El Banco de México tiene como finalidad de prever a la economía del país de moneda nacional. El objetivo primordial es de procurar estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda, promover el sano desarrollo del Sistema Financiero. Para ello el Banco de México realiza funciones muy importantes como, regular la emisión y circulación de la moneda, operar como banco de reserva, participar en el Fondo Monetario Internacional y Organismos Internacionales.

El Banco de México cuenta con una reserva de activos internacionales, y una Reserva que consta de divisas y oro, esto tiene como objetivo buscar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Las divisas podrán ser entre otros, billetes y monedas extranjeras, depósitos bancarios, títulos de crédito, etc.

El Banco de México tiene la facultad de expedir disposiciones para la regulación monetaria o cambiaria, el buen funcionamiento del sistema de pagos y la protección de los intereses del público. Es así que el Banco de México es la institución que regula las operaciones de los Intermediarios Financieros.

La función que realiza la Banca Comercial es propiamente, la captación de recursos del público en el mercado nacional, para su colocación mediante el otorgamiento de diversos servicios al público.

Las Instituciones de Banca Comercial realizan operaciones de captación de recursos del público, éstas se realizan mediante depósitos bancarios, otorgando créditos, emitiendo bonos bancarios, etc. Para el otorgamiento de financiamientos, deberán estimar la viabilidad de los proyectos de inversión, los plazos de recuperación, los montos, plazos de amortización.

Las operaciones de la Banca Comercial son muy diversas, desde recibir depósitos bancarios, aceptar préstamos, otorgar créditos, expedir tarjetas de crédito, operar con valores, entre otras. Todo ello encaminado a fomentar el ahorro nacional, facilitar al público los beneficios del servicio de la banca comercial, canalizar eficientemente los recursos financieros, procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones.

La Banca de Desarrollo, son entidades de administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. La principal función de estas instituciones, es de

indole promocional; cuya finalidad es posibilitar la ejecución de proyectos viables con ayuda de un componente financiero adecuado.

Las Instituciones de Banca de Desarrollo realizan operaciones necesarias para un adecuado cumplimiento de funciones y objetivos que le sean propios; esto es con el fin de fomentar el desarrollo integral de los sectores Industrial, Comercial y de Servicios y promover su eficiencia y competitividad, mediante la canalización adecuada de apoyos y recursos financieros.

Son diversos los servicios que ofrece la Banca Comercial, clasificándolos en tres grupos, inversiones, financiamientos y servicios varios. En el presente trabajo de investigación nos referimos y ejemplificamos los que consideramos más importantes.

Existen diferentes tipos de financiamientos que ofrece la Banca Comercial; el financiamiento proporcionado por las instituciones deberán depender del proyecto al cual se va a destinar el financiamiento. Un ejemplo, si x empresa necesita adquirir activo fijo, construcción, etc. El crédito más conveniente será el refaccionario, pues tiene la peculiaridad de ser un financiamiento a mediano y largo plazo. Así pues dependerá de las necesidades del proyecto a ser financiado por una Institución de Banca Comercial.

Para el otorgamiento de financiamientos; la banca comercial requiere que la empresa cumpla con diversas condiciones, las más importantes entre otras, que sea solvente moral y económicamente, que sus productos tengan demanda constante que la información financiera que presente no sea mayor a tres meses de la fecha de solicitud, esta información financiera deberá estar dictaminada.

La institución bancaria realiza un estudio y/o análisis del proyecto del financiamiento, éste deberá ser un proyecto viable y la empresa solicitante tenga la capacidad de pago.

Existen diferentes tipos de financiamiento que las empresas pueden adquirir para expandirse, impulsar sus productos y servicios, fomentar el desarrollo y productividad de los mismos, todo ello puede ser factible con los financiamientos que proporcionan las instituciones de la banca comercial.

Asimismo las instituciones de Banca de Desarrollo fomentan la productividad de las empresas mediante diversos programas, como es el caso de Bancomext; Institución encargada de promover las exportaciones de productos y servicios mexicanos, así como fomentar la atracción de inversión extranjera. Bancomext ofrece apoyo a los empresarios con potencial de exportación, con apoyos financieros y de consultoría. Nacional Financiera es otra institución cuyo objetivo básico es financiar a la micro, pequeña y mediana empresas con diversos programas encaminados al desarrollo de la industria manufacturera. Así, consideramos que las empresas tienen oportunidades diversas mediante diferentes programas de financiamiento para un adecuado desarrollo productivo.

BIBLIOGRAFIA

- Anda Gutiérrez, Cuauhtémoc. La nueva Banca Mexicana. México, Offset Universal, S.A., 1993.
- Asoc. Banqueros de México A.C. Anuario Financiero de la Banca en México, México, Ejercicio 1994 Volumen LX, 1995.
- Asoc. Banqueros de México A.C. Anuario Financiero de la Banca en México, México, Ejercicio 1995 Volumen LXI, 1996.
- Banca Serfín. 125 años de la Banca Serfín. México, 1991.
- Banco de México. Evolución del Sistema Financiero Mexicano. México, 1983.
- Bancomext S.N.C. Apoyos Financieros a la Exportación. México, Bancomext S.N.C., 1997.
- Bancomext S.N.C. Productos y Servicios Financieros. México, Bancomext S.N.C., 1997.
- Banco Nacional de Obras Publicas, S.N.C. Serie de Proyectos. México, Banobras, S.N.C., 1996.
- Bauche García, Diego. Operaciones Bancarias. México, Porrúa, 1984.
- Cultura Bancaria y Financiera. El Factoraje. México, 1994.
- Cultura Bancaria y Financiera. Los Fondos de Inversión. México, 1994.
- Directores Generales. Medio Siglo de la Banca de Desarrollo. México, Nacional Financiera, 1985.
- Dueñes, Heliodoro. Evolución Bancaria. México, Cultura, 1975.

- Elisondo López, A. Metodología de la Investigación Contable, México, Ecafsa, 1997.
- German Seijas, Román. Políticas y Estrategias de la Banca Múltiple, México, Colegio de Contadores Públicos A.C., 1992.
- Grupo Financiero Banamex. Servicios Bancarios, México, 1995.
- Grupo Financiero Bancomer. Servicios Bancarios, México, 1995.
- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C. Fuentes de Financiamiento, México, Nacional Financiera, 1992.
- Manero J., Antonio. La Revolución Bancaria en México, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1977.
- Maydón Garza, Marín. La Banca de Fomento en México, México, Nacional Financiera S.N.C.
- Nacional Financiera S.N.C. Sistema Financiero Mexicano, México, 1988.
- Nacional Financiera S.N.C. Serie de Programas, México, Nacional Financiera S.N.C., 1996.
- Peñaloza Webb, Miguel. La conformación de la Banca Múltiple Moderna, México, 1996.
- Saldaña Alvarez, Jorge. Manual del Funcionario Bancario, México, Cristal, 1985.
- Siu Villanueva, Carlos. Arrendamiento Financiero, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., 1994.
- Tello Jiménez, Carlos. La Nacionalización de la Banca en México, México, Siglo 21 Editores, 1984.

Leyes, Códigos y Reglamentos.

Legislación Bancaria.

México, Porrúa, 1996.

Tesis.

Hernández López, Oscar. El Crédito Bancario en México.

México, 1988.

Revistas.

Bolsa Mexicana de Valores. Introducción al Mercado de Valores.

México, 1996.